PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE IBARRA

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA:

LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

13. DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONALIDAD

AUTOR: MATEO JAVIER LEÓN LOZA

ASESOR: MSC. HUGO FABRICIO NAVARRO VILLACÍS

IBARRA, MARZO 2022

Ibarra, 10 de Marzo de 2022

MSc. Hugo Fabricio Navarro Villacís
ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f:) …….
MSc. Hugo Fabricio Navarro Villacís
C.C.: 100297692-4

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):

(f:) ……

MSc. Hugo Fabricio Navarro Villacís

C.C.: 100297692-4

(f:) ……

Mgs. Ana Gabriela Pozo
DOCENTE JURISPRDUENCIA

MSc. Ana Gabriela Pozo Pantoja

C.C.: 100298148-6

(f:) ……

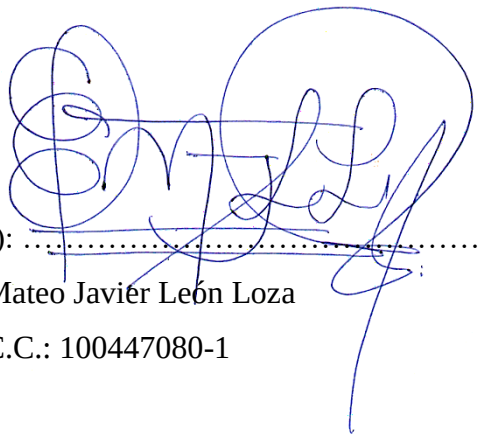
MSc. María Isabel Tobar Subía Contento

C.C.: 100244418-8

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo MATEO JAVIER LEÓN LOZA, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 10 de Marzo de 2022



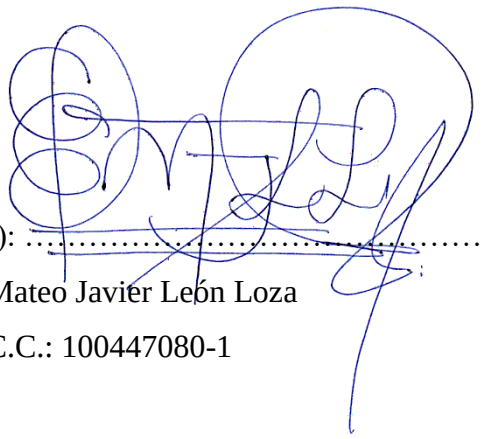
f): ……

Mateo Javier León Loza

C.C.: 100447080-1

AUTORÍA

Yo, MATEO JAVIER LEÓN LOZA, portador de la cédula de ciudadanía N° 100447080-1, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



f): ……

Mateo Javier León Loza

C.C.: 100447080-1

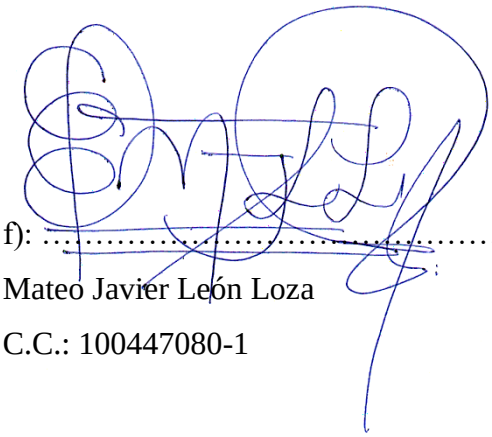
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: MATEO JAVIER LEÓN LOZA, con C.C. 100447080-1, autor del trabajo de grado intitulado: "LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA", previo a la obtención del título profesional de Abogado, en la Escuela de Jurisprudencia.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 10 de Marzo de 2022



f): …….

Mateo Javier León Loza

C.C.: 100447080-1

DEDICATORIA

A mi madre Alba por todo el amor que me brinda, por ser el pilar más importante en mi vida, por confiar en mi y ser mi fuente de inspiración y superación personal y profesional.

A mi hermana Grace por siempre estar para mi, por todo su apoyo, por ser mi ejemplo a seguir y demostrarme que las metas y objetivos pueden cumplirse con dedicación y sacrificio.

A mi padre Javier por su cariño, su ayuda y por ser mi guía.

A toda mi familia y amigos quienes me acompañaron durante el transcurso de esta carrera universitaria, por toda la confianza depositada en mi y su apoyo incondicional.

Mateo Javier León Loza

AGRADECIMIENTO

A Dios y a la Virgen María por todas las bendiciones recibidas, por guiar mi camino y darme la fortaleza y capacidad para cumplir cada una de mis metas y objetivos planteados.

A mi madre Alba por su apoyo moral, afectivo y económico, por su sacrificio y esfuerzo constante y por motivarme cotidianamente a luchar por mis metas, sueños e ideales.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, a sus autoridades y docentes que forman parte de esta prestigiosa institución, por acogerme en sus aulas, por ofrecerme una educación íntegra, por formarme profesionalmente y contribuir a mi desarrollo personal.

Al Msc. Hugo Navarro Villacís, asesor, maestro y amigo por contribuir con su conocimiento en mi formación académica y personal, por su apoyo, guía, enseñanzas, consejos y su acompañamiento en el desarrollo de este trabajo.

Mateo Javier León Loza

ÍNDICE

ÍNDICE **ix**

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE **x**

2. ABSTRACT **xi**

3. INTRODUCCIÓN **1**

4. ESTADO DEL ARTE **5**

5. MATERIALES Y MÉTODOS **21**

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN **25**

6.1. Resultados 25

6.2. Discusión 83

7. CONCLUSIONES **97**

8. RECOMENDACIONES **101**

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **103**

10. ANEXOS **107**

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El presente trabajo titulado “La paridad de género y la participación y representación política en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra de la provincia de Imbabura” analiza el nivel de participación y representación política para la conformación del Concejo Municipal y la influencia de paridad de género en la gestión de la administración cantonal; cuya temática ha sido objeto de estudio de varias investigaciones a nivel internacional y nacional, las cuales han concluido que los resultados de la participación política femenina han incrementado favorablemente, pero la paridad aún no puede posicionarse ni es visible en todos los espacios, impidiendo así la consolidación de una democracia paritaria tendiente a componer sociedades justas y equitativas. Con el objetivo de analizar la importancia del principio constitucional de paridad de género en la participación y representación política y su incidencia en la gestión del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra, desde un enfoque cualitativo basado en el método socio-jurídico, a través de diferentes técnicas de investigación, se procedió analizar al principio constitucional de paridad de género en la normativa jurídica nacional; el nivel de participación política en el cantón; y la incidencia de la paridad en la gestión del Concejo Municipal. Obteniendo como resultados que este organismo legislativo cantonal se ha constituido con hombres y mujeres en equidad en estos últimos periodos, gracias a la aplicación del ordenamiento jurídico y a la aceptación social reflejada por la voluntad popular, generando una incidencia en la gestión de agendas sobre la atención de problemas sociales basados en diferencia de género y por ende, para influir en la construcción de una sociedad ibarreña mas justa y equitativa; sin desestimar la importante necesidad de regular el sistema normativo para que la paridad de género y su alcance y finalidad sea una realidad visible en todos los cantones y niveles del gobierno, siendo la equidad la clave del desarrollo.

PALABRAS CLAVE

Paridad de género; Participación política; Concejo Municipal; Principio constitucional; Justicia.

2. ABSTRACT

The present work entitled " La paridad de género y la participación y representación política en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra de la provincia de Imbabura " analyzes the level of political participation and representation for the conformation of Municipal Council and the influence of gender parity in the management of the cantonal administration; this subject has been the object of study of several international and national investigations which have concluded that the results of female political participation have increased favorably, but parity cannot yet be positioned nor is it visible in all spaces, thus preventing the consolidation of a parity democracy tending to compose fair and equitable societies. With the objective of analyzing the importance of the constitutional principle of gender parity in political participation and representation and its incidence in the management of the Municipal Council of the GAD of San Miguel de Ibarra, from a qualitative approach based on the socio-legal method, through different research techniques, we proceeded to analyze the constitutional principle of gender parity in the national legal regulations; the level of political participation in the canton; and the incidence of parity in the management of the Municipal Council. Obtaining as results that this cantonal legislative organization has been constituted with men and women in equity in recent periods, thanks to the application of the legal system and social acceptance reflected by popular will, generating an incidence for the management of agendas on the attention of social problems based on gender differences and therefore, to influence the construction of a more fair and equitable Ibarra society; without underestimating the important need to regulate the legal system so that gender parity and its scope and purpose becomes a reality in all cantons and levels of government, with equity being the key to development.

KEYWORDS

Gender parity; Political participation; Municipal Council; Constitutional principle; Justice

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada "La paridad de género y la participación y representación política en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra de la provincia de Imbabura", centró su interés sobre el principio de paridad de género y la influencia producida en la gestión y toma de decisiones por parte de los representantes políticos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado. La participación y representación política de las mujeres, con el paso de los años, ha tomado mayor incidencia e importancia, pues han logrado alcanzar altos cargos de nominación, designación y elección popular, gracias a la implementación de normas acordes al principio de paridad de género, las cuales responden a la finalidad de alcanzar una igualdad material, provocando un impulso para la conformación de órganos públicos y decisorios con presencia femenina y masculina, estableciendo una representación de ambos grupos poblacionales necesaria e indispensable para el manejo y toma de decisiones de carácter público y social, siendo esta una condición elemental para la construcción de sociedades justas y equitativas, además de superar la brecha de género existente.

La justicia paritaria garantiza un desarrollo sostenible, equitativo e igualitario, esta se la obtiene gracias a la participación paritaria de los actores y representantes políticos, quienes atienden a la necesidad de representación tanto de los intereses del grupo femenino, como del masculino, en tal sentido, los sujetos o actores sobre los cuales se realizará esta investigación son los miembros del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado, es decir, sobre aquellos representantes políticos que a través de su gestión y labor, además de velar por los intereses de la población, satisfacen las necesidades de la sociedad con el objetivo de convertirla en un espacio adecuado y óptimo de desarrollo.

Esta investigación se delimita espacial y temporalmente en el cantón San Miguel de Ibarra de la provincia de Imbabura a nivel del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado, entre los años 2014 y 2021. En este cantón los resultados de la aplicación del ordenamiento jurídico sobre la paridad de género han sido optimistas, dado que, en los últimos procesos de elecciones seccionales pluripersonales la integración del órgano de legislación cantonal ha contado con la participación y representación política masculina y

femenina en favorables porcentajes, según los resultados oficiales emitidos por el Consejo Nacional Electoral. La diferencia radica en los cargos unipersonales, como las alcaldías, pues a nivel provincial, estos cargos siguen siendo ocupados principalmente por hombres, ya que, actualmente de los seis cantones de Imbabura, solamente uno de ellos tiene al mando una mujer como alcaldesa.

La conformación de administraciones municipales con influencia tanto femenina como masculina, no ha sido requisito suficiente para transformar los contextos en los que se desenvuelve la sociedad. En tal sentido, la problemática de esta investigación surge a raíz del cuestionamiento sobre la incidencia que puede tener en sus acciones y gestiones un Concejo Municipal equitativo, pues al contar con la presencia política de estos dos grupos, la administración mostraria tendencia a ser más inclusiva, es decir, que tome en cuenta todos los aspectos de importancia en el cantón incluyendo aquellos referentes a la superación de brechas de género y reducción de diferencias y desigualdades sociales, cumpliendo con esto los fines de una democracia y justicia paritaria.

A este respecto, es necesario destacar la importante función que ejercen los representantes políticos, por ello hay que enfatizar que no se requiere únicamente la representatividad igualitaria descriptiva, que se refiere al cumplimiento de un número o cuota; sino que es necesaria también una representación sustantiva, que consiste en que se efectúe correctamente el desempeño en los cargos públicos ganados, atendiendo agendas que signifiquen un verdadero aporte en la sociedad y acojan todas las necesidades e intereses de la población para enfocarlas en su gestión.

Por lo tanto, la pregunta de investigación que se plantea es la siguiente ¿Es la paridad de género fundamental e incidente en la gestión del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra?, en este sentido, el objetivo general de la investigación es analizar la importancia del principio constitucional de paridad de género en la participación y representación política y su incidencia en la gestión del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra. Los objetivos específicos son los siguientes: a) Determinar la normativa jurídica nacional referente al principio de paridad de género aplicable a los procesos electorales seccionales y a la organización de los Concejos Municipales de los

GAD; b) Identificar el nivel de participación y representación política en los resultados de las elecciones seccionales de 2014 y 2019 en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra de la provincia de Imbabura; y c) Describir el alcance, aceptación e incidencia de la paridad de género en la gestión del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra y conocer los mecanismos efectuados por la administración sobre la atención a problemas sociales basados en diferencia de género.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son aquellos organismos que se encuentran más cercanos a la población e interactuan directamente con ella día a día, por lo tanto, son participes del desarrollo de cada cantón, así como testigos de sus problemas y necesidades, de modo que, deben atender y erradicar aquellas problematicas sociales latentes en la comunidad, sin desestimar aquellas basadas en la diferencia de género puesto que de ellas se derivan otras, por consiguiente esta investigación es importante ya que las circunstancias sobre las que actualmente nos encontramos, configuran un hecho jurídico y fáctico de necesaria atención y mantiene una estrecha relación con las necesidades de la sociedad, en razón que, la equidad, justicia e igualdad garantizadas constitucionalmente y por las que se ha luchado, aun no es una realidad visible.

Los resultados y alcances de la investigación pueden servir de guías y lineamientos base para las futuras intervenciones públicas y privadas, que provoquen un impacto positivo sobre la equidad de género en la sociedad ibarreña y por qué no, en la provincia y en el Ecuador. Se producirá un beneficio sobre el correcto e importante cumplimiento de leyes y políticas paritarias, así como también sobre la responsabilidad y capacidad necesaria de los actores políticos, reflejada en la gestión de la administración municipal en torno a la atención sobre las necesidades e intereses de la sociedad, incluidos los problemas sociales de desigualdad de género en el ámbito local para la instauración de espacios de paz, justicia y un correcto desarrollo social.

Este proyecto aportará al objetivo número 7 “Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía” del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida”, dado que se fundamenta en la construcción de una sociedad activa, democrática y justa a través de un trabajo en conjunto del Estado, en todos sus niveles de organización,

con el fin de promover que la paridad en los procesos electorales y políticos se encuentre dirigida a favor de construir una mejor sociedad. (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador, 2017).

De igual manera, la investigación se relaciona con los lineamientos establecidos sobre los Dominios Académicos y Líneas de Investigación por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, puesto que, se enmarca dentro de la línea de investigación número 13, "Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad" y se especializa en la sub línea número 1 "Actores sociales y participación"; ya que el enfoque investigativo se constituye a través de la búsqueda de conocimiento sobre la forma en la que los actores sociales-políticos, desde una perspectiva de género, en función de sus facultades dirigen su labor a producir un cambio, en este caso a nivel local. Su gestión en la administración municipal se convierte en la plataforma empleada con visión al desarrollo integral y sostenible, con el fin de constituir una sociedad de carácter inclusiva y equitativa, en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2017)

4. ESTADO DEL ARTE

La paridad de género, su incidencia en los organismos públicos con poder de decisión, la participación y representación política y la incursión política de la mujer son temáticas claves para el desarrollo de esta investigación, las cuales han sido tomadas como objeto de estudio por otros autores en varias investigaciones a nivel nacional e internacional, no sólo referentes a la rama del derecho, sino también, sobre otras especialidades de las ciencias sociales.

En tal sentido, es importante recopilar, documentar y comprender aquellos estudios e investigaciones previas que se constituyen en antecedentes de la presente investigación, por lo tanto, la finalidad del estado del arte, es formar una estructura referencial de fuentes bibliográficas que se relacionan con el problema planteado, para poder entender y cimentar los avances que fundamentan y complementan a este trabajo.

En el ámbito nacional, Falcones (2015) en su investigación titulada "Derecho de igualdad y la paridad de género en Ecuador", establece que a pesar de que las mujeres cuenten a su favor con normativa jurídica sobre la inclusión paritaria en la política, esta no es suficiente, puesto que aún no se puede evidenciar una paridad de género en la mayoria de espacios políticos. La investigadora planteó el objetivo general de *"Determinar cómo se cumple el derecho de igualdad de género cuando la normativa existente es general e insuficiente para regular eficazmente la participación alternada y secuencial de los ecuatorianos."*(p. 17) Dicha finalidad de la investigación pretende ahondar cómo actúa la normativa ecuatoriana respecto a la incursión política femenina y a la representación paritaria como una garantía democrática.

Esta investigación concluyó que "*en la actualidad existe de facto una participación equitativa de mujeres, no obstante, persiste la necesidad de la creación de suficiente normativa clara, completa y compilada, que garantice una verdadera representación de mujeres y hombres"* (Falcones, 2015, p. 76) Resaltando con esto, el requerimiento de una articulación normativa para reafirmar, potenciar e implementar mejores mecanismos e instrumentos legales con el fin de cumplir aquellos objetivos de una real representación

paritaria, que alcancen y ofrezcan seguridad jurídica y garanticen estos derechos y principios constitucionales.

El desarrollo social y participativo se ha visto potencializado en el estudio titulado "Acciones afirmativas como desarrollo del derecho de participación política de las mujeres", Badillo (2015) considera que *"la reivindicación de los derechos de las mujeres ante la sociedad se ha realizado a través de la llamada paridad de género, siendo esta parte del derecho de participación e institucionalizada en las llamadas cuotas partidarias o ley de cuotas."*(p. 12) Con el objetivo general de *"Analizar la influencia de las acciones afirmativas en la participación de las mujeres en la vida política"*(p. 17) se resaltó la importancia de las acciones afirmativas y la paridad de género en el desarrollo de la vida política de las mujeres, llegando a la conclusión que *"El constante incremento de participación de la mujer en la política, tras la aplicación de acciones afirmativas, genera la posibilidad y la garantía de ejercer los principios de igualdad, de oportunidad, de equidad, entre otros."*(Badillo, 2015, p. 115)

Por lo tanto, se consolida el valor y trascendencia de las medidas paritarias a través de acciones afirmativas para favorecer el incremento de la participación de la mujer en el escenario político, para que conjuntamente con los hombres actúen y participen en su campo de acción con igualdad de condiciones y oportunidades para decidir sobre intereses colectivos de la sociedad.

Calderón (2015) en su estudio "La incidencia de la participación política de la Mujer en los avances de sus derechos, en la tipificación del Código Orgánico Integral Penal"¸ destaca el favorable incremento de la participación política de la mujer atribuyendo esto a aquellas normas de cuotas que permiten su acceso. La investigadora centró el objetivo de su estudio en determinar sobre la influencia de la participación femenina en la defensa de sus derechos sobre la tipificación del COIP, ante lo cual concluyó que *"la presencia de la mujer en la Asamblea Nacional no tuvo mayor incidencia en la implementación de normas trascedentes que resguardan los derechos de las mujeres"* (Calderon, 2015, p. 79)

En tal sentido, se evidenció que no solo el acceso político es suficiente, la mujer necesita adquirir relevancia e involucrarse en la toma de decisiones, promoviendo una cultura de

igualdad y rechazo a la discriminación; pues al ser parte y presidir las decisiones en equidad con los hombres, además de incidir en la reducción de brechas de género, transforma las agendas políticas, ya que a través de sus intervenciones aseguran y demuestran la importancia de su presencia en los espacios sociales y políticos direccionando a un camino de igualdad, respeto y no discriminación.

Dentro del contexto de la representación política de la mujer en el marco local, Jara (2015) en su trabajo titulado "La representación política de la mujer en Chimborazo: análisis de los resultados electorales 2009-2014 y los efectos de la ley de paridad y alternancia de género", cuestiona el alcance de la mujer sobre el acceso a la política y a ocupar cargos públicos de decisión desde una esfera local, aunque se reconoce la instrumentación legal de normas paritarias, se constata una inefectividad de la misma, a esto además, se relacionan problemas sociales como la discriminación a la mujer por su género, etnia y clase social, así como el analfabetismo, estereotipos, desigualdades de género y demás, que impiden el correcto desenvolvimiento femenino y su incursión en la política.

La investigadora concluye que *"la conformación de dignidades seccionales uninominales y plurinominales, en la provincia de Chimborazo, no reflejan paridad y alternancia, (...) la existencia de elementos culturales e institucionales impide una representación política, provocando la marginación de la mujer en procesos de decisión"* (Jara, 2015, p. 50). De esto podemos evidenciar que la presencia de factores sociales sobre diferencia de género, en conjunto de la influencia de normas culturales y tradiciones andinas pueden convertirse en grandes obstáculos para alcanzar la justicia y democracia paritaria, pues se afianzan ciegamente en sus preceptos culturales, dejando de lado derechos y principios constitucionales que deberian ser evidenciados, privandose así de consolidar espacios políticos, sociales, culturales y sobre todo de liderazgo en equidad de hombres y mujeres.

Ramírez (2016) en su investigación denominada "Análisis cualitativo de la participación de las mujeres en altos cargos políticos en el Ecuador: acontecimientos en los últimos 20 años", manifestó que la población al ser un espacio habitado por hombres y mujeres merecía una representación equitativa, pero "*a pesar de que las mujeres sean mayoría en Ecuador, se encuentran en situación de desventaja y vulnerabilidad en el eje social,*

político y económico" (p. 62). Refiriéndose que la mujer no puede alcanzar esa equidad con los hombres, mostrando una debil participación política y falta de representación de intereses.

Se concluyó que *"En la actualidad aún no se alcanza la paridad de género en todas las instituciones públicas del país (...), es importante tomar en cuenta el avance en temas de género como la reciente inclusión de la mujer en la política."* (Ramírez, 2016, p. 63) Por ello, se constata que en el Ecuador en las últimas décadas, la mujer empieza con fuerza a abrirse paso en la política, pero su acceso y permanencia no se la consolida en la forma que deberia serlo, es decir, existen aún factores que imposibilitan la equidad política en las esferas públicas, pues en su mayoria la presencia que alcanzan se las debe unicamente a las leyes y normas paritarias o de cuotas, más no a una verdadera respuesta social que efectivamente quiera que, mujeres y hombres paritariamente representen y esten a cargo de la toma de decisiones.

Sobre el género y la participación política, Benavides (2017) en su investigación "Análisis de las propuestas de ley presentadas por las asambleístas ecuatorianas en temas de género periodo 2009-2013", destaca la importancia del conocimiento de los derechos de las mujeres y los mecanismos idóneos que aseguren una participación política integral con intervenciones y aportes directos, dejando de lado el factor de ser simplemente observadoras, concluyendo que *"La participación de la mujer constituye en la actualidad un elemento clave para el desarrollo, (...) a través de sus representantes en el seno parlamentario se han convertido en protagonistas activas en la defensa de los derechos humanos de la mujer."* (Benavides, 2017, p. 94) En tal sentido, podemos entender que la segregación de la mujer en la política ha privado a generaciones pasadas de poder construir espacios con más equidad y respeto, pues la participación política femenina genera un impacto positivo, no solo a favor de los derechos de las mujeres, sino que también para el fortalecimiento de la equidad de género en la sociedad, ya que en su discurso plasman su visión y aporte, que en conjunto con el de los hombres forman un solo sentido hacia la justicia paritaria y no discriminación.

Efectivamente la inclusión de medidas paritarias ha provocado una mejor participación política femenina, sobre esto Yánez (2019) en su investigación titulada "Políticas

afirmativas de paridad de género y discriminación contra la mujer: Aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género de 2008 en Ecuador", estableció que, a pesar de la eficacia de la inclusión femenina, no siempre ésta participación se ve reflejada en cambios estructurales del Estado. Ante esto la autora determina que los gobiernos han trabajado por la inclusión femenina en la política, pero no en mejorar sustancialmente la participación de las mujeres, pues aunque son parte del espacio político no existe la capacidad de generar cambios, concluyendo que *"el avance de la participación de mujeres en nivel descriptivo es significativo, sin embargo, el avance a nivel cualitativo en torno a la calidad de la participación de las mujeres ha sido limitado."* (Yánez, 2019, p. 89)

La representación política femenina descriptiva sin lugar a dudas ha sido un alcance favorable, ya que ante las últimas elecciones su incursión y acceso se ha mantenido en aumento, pero su desenvolvimeinto se ha encontrado limitado, ya que las esferas en las que se desarrollan continuan bajo un sistema patriarcal que las aparta de altos puestos y de toma de decisiones trascendentales, por ello son victimas de discriminación e incluso violencia. En tal sentido, no basta unicamente asegurar el acceso a la política en un número, pues este unicamente se lo cumple por obligación, sino se debe evidenciar el mérito y profesionalismo de candidatos y asegurar una permanencia en igualdad de condiciones para que tanto mujeres y hombres desempeñen sus cargos de la mejor manera.

Con una visión de la paridad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Paredes (2020) en su estudio "El principio de paridad de género en las vicealcaldías y su incidencia en la autonomía de los GAD's del Ecuador", comparte que la adaptación del principio constitucional de paridad de género hacia las normas infraconstitucionales ha permitido una aceleración significativa de la paridad en candidaturas, al contrario de los resultados, los cuales aún no son equitativos en todo el Estado. Con el objetivo general de *"Analizar mediante un estudio jurídico, doctrinario y crítico, si el principio de Paridad de Género afecta a la autonomía de los GAD´s municipales del Ecuador."* (p. 5) la autora centra su enfoque de estudio dentro del Régimen Autónomo Descentralizado, específicamente como puede incidir la paridad en la autonomía del GAD Municipal.

Sobre esto, se llegó a la conclusión que "*efectivamente la Paridad de Género es un principio generalizado que fácilmente interviene en el principio de autonomía de los GAD's municipales, por cuanto este último se encuentra por decirlo de alguna forma, limitado."* (Paredes, 2020, p. 52) Por lo tanto, entendemos que la integración de la paridad de género en el ordenamiento jurídico provoca un alcance mucho mayor que la conformación de candidaturas paritarias en los comicios electorales, puesto que puede influir en la forma en la que desarrolla y adecúa sus actividades y gestiones un GAD. Esto se da ya que, la paridad de género muestra una incidencia en la autonomía del GAD Municipal respecto a las vicealcaldías en fundamento de estas normas jurídicas de acciones afirmativas que buscan una equidad, pues no se trata únicamente de conformar administraciones municipales paritarias, sino que todo su desenvolvimiento funcione en razón a este principio de paridad de género.

Desde una perspectiva internacional, Mertens de Wilmars (2015) en su artículo titulado "La paridad de género o la contribución al principio de equidad", determina que el objetivo del principio de paridad de género es defender la estructura misma de la sociedad, otorgando estrategias que faciliten la inclusión masculina y femenina, sin trabas al campo político, el autor afirma que la paridad de género indudablemente se consolida para *"la preservación y el desarrollo del acervo de una ciudadanía efectiva de las mujeres: éstas, toman la palabra, son escuchadas y actúan en la vida política aunque no en el número y con la efectividad que ellas desearían."* (p. 39) Reconociendo el valioso sentido que puede provocar la paridad en una estructura social, pues además de incidir en la política actúa contra las culturas y diferencias de género que impiden el desarrollo.

El investigador asegura que*"La paridad consiste en una medida de acción positiva que en estos últimos años ha generado una renovación conceptual de los principios fundamentales como la igualdad."* (Mertens de Wilmars, 2015 p. 38) Por lo tanto, la paridad buscará generar un equilibrio igualitario en la representación política entre hombres y mujeres, y que el resultado sea la atención de las necesidades colectivas, es decir, a través del ámbito jurídico se produce un impacto sobre lo social y lo político; pues en definitiva la democracia paritaria que se busca instaurar aspira a establecer una igualdad

de género, además produce un beneficio indirecto ya que al aumentar el nivel de participación política femenina se crea un patrón en la sociedad y en la opinión pública sobre lo inadmisible que es una política excluida de mujeres, por ello pretende garantizar una equidad social.

Sobre la influencia y estructuración de los principios constitucionales y jurídicos en el sistema normativo, Suárez (2016), en su artículo titulado "El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática", reconoce la importancia que mantienen los principios en el ordenamiento jurídico de un Estado, este cita al doctrinario Alexy estableciendo que *"Alexy (2007) (...) los principios son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existes. Por lo tanto, los principios son mandatos de optimización (...)"* (p. 55) En este sentido, asegura que estos principios constitucionales no se encargan de regir y delimitar un asunto en particular, sino influenciar y dirigir la mayor cantidad de normas en todo el sistema jurídico de una manera racional.

Suárez afirma que los principios mantienen una función normativa, es decir, indicar el desarrollo jurídico de la norma, estos además *"forman parte de la entraña del ordenamiento jurídico-constitucional, hasta tal punto que una norma de rango inferior a la Constitución puede declararse inconstitucional por contravenir"* (Suarez, 2016, p. 56) Destacando por lo tanto, que en caso que la normativa jurídica de menor jerarquía que la Carta Magna no se acomode o trasgreda el principio constitucional estaría enfrentándose a casos de inconstitucionalidad normativa, pues atenta y vulnera lo prescrito en la Constitución.

Corona (2016) en su estudio titulado "Paridad de género en materia electoral en México" toma a la democracia de un Estado a partir del derecho electoral sustentándolo como una rama jurídica que a través de sus instituciones instaura certeza en la consolidación de una democracia paritaria mediante los procesos electorales, *"la democracia paritaria busca que se eliminen las injusticias entre hombres y mujeres en cuestión de los cargos políticos, por medio de la cuota de participación política de manera proporcional y equitativa"* (p.

110), por ello, se asegura que la democracia paritaria busca un equilibrio en el manejo del poder político por parte de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar igualdad y justicia.

Este objetivo es alcanzado a través de herramientas jurídicas afirmativas, como la paridad de género, *"paridad es una estrategia que tiene como propósito garantizar la participación de forma equilibrada entre mujeres y hombres en cargos de representación política (…) para así poder participar en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad"*(Corona, 2016, p. 118) El autor reconoce que la forma de alcanzar una democracia participativa y paritaria es por intermedio de la paridad de género como norma jurídica, pues la adaptación del sistema normativo con este enfoque será la vía para materializar una participación y representación política en equilibrio tanto de hombres y mujeres, dicha participación incidirá en la calidad de la política y de las decisiones que emanen, siempre y cuando se ofrezcan mecanismos que aseguren un correcto desarrollo y desempeño de las funciones por parte de los actores políticos, es decir, cuenten con la experiencia y profesionalismo para ejercer sus cargos.

La paridad de género como un principio constitucional y derecho es objeto de estudio de Corona Macías (2016) en su artículo titulado "La paridad de género, un derecho fundamental" en el cual reconoce a la paridad de género como la impusora de acciones afirmativas que permite garantizar el acceso en equidad de hombres y mujeres a la política. El ideal que se espera alcanzar es obtener una representación política justa y equitativa valorada en el cincuenta porciento para cada grupo, *"representa una obligación de tener 50 por ciento de hombres y 50 por ciento de mujeres para garantizar una pluralidad en los ideales que deriven en políticas equitativas basadas en la diversidad del hombre y la mujer."* (p. 63) Por lo tanto, la cuota ideal para la integración de los organismos públicos con poder de decisión es una cantidad proporcional y en equidad entre mujeres y hombres, no más, no menos.

La paridad de género no es una herramienta para que las mujeres acaparen los espacios políticos en mayoría, sino, para que se estructure un sistema político en equilibrio de hombres y mujeres sin preferencia alguna, por ello, no se pretende beneficiar a un género sobre el otro, más bien, asegurar ese acceso en equidad, sin descuidar la calidad de los

representantes. *"La sociedad debe luchar para romper dichos paradigmas y permitir que los dos géneros tengan igual de oportunidades con base en sus capacidades y no por su anatomía."* (Corona Macías, 2016, p. 65) La representación política debe ser garantizada de forma descriptiva y sustantiva, con el fin de que hombres y mujeres formen un solo conjunto y cuenten con la preparación y el profesionalismo necesario para asumir sus cargos e incidir en la toma de decisiones con un enfoque de género tendientes a conseguir una sociedad democrática.

Durango (2016) en su investigación titulada "Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia" realiza un estudio sobre cómo influye la aplicación de acciones afirmativas en el establecimiento de la paridad de género, sostiene que las *"acciones afirmativas tienden a promover y exigir el cumplimiento de aquellas normas destinadas a la equiparación real entre hombres y mujeres, sobre todo mediante la eliminación de las desigualdades de hecho, y el restablecimiento de derechos fundamentales a la igualdad"* (p. 139-140) por ende, estas acciones afirmativas tienden a fijar una igualdad y equidad entre hombres y mujeres garantizando el ejercicio de sus derechos, como los derechos políticos, los cuales han servido de vinculo para fomentar y exigir que grupos antes recriminados accedan a la política, los mismos que se completan con la inclusión de medidas paritarias.

La autora concluye en que aquellas acciones afirmativas han favorecido a la instauración de democracia e inclusión pues permite la *"conformación de las mujeres en las listas de manera obligatoria por medio de las leyes de cuotas y de las normas paritarias de género."* (Durango, 2016, p. 164) Así mismo defiende que la participación política de grupos excluidos es importante para el desarrollo social y para la consolidación de un Estado democrático, ya que, su representación en las administraciones gubernamentales influenciará la toma de decisiones, considerando alcances que posiblemente antes eran ignorados o no fueron tratados integralmente, por ello, su presencia y aporte complementará el sistema en uno solo, pues será la perspectiva de los representantes políticos tratada en conjunto, pero con una visión más inclusiva.

Cedillo (2016) en su artículo científico titulado "La paridad de género en las elecciones locales 2015 de Tabasco, Estado de México y Distrito Federal", realiza un análisis sobre la implementación de medidas paritarias en los procesos electorales locales, en este estudio se *"examina el cumplimiento y efectividad de la cuota de género en tres entidades donde se efectuaron elecciones locales"* (p. 186) reconociendo lo trascendental que puede ser una ley de cuotas de género respecto a la inclusión femenina al poder político y en el resarcimiento sobre la discriminación de la mujer frente al varón en diferentes aspectos y áreas; pues estas medidas configuran una llave para abolir obstáculos enraizados en la colectividad, reproducidos por costumbres y estereotipos de género, con el fin de facilitar el acceso igualitario a las mujeres a los cargos de decisiones públicas.

El autor concluyó que *"en la lucha por alcanzar la paridad de género, las mujeres deben ser incluidas en la postulación de cargos en los sentidos vertical y horizontal, de modo que se debe garantizar la dimensión sustancial y descriptiva"* (Cedillo, 2016, pp. 195-196) Destacando que el ingreso de la mujer a la política se lo cumple únicamente como una obligación por parte de los partidos políticos, ya que la norma solo garantiza que la paridad se refleje unicamente en las candidaturas y además, las mujeres que accedieron a los espacios no cuentan con la capacidad necesaria para asumir sus cargos, de ello denota la necesaria conexión entre representantes y representados para asegurar una participación política integral, que acoja en su naturaleza una representación política de hombres y mujeres, tanto en el plano descriptivo, así como en el sustantivo.

La importancia de establecer una adecuada representación política en los organismos públicos decisorios, radica sobre el efecto que esta producirá, el cual será aportar y establecer bases para el correcto desarrollo social, Aramara (2016) en su investigación "De la representación descriptiva a la representación sustantiva. Análisis de las cuotas de género en los congresos estatales en México", consolida que el requisito de las normas legales por imponer un número determinado de porcentaje requerido para la conformación de listas, sin dudas se convirtió en el mecanismo más efectivo para garantizar el acceso a la política a la mujer, pues su obligatoriedad imposibilita forma alguna de evadir estos requerimientos. "*Los argumentos mayormente utilizados para implementar cuotas de género en las legislaciones electorales es que, al aumentar la representación descriptiva*

de las mujeres, aumenta también su representación sustantiva" (Amara, 2016, p. 9) Con ello evidenciamos que una representación sustantiva también es importante, así como la descriptiva, es más podría ser considerada como el verdadero fin de la representación política.

Es por ello, que al hablar de representación descriptiva y sustantiva nos estamos refiriendo a que, *"la representación descriptiva se obtiene cuando un cuerpo representativo se distingue mediante una correspondencia o semejanzas precisas con respecto de aquello que representa",* (Aramara, 2016, p. 16) es decir, abarca sobre las características del representante conforme al representado en razón del cumplimento de plazas o cupos que deben ser tomados. Por otro lado, se destaca la representación sustantiva, la cual significa *"que el representante debe actuar por el representado. El actuar por otros se refiere inmediatamente a qué acciones proponen los representantes y cómo se están llevando a cabo"*. (Amara, 2016, p. 16) Esta representación se refiere, por lo tanto, sobre aquella en la que el representante político, en función de su cargo y facultades, se encargue de atender agendas sobre intereses y necesidades de la sociedad o población a la representen.

Sin embargo, la adaptación de cuotas o normas paritarias tienen efectos adecuados en la representación descriptiva, es decir, en garantizar el acceso político cumpliendo bases porcentuales, pero no impacta favorablemente en la representación sustantiva, puesto que ésta se encuentra impedida por varios factores, como la segregación de la mujer a espacios de poca importancia decisoria, inclusión a listas electorales de personas carismáticas y populares fuera de contar con experiencia y profesionalismo y por otro lado, la acción legislativa sin visión de agendas que intervenga el género ni los problemas derivados de este; estos factores debilitan el fin de consolidar un sistema político que abarque y atienda todas las necesidades e intereses de la población con la perspectiva de los representantes políticos hombres y mujeres en conjunto.

El establecimiento de una verdadera democracia depende principalmente de la forma en que se maneja y dirige la política y su repercusión sobre el desarrollo social, la ONU MUJERES (2017) en su artículo denominado "Paridad en la toma de decisiones, una oportunidad para una democracia de calidad" se refiere sobre matices que intervienen en

aquellos procesos de participación política de las mujeres. La democracia paritaria se enfoca en la defensa de la igualdad de oportunidades sobre la participación política equilibrada, que configure un avance social tendiente a formar una sociedad mejor y sobre todo más justa.

Una justicia democrática defiende que *"no hay legitimidad si el otro 50% de la población no puede participar igualitariamente en el poder político."* (ONU MUJERES, 2017) Por ende, la exigencia de una calidad democrática, se refleja en un gobierno paritario y en la contribución de los representantes políticos para diseñar y ejecutar agendas dirigidas hacia el desarrollo sostenible y la construcción de sociedades abiertas e integradoras con mira al establecimiento de la justicia.

La participación política de la mujer debe verse evidenciada en todos los ámbitos y niveles de gobierno, Villar (2017) en su estudio titulado "Participación política de mujeres en gobiernos locales" reconoce la inclusión que ha tenido la mujer sobre el acceso a participar en la política, pero destaca que los cargos de mayor jerarquía son todavía ocupados por hombres en su mayoría, siendo también los gobiernos locales espacios donde las mujeres no pueden alcanzar aún alcaldías, afirma que *"la democracia paritaria aplica a todos los ámbitos del Estado, incluyendo el derecho a la participación igualitaria en la vida política, en todos los niveles de gobierno."* (Villar, 2017, p. 26) Pues con esto evidenciamos la importancia de la inclusión política paritaria en todos los ámbitos del gobierno, pero además se debe garantizar la permanencia de la mujer en la política ya que existen varios factores que influyen en su deserción de funciones.

La autora concluye que *"Los resultados de la aplicación de la paridad han sido muy importantes para el objetivo de democratizar el ejercicio de la política, contar con una democracia que reconozca la composición real de la población."* (Villar, 2017, p. 27) Defendiendo el ideal de que la población debe encontrarse representada tanto por hombres y mujeres equitativamente, pues de ambos grupos se estructura la misma, este alcance responde a preceptos de una real democracia inclusiva y favorable a una equidad de género, con efectos en el sistema político y en la población en general de la sociedad donde se establezca esta paridad. Esta democracia radica su sentido el efecto que genera, pues "*la*

democracia de género prevé la inclusión tanto de hombres y mujeres como objetos y sujetos de nuevas relaciones sociales y pactos de género."(Villar, 2017, p. 125) Por lo tanto, se refiere a un trabajo en conjunto donde hombres y mujeres tienen el deber de ofrecer, adaptar y facilitar oportunidades tendientes a reducir estas brechas en compromiso con la equidad de género.

La fortaleza de la democracia permite el pleno desarrollo social de la población y el Estado conjuntamente, Leyva & Gallardo (2018) en su artículo titulado "Paridad electoral en América Latina" describen la importancia del rol político de la mujer en la conformación de los organismos, los autores aseguran que *"La participación política es el mecanismo más efectivo para que las mujeres aceleren el proceso de igualdad"* (Leyva & Gallardo, 2018, p. 287) El correcto proceso de participación política produce grandes beneficios, entre ellos la instauración de una democracia participativa, el respeto a los derechos humanos y la mejora en la convivencia social entre hombres y mujeres.

Para que esto se vea materializado se debe garantizar estos derechos de participación, por ende, se debe adoptar el marco normativo con una tendencia de equidad y paridad de género. Los autores concluyen que *"La paridad de género es un elemento esencial para fortalecer la democracia. La igualdad de género merece ser reconocida y respetada en la familia, los diferentes órganos de gobierno y por la sociedad, con especial atención en el ámbito político"* (Leyva & Gallardo, 2018, p. 305) Ante esto aseguran que el Estado es el responsable de garantizar el acceso y permanencia a la política de la mujer, sugieren la articulación de sanciones legales para que la paridad de género no sea vista como una opción, sino como una obligación que deje de lado elementos sociales, culturales, económicos y políticos para no aplicarla, pues con esto se impiden cumplir sus objetivos de instituir equidad y justicia en la sociedad. Además se reafirma la importancia de la educación en igualdad de género desde la familia para construir nuevas generaciones con mejores perspectivas.

El obtener un resultado paritario producto de un proceso electoral contribuye al fortalecimiento y la construcción de una democracia representativa, así lo determina García (2019) en su estudio "Representación descriptiva y sustantiva de mujeres en la

Constitución CDMX", donde afirma que los mecanismos por los cuales se desenvuelve el sistema político determinan el impacto que generarán en la sociedad, es decir que, si este mantiene una esencia y fin paritario y autónomo, el sistema propenderá hacia equidad social a través del tratamiento de una agenda política basada en género. "*La extensión del concepto de paridad en los trabajos de la Asamblea Constituyente fue impulsada "desde abajo" con la participación de grupos de la sociedad civil feministas, y colocada "desde arriba" con las iniciativas de asambleístas favor de la paridad."* (García, 2019, p. 7) Entendiéndose que la paridad de género y su incorporación al ordenamiento jurídico depende de la aceptación, promulgación y apertura de la sociedad civil en fomentar la paridad como instrumento de equidad en la participación, donde las legisladoras, de forma interna, incentivan el trato equitativo a través de su actividad legislativa.

Por ende, el proceso para acercar a la paridad, depende tanto de la sociedad en general y no solo de las activistas políticas, ya que se trata de un mecanismo que representa la unión y la equidad de género. La autora concluyó que *"Es relevante la participación política de hombres y mujeres, en tanto que los espacios legislativos siguen una lógica de mayorías, la necesidad de que todas y todos los integrantes tengan sensibilidad en cuanto a la perspectiva de género es ineludible."* (García, 2019, p. 11) En tal sentido, la instauración de la paridad en espacios de gobernabilidad no pretende radicar una diferencia y separación de intereses entre hombres y mujeres, sino que su verdadero objetivo es fomentar la equidad y unión a favor de la construcción de sociedades mejores a favor del desvanecimiento de diferencias de género, bajo una perspectiva de trabajo en conjunto.

La representación política femenina es el elemento indispensable para garantizar una democracia y participación política paritaria, Fernández (2019), en su estudio titulado "Mujeres al frente de la ciudad" reconoce que la presencia de la mujer en la política es algo muy ventajoso para el desarrollo democrático, pero *"Se considera y se sabe que una mayor presencia numérica no equivale en automático a un cambio ni a los estilos del quehacer político, (...)"* (Fernández, 2019, p. 7), la autora reconoce que es necesario ejercer además de una representación descriptiva, una verdadera representación sustantiva, que con la influencia e incremento de presencia política femenina, en conjunto con la masculina se destaque la gestión de legislaciones y políticas públicas favorables a la equidad de género.

Por ello, para garantizar el efectivo cumplimiento de las directrices paritarias deben considerarse y cumplirse tanto una representación descriptiva y sustantiva en beneficio de *"la equidad y justicia de incluir a las mujeres, y también, e igual de importante, para que la democracia se complete y sea de calidad, a la vez que los "asuntos de las mujeres" entren en la agenda política"* (Fernández, 2019, p.8) En tal sentido, con la visión y el aporte femenino y masculino se abarcarán agendas políticas con una perspectiva inclusiva y equitativa. *"Si bien las mujeres no son sólo portavoces de las mujeres, como los hombres no lo son de los hombres, lo que sí es importante es tratar todos los temas desde un nuevo contrato social (Pateman, 1988)."* (Fernández, 2019, p.8)

La autora concluye que *"tanto las cuotas como la paridad, al incrementar el número de mujeres, resaltar los temas de las mujeres y poner en discusión y reflexión el tema de la equidad en términos generales, ha configurado un potente efecto"* (Fernández, 2019, p.17) Por ende, se entiende que el aumento de las mujeres en la política ha transformado el desarrollo de la misma, ya que se tratan temas que antes eran ignorados y ésta función de legislación paritaria se manifiesta en una democracia inclusiva para todos y todas aquellos pertenenientes a una sociedad donde sus representantes políticos son sus portavoces.

La defensa de paridad e igualdad de género se ha convertido en un objetivo de la sociedad latinoamericana, así lo determina García Méndez (2020) en su investigación titulada "Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación del año 2019", en ella analiza desde la representación descriptiva y sustantiva la participación política de las mujeres, afirma que *"los principios de paridad deben adoptarse desde una perspectiva legal, organizacional e institucional para garantizar la representación sustantiva de las mujeres. La institución legislativa debe ser sensible al género, (...)"* (García Méndez, 2020, p. 91) provocando entonces que ésta articulación y adaptación de la paridad de género no se trate solo de un enunciado normativo, sino que plasme los mecanismos para efectivizarla.

Ante esto, la autora concluye que *"la representación de las mujeres en los Congresos locales mexicanos ha incrementado notablemente en los últimos años, (...) esto no se*

traduce necesariamente en igualdad de acceso a todos los ámbitos legislativos." (García Méndez, 2020, p. 93) Por lo tanto, establece que la paridad de género para ser alcanzada de forma integral depende, que además de garantizar el acceso a la política, tanto en candidaturas como en representaciones, se asegure un correcto ejercicio de las funciones de los representantes políticos acogiendo y atendiendo las necesidades e intereses de sus representados; y sobre todo se estructure un espacio donde exista un reparto de poder equitativo entre mujeres y hombres para asegurar así una efectiva paridad de género y una tendencia a favor de equidad de género.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Metodología de investigación

La presente investigación documental tiene un enfoque cualitativo, donde a través de la descripción, análisis y reflexión de información se estudian, detallan y explican las variables y características conformantes del tema de investigación, es decir, que se toman en cuenta todos los aspectos y fenómenos trascendentales inherentes al tema de investigación para cumplir con el desarrollo de los objetivos del trabajo; por lo tanto, se aborda a través de un mecanismo descriptivo estructurado la finalidad de generar conocimiento sobre la realidad ante la cual se encuentra el cantón San Miguel de Ibarra en relación al principio de paridad de género en la participación y representación política y la gestión efectuada por parte del GAD Municipal.

A través de esta metodología se concretan aquellos elementos y factores relevantes que mantienen el desarrollo del estudio y vinculan las variables de investigación para la consecución de resultados en común, en este caso, consiste en determinar cómo incide la paridad de género en el Concejo Municipal sobre su gestión y administración a favor del desarrollo social con miras a la justicia igualitaria.

Mediante la presente metodología se analizaron los resultados obtenidos y alcanzados en cuanto a la paridad de género en los procesos electorales, tanto unipersonales como pluripersonales dentro del régimen del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo que se efectúa un análisis comparativo de las elecciones seccionales del año 2014 y 2019 con el fin de evaluar el cumplimiento de la disposición legal de paridad de género sobre la representación femenina y masculina alcanzada para la conformación de Concejos Municipales equitativos y su incidencia en la gestión de la administración; basado ante un direccionamiento descriptivo y explicativo bajo la naturaleza jurídica de esta investigación.

5.2. Método de investigación

El método de investigación adoptado en este trabajo es el método socio-jurídico, derivado de la trascendencia e importancia que tiene la temática tanto en el aspecto jurídico, así como en el contexto social; a través de este método se valora al principio de paridad de género desde la concepción jurídica en relación a la realidad fáctica y social por la que se encuentra atravesando el cantón debido a diferentes circunstancias presentes en la actualidad.

En el mismo sentido, se realiza una aproximación jurídica sobre los fines, alcances y desafios de la paridad de género y cómo esta es adaptada en la realidad social del cantón San Miguel de Ibarra. Por consiguiente, se contrarrestan y reconocen los aspectos y elementos sociales relevantes para el derecho en la legislación ecuatoriana.

La ventaja que ofrece el método socio-jurídico para este estudio, es que permite constatar si la paridad de género es un principio jurídico idóneo para garantizar una representación política equitativa a través de los comicios electorales y así evidenciar cómo este puede influir, aportar y repercutir en el desenvolvimiento y desarrollo de funciones del Concejo Municipal, partiendo desde una descripción y análisis del ordenamiento jurídico nacional para relacionarla con la actual realidad social del cantón.

5.3 Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación que se aplican en el desarrollo metodológico del presente estudio permitirán la recolección de información con el fin de procesarla, analizarla y comprenderla, para posteriormente convertirla en conocimiento efectivo y válido empleado como el resultado formal de la investigación.

Las técnicas de investigación empleadas son dos:

a) Revisión y análisis documental, y;

b) Entrevista.

- **Revisión y Análisis documental**

Esta técnica se aplicó para recolectar información relevante sobre el principio constitucional de paridad de género y su incidencia en la organización y desarrollo de funciones en los Concejos Municipales de los GAD, a través de la revisión y análisis documental del ordenamiento jurídico nacional, como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Además, esta técnica se utilizó para poder adquirir, analizar e interpretar información sobre las candidaturas y los resultados electorales oficiales de las elecciones seccionales del año 2014 y 2019 a nivel del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra.

- **Entrevista**

A través de entrevistas estructuradas que se dirigieron hacia cinco personas entre mujeres y hombres, miembros del Concejos Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, se pudo adquirir información sobre: a) La importancia de la paridad de género en espacios y órganos decisorios y de representación; b) Realidad de la representación política a nivel local; c) La gestión realizada por la administración municipal a favor de la construcción de sociedades equitativas en cuestiones de género; d) Obstáculos y desafíos presentes en la actualidad que impiden cumplir los objetivos de la Administración Municipal; y e) Problemas actuales basados en diferencias por cuestiones de género presentes en el cantón.

Población

La población inherente al objeto de estudio de la presente investigación se direcciona sobre los miembros del Concejo Muncipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, el cual cuyo universo o totalidad se encuentra constituido por diez

personas, de las cuales se integra por un alcalde o alcaldesa, un vicealcalde o vicealcaldesa y concejales y concejalas urbanos y rurales. En el actual periodo 2019-2023 el Concejo Municipal se encuentra constituido por 6 mujeres y 4 hombres dando como resultado estos 10 miembros en total.

Muestra

La muestra empleada para el desarrollo de la presente técnica de investigación consiste en cinco personas las cuales representan y generalizan a la población objeto de estudio, estos miembros del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra serán 3 mujeres y 2 hombres, los cuales simbolizan y reunen características principales de la población. La muestra se constituye de la siguiente manera.

MUESTRA MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA DEL PERIODO 2019-2023	
Msc. Andrea Scacco Carrasco	
Msc. Oscar Caicedo Barrios	
Dra. Myrian Salgado Andrade	
Sr. Leonardo Yépez Angulo	
Msc. Betty Romero Tituaña	
TOTAL	**5**

Fuente: Muestra de investigación

Elaboración: Mateo Javier León Loza

5.4 Instrumentos de investigación

Con el fin de obtener, recolectar, organizar y registrar la información, los instrumentos de investigación que se complementan con las técnicas son: a) cuestionario, conformado con preguntas abiertas empleado en el desarrollo de la entrevista a los miembros del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, y; b) fichas resumen, usadas a manera de síntesis y organización recopilada tanto de las entrevistas, como de la revisión y análisis documental.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1. Resultados

En este apartado se detallan y describen los resultados obtenidos tras la aplicación de las diferentes técnicas de investigación, es decir, la revisión y análisis documental y la entrevista, con el objeto de recopilar y organizar la información adquirida para analizarla y comprenderla, la cual se encuentra relacionada con los objetivos de la investigación. Estos resultados se direccionan a exponer sobre a) El ordenamiento jurídico nacional respecto al principio de paridad de género y las funciones y organización de los Concejos Municipales de los GAD; b) Los resultados de la participación y representación política del cantón San Miguel de Ibarra; y c) La conformación y gestión de la administración del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra.

Revisión y análisis documental

- **Ordenamiento jurídico nacional respecto al principio de paridad de género y los concejos municipales de los GAD**

A través de la revisión y análisis documental sobre el ordenamiento jurídico nacional se detalla la información adquirida relevante al principio de paridad de género y la organización de los concejos municipales en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

-Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador es la norma suprema que prevalece sobre las demás normas del ordenamiento jurídico, esta Carta Política se caracteriza por ser inclusiva y garantista de derechos humanos, el artículo 1 de esta norma determina que:

> Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

> La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (…) (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En tal sentido, la Constitución reconoce al Ecuador como un Estado garantista de los derechos de las personas, aproximándose con esto a la instalación de la justicia, además podemos destacar que la forma de organización del gobierno es de forma descentralizada, es decir, el gobierno central designa y otorga autonomía y libertad a las administraciones descentralizadas regionales y locales para que se desarrollen y realicen sus funciones con independencia, aunque se mantiene un estricto control y seguimiento a las mismas. La soberanía del Estado radica en el pueblo, por lo tanto, la voluntad de los ecuatorianos se desarrolla y evidencia tras la aplicación de los distintos derechos entre ellos los derechos de participación.

El artículo 11 determina el ejercicio de los derechos conforme a principios constitucionales, donde dispone que todas y todos gozarán de los derechos en igualdad y con las mismas oportunidades, además el Estado deberá respetar, garantizar y hacer que se respeten todos los derechos que se estipulen en el ordenamiento jurídico.

El capítulo quinto del título II de los Derechos, reconoce a los derechos de participación donde en el artículo 61 establece:

> Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
> 1. Elegir y ser elegidos.
> 2. Participar en los asuntos de interés público.
> 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
> 4. Ser consultados.
> 5. Fiscalizar los actos del poder público.
> 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
> 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y

> paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
> 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.
>
> Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Por lo tanto, defiende los derechos por los cuales los ecuatorianos pueden participar políticamente, estos no consisten solo en el derecho de sufragio, sino que representan varias maneras en que las que se puede ejercitar dicha participación, donde uno de los lineamientos es que se mantengan y respeten criterios de equidad y paridad de género. Sobre esto el artículo 65 determina que:

> Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.
>
> El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

La participación y representación paritaria es garantizada explícitamente por la Carta Magna, esta defiende que tanto mujeres y hombres deben ocupar organismos de dirección, decisión y además en la integración de la organización directiva de los partidos políticos de forma equitativa, pues es indispensable que todos se conformen paritariamente.

Por ello se establecerán mecanismos y acciones afirmativas para que se pueda cumplir y se vea visible la equidad e igualdad entre hombres y mujeres en la representación política, a ello se suman otros principios como la alternancia y secuencia, empleado en las elecciones pluripersonales para garantizar el acceso tanto a mujeres y hombres.

Los derechos constitucionales son de inmediata aplicación y es deber del Estado velar por su cumplimiento y respeto a los mismos, entre los garantizados se encuentran los derechos de libertad, como la igualdad, *"Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...)"* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Esta igualdad tiene una aproximación jurídica más profunda, puesto que la formal se refiere al estricto sentido de aplicar la ley para todas las personas de la misma manera, y por otro lado la igualdad material y no discriminación defiende la aplicación de mecanismos jurídicos adicionales para obtener una verdadera igualdad.

El Estado garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, en el artículo 70 establece que:

> "Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

En tal sentido la igualdad es una meta a la que aspira llegar el Estado, donde tanto hombres como mujeres se desenvuelvan sin impedimentos y con las mismas oportunidades en el sector público, para ello se adaptarán mecanismos y herramientas jurídicas idóneas para garantizar su cumplimento.

Los procesos electorales se deben caracterizar por ser comicios donde se respete la participación paritaria y la posterior conformación de organismos públicos de forma equitativa respecto al género, pero ello surge desde la organización de los partidos y movimientos políticos, sobre esto el segundo inciso del artículo 108 establece que *"(...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. (...)"* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Consiguientemente, la paridad inicia desde la conformación directiva de los partidos políticos, para posteriormente ofrecerla en las listas dentro de los procesos de elecciones.

Respecto a las elecciones pluripersonales, la Constitución en su artículo 116 establece que *"Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país."* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Por lo tanto, el sistema electoral en este tipo de elecciones asegurará la inclusión en listas de forma paritaria, adaptando estos principios constitucionales necesarios para respaldar el acceso a la política a las mujeres en equidad con los hombres.

Sobre la organización del gobierno descentralizado, la Constitución señala en su artículo 253 que:

> Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Por consiguiente, la organización del GAD a nivel cantonal se conforma por el concejo cantonal o municipal, el mismo que se integrará por la alcaldesa o alcalde, la vicealcaldesa o vicealcalde y los concejales, este órgano debe representar a toda la población del cantón, en tal sentido, los representantes políticos que sean elegidos deberán incorporar aquellos intereses tanto de la población urbana y rural, así como de los hombres y mujeres, con el fin de que dicha administración se desarrolle de la mejor forma y sobre todo justamente, produciendo un impacto positivo para la sociedad.

-Corte Constitucional del Ecuador

La Corte Constitucional del Ecuador es un órgano de administración de justicia constitucional la cual cuenta con delimitadas funciones tendientes a garantizar el pleno desarrollo y ejecución de los derechos y garantías constitucionales y jurisdiccionales, con potestad de interpretar la constitución. Este órgano tiene la facultad de desarrollo jurisprudencial con carácter vinculante, es decir de cumplimiento obligatorio, dicho desarrollo jurisprudencial se encuentra en el mismo nivel de la Constitución de la República del Ecuador, pues es reconocida como fuente de derecho sin necesidad de existencia del fallo de triple reiteración. (Uribe, 2012) Este proceso de expedición de jurisprudencia vinculante se lo realiza a través de los procedimientos de selección y revisión de sentencias de la Corte Constitucional.

El principio de paridad de género ha sido mencionado, analizado e interpretado en varias sentencias de la Corte Constitucional, se reconoce en su sentencia Nro. 002-09-SEP-CC que *"Los requisitos de la paridad y alternabilidad, como componentes del sistema político ecuatoriano y no como mera formalidad, (...)"* (Corte Constitucional del Ecuador, 2009) Defendiendo el ideal de importancia de aquel principio, pues no es únicamente un requisito, sino la estructura misma del sistema político.

Asegura además que la paridad de género permitirá el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres a la política, asimismo esta paridad de género se vinculará con el principio de alternabilidad, "*(...) alternabilidad la obligación que tienen los sujetos políticos de elaborar sus listas mediante una secuencia alternada entre hombres-mujeres o mujeres-hombres; (...) Por paridad se entiende el hecho de que una lista esté compuesta por igual número de hombres y mujeres."* (Corte Constitucional del Ecuador, 2009) Por ello, la paridad se alcanzará si se garantiza la alternabilidad vertical y horizontal en la conformación de listas.

La Corte Constitucional a través de su facultad y procedimientos de selección y revisión de sentencias, ha seleccionado varias sentencias referentes a la paridad de género y su aplicación en los concejos municipales en la designación del cargo de vicealcaldias, dado que considera que cumple con los parámetros de selección determinados en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Los fundamentos facticos que llevaron a la Corte para seleccionar las sentencias principalmente surgieron por la interposición de acciones de protección, en su mayoría por parte de la Defensoría del Pueblo, en contra de distintos Concejos Municipales (Cantones de Portoviejo, Santa Clara, Yantzaza, Mejía, Caluma, Chimbo, Centinela del Cóndor, Cuenca, Yacuambí, Guaranda, entre otros), por no haber elegido a una mujer como vicealcaldesa, ya que un hombre ocupaba la alcaldía, por ende no se aplicó el principio de paridad de género, donde las sentencias en primera y segunda instancia fueron favorables y en otras se negó cualquier vulneración de derechos. (Corte Constitucional del Ecuador, 2020)

Ante esto la Corte Constitucional justificó su selección cumpliendo los requisitos legales, entre sus criterios y parámetros de selección está uno referente a una información proporcionada por la Defensoría del Pueblo en donde afirma que en las elecciones seccionales 2019:

> (…) existen 18 mujeres alcaldesas en los 221 gobiernos municipales, y en cuanto a concejos cantonales, 27 están integrados solo por hombres, 97 cumplen con el principio de paridad de género, y los otros 97 municipios cumplen con la designación de una mujer como segunda autoridad si el hombre ocupa la primera. (Corte Constitucional del Ecuador, 2020)

Por consiguiente, la Corte Constitucional al evidenciar la gravedad, relevancia y que no ha existido un pronunciamiento sobre el tema decide emitir jurisprudencia sobre este principio, pues determinó la existencia de fallos contradictorios y distintas interpretaciones y aplicación del principio de paridad de género *"lo que evidencia la necesidad de que este Organismo, a través de su jurisprudencia, unifique criterios y determine parámetros mínimos para la aplicación del principio de paridad de género."* (Corte Constitucional del Ecuador, 2020) Por ello, el 14 de enero de 2020 selecciona 11 casos y los acumula en el caso No. 1041-19-JP y otros para expedir jurisprudencia vinculante sobre esta temática.

La Corte Constitucional no ha emitido sentencia sobre el caso antes descrito, pese a que el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que, la Corte en los casos seleccionados para emitir jurisprudencia dictará sentencia dentro del término de cuarenta días siguientes a la selección.
Son más de un año y medio de que el término feneció, esto es el 12 de marzo de 2020 y la Corte Constitucional aún no emite sentencia. En este sentido, sin considerar la trascendencia que tiene esta jurisprudencia para los casos suscitados y para el desarrollo normativo del ordenamiento jurídico, con esta demora se estaría vulnerando el derecho a la tutela judicial efectiva, además de que posiblemente siga vulnerándose los derechos y principios de las mujeres en su participación y representación política.

-Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

El Código de la Democracia es la norma jurídica encargada de regular la participación popular en los procesos electorales y procesos de designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades, esta ley se especializa en materia electoral. En su artículo 3 se refiere a lo promulgado en el artículo 65 de la Constitución, es decir, sobre la garantía de la representación paritaria de mujeres y hombres en diferentes cargos, niveles y organismos, por ello, el principio de paridad de género es de vital trascendencia para garantizar la conformación equitativa de órganos públicos.

Esta norma determina los principios por los que se desarrollará el sistema electoral, *"Art. 4.- La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: 1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. (...)"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009) Consecuentemente, el principio de paridad de género conjuntamente con la alternabilidad se vinculará para regular procesos electorales democráticos, justos y paritarios.

El artículo 86 de la ley sobre las convocatorias a las elecciones establece que *"Art. 86.- El Consejo Nacional Electoral reiterará en la convocatoria, la obligatoriedad de cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto de principales como de suplentes." (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)* Enfocándose por lo tanto que, todo el proceso electoral deberá regirse ante el principio de paridad de género y demás para garantizar la inclusión y equidad.

Los procesos electorales iniciarán con la presentación de candidaturas a los diferentes cargos que se someterán a elección popular, el artículo 94 determina:

> Art. 94.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular.
>
> Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas. (…) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

En tal sentido, antes de una presentación oficial de candidatos, estos deben someterse a procesos de elecciones internas, que igualmente deben estar enfocados entre otros principios en la paridad y alternabilidad de género, garantizando la inclusión femenina como masculina. Posteriormente se procederá a la presentación de candidaturas, la ley en el artículo 99 se refiere a las candidaturas pluripersonales y unipersonales:

> Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

> Las candidaturas de presidenta o presidente de la República y su binomio vicepresidencial; gobernadoras o gobernadores; prefectas o prefectos y sus respectivos binomios; así como las de alcaldesas o alcaldes municipales o distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales. (…) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

Es decir, se entienden por candidaturas pluripersonales aquellas en que se eligen a varios candidatos, estas deben caracterizarse por se paritarias y alternen a hombres y mujeres en las listas, tanto en principales como suplentes; por otro lado, las candidaturas unipersonales son aquellas en que se le elige únicamente a un binomio o una persona. Existen diferentes criterios respecto a la inscripción de las listas para las elecciones unipersonales y pluripersonales, estas regidas bajo el principio de paridad de género, establece:

> Art. 99. – (…) 1. En el caso de listas que presente la organización política para elección de asambleístas nacionales y parlamentarias o parlamentarios andinos, al menos una de estas listas estará encabezada por mujeres.
> 2. En caso de elecciones de asambleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el cincuenta por ciento (50%) estarán encabezadas por mujeres. No se incluirá en este cálculo a las provincias con distritos.
> 3. En caso de elección de asambleístas por distritos, del total de listas que la organización inscriba por provincias el 50% estarán encabezadas por mujeres.
> 4. En el caso de prefecturas, el cincuenta por ciento (50%) de los binomios que la lista inscriba a nivel nacional estará encabezado por mujeres.
> 5. En el caso de elecciones de alcaldías, del total de candidaturas que la organización política inscriba a nivel provincial, el cincuenta por ciento (50%) serán mujeres.
> 6. En el caso de elecciones de concejales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel provincial, el 50% estarán encabezadas por mujeres.

> 7. En el caso de elección de juntas parroquiales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel cantonal, el 50% estarán encabezadas por mujeres.
> 8. En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que inscriba la organización política cualquiera sea la circunscripción, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a mujeres u hombres jóvenes. El mismo porcentaje de jóvenes se respetará para candidaturas de la organización política a nivel nacional en caso de alcaldías y prefecturas. Este porcentaje podrá incluir el porcentaje por paridad.
> 9. En elecciones de todos los binomios, las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.
> (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

De modo que, la paridad de género y la alternabilidad se encuentran garantizadas por la ley y representadas en los comicios electorales, ya que se determina que tanto para cargos unipersonales como pluripersonales se deberán evidenciar y aplicar estos principios y mecanismos de género, con el fin de garantizar el acceso a la política a mujeres y hombres en equidad, cuyo incumplimiento de la disposición legal podrá negar dicha inscripción.

Las elecciones pluripersonales se formarán por listas, sobre esto el artículo 160 establece que *"(...) mantendrán de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre hombres y mujeres o viceversa y serán presentadas en cumplimiento de los principios y reglas de paridad e inclusión. (...)"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009) Sosteniendo que la conformación de listas se la realice de forma paritaria y alternando entre mujeres y hombres u hombres y mujeres.

Por otro lado, en el caso de las alcaldías estas serán adjudicadas al candidato o candidata con mayor cantidad de votos, mientras que las vicealcaldias serán designadas tras votación de los miembros del concejo municipal, la ley establece que *"(...) En todos los casos de designación de vicealcalde o vicealcaldesa, cualquiera sea la circunstancia, se respetará el principio de paridad, eligiendo entre los concejales a un hombre en caso de que la primera autoridad de la alcaldía sea mujer o a una mujer, en caso que sea hombre."* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009) Es decir, ya que se trata de la elección de una sola

persona, para garantizar la paridad de género y la alternabilidad la designación debe cumplir con estos estándares paritarios, puesto que, si es elegido un alcalde, entre las concejalas se tendrá que elegir una vicealcaldesa, mientras que, si es elegida una alcaldesa, entre los concejales se tendrá que elegir a un vicealcalde.

Las disposiciones transitorias de esta ley orgánica, establecen que

> (…) b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%. (…)
> (…) d) A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.
> e) La obligación de paridad en los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

En consecuencia, lo garantizado en el artículo 99 respecto al encabezamiento de listas del 50% de mujeres en las elecciones pluripersonales y la alternabilidad de los binomios presidenciales se verá efectiva de manera gradual y periódica, es decir, en los siguientes procesos electorales seccionales de 2023 se acogerá la adopción del requisito del 30% mínimo de encabezamiento, y para las elecciones generales de 2025 ya será el 50%.

-Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización es una ley orgánica que se centra en la organización de los diferentes niveles de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, es decir, abarca normas referentes

al desarrollo y correcto funcionamiento de las distintas administraciones. Esta norma jurídica establece entre sus fines según el artículo 4, aquellos relativos a velar por el cumplimiento de derechos garantizados en la Constitución.

> Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:
> a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; (…)"
> h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; (…) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Por ende, los Gobiernos Autónomos Descentralizados dependiendo de los niveles de organización y en sus competencias territoriales tendrán entre varias, la finalidad de dirigir sus funciones hacia un desarrollo equitativo y solidario, además de garantizar que los derechos y principios constitucionales se cumplan mediante la producción de condiciones y espacios para que estos puedan efectuarse.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán regir las funciones prescritas por la ley, ellos serán organizados a nivel de regiones, provincias, cantones o distritos metropolitanos y parroquias rurales, así lo delimita el artículo 28 del COOTAD, estos Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán funciones de *"(...) a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y c) De participación ciudadana y control social."* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) Dichas funciones son establecidas en el artículo 29 ibídem.

Dentro de la organización cantonal el GAD municipal se conformará por un organismo de legislación y fiscalización este es el Concejo Municipal, según el COOTAD en su artículo 56 se entiende por lo siguiente:

> Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.
> (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Por consiguiente, el concejo municipal es el organismo principal del GAD municipal, este cumplirá las funciones establecidas en el artículo 57 ibídem, entre ellas el ejercicio de facultad normativa a través de ordenanzas, resoluciones y acuerdos, aprobar presupuestos, regular tributos, autorizar contratos, fiscalizar funciones, y demás. Una función relevante es la siguiente, *"(...) o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa. (...)"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) Esta función se relaciona con la determina en el Código de la Democracia, es decir que se tome en cuenta la paridad de género respecto a la dignidad de alcalde o alcaldesa para designar al vicealcalde o vicealcaldesa.

El alcalde o alcaldesa es la máxima autoridad del ejecutivo del GAD elegido por votación popular, según lo designa el artículo 59 del COOTAD, sus atribuciones son definidas en el artículo 60 ibídem, las principales son ejercer la representación legal del GAD, convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, presentar proyectos de ordenanzas, decidir el modelo de gestión administrativa, resolver reclamos administrativos, entre otras. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Por otro lado, los demás integrantes del concejo municipal son los concejales municipales, ellos son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por el cumplimiento de sus funciones detalladas en el artículo 58 del COOTAD, entre ellas intervenir con voz y voto en las sesiones del concejo municipal, presentar proyectos de

ordenanzas cantonales, fiscalizar acciones del ejecutivo del GAD, entre otras. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán comisiones especializadas, el artículo 326 detalla lo siguiente, *"Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) Es decir, la finalidad es servir de apoyo y fundamento para las facultades de discusión y aprobación empleadas en sus decisiones normativas.

Una de las comisiones es la comisión permanente de igualdad, esta comisión según el artículo 327 *"(...) se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad, (...)"* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) Por consiguiente, dicha comisión tiene la atribución y facultad de velar por el cumplimiento de derechos y principios constitucionales referentes a políticas de igualdad y equidad, por lo tanto, sus funciones consistirán en emitir conclusiones para que sean tomadas en cuenta al momento de decidir y expedir normas jurídicas referentes a la temática y estas se adapten a la realidad de cada territorio.

La información antes expuesta y detallada respecto al ordenamiento jurídico se encuentra pormenorizada en la siguiente ficha:

ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	**ARTÍCULO**	**CONTENIDO**
	1	Declaración del Ecuador como Estado.
	11	Principios por los cuales se regirá el ejercicio de derechos.
	61	Derechos de participación.
	65	Representación paritaria de mujeres y

		hombres.
	66.4	Derechos de Libertad – Igualdad formal, igualdad material y no discriminación
	70	Políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
	108	Partidos y movimientos políticos.
	116	Elecciones pluripersonales.
	253	Gobierno Autónomo Descentralizado a nivel cantonal.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	Sentencia No. 002-09-SEP-CC Caso No. 0111-09-EP	Principio de paridad de género y alternabilidad.
	Casos No. 1041-19-JP y otros	Selección y revisión de sentencias para emisión de jurisprudencia vinculante respecto al principio de paridad de género.
LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR **CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA**	3	Representación paritaria de mujeres y hombres.
	4	Normas generales del sistema electoral.
	86	Principios que regirán en procesos electorales.
	94	Partidos y movimientos políticos.
	99	Candidaturas pluripersonales de forma paritaria.
	105	Negación de inscripción de candidaturas.
	160	Formación de listas.
	163	Elecciones para alcaldías.
	165	Proclamación de principales y suplentes.
	167	Posesión de los candidatos o candidatas

		triunfantes
	Disposición Transitoria Tercera	Forma progresiva hasta completar el 50% de participación política de mujeres.
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD	4	Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
	28	Gobiernos Autónomos Descentralizados.
	29	Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
	53	Naturaleza jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
	56	Concejo Municipal.
	57	Atribuciones del Concejo Municipal.
	58	Atribuciones de los concejales o concejalas.
	59	Alcalde o Alcaldesa.
	60	Atribuciones del alcalde o alcaldesa.
	326	Conformación de comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
	327	Clases de comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Fuente: Ordenamiento Jurídico Nacional

Elaboración: Mateo Javier León Loza

- **Resultados de la participación y representación política del cantón San Miguel de Ibarra**

A través de la revisión y análisis documental se adquirió información relevante sobre la participación y representación política del cantón San Miguel de Ibarra, específicamente sobre la conformación e integración de los Concejos Municipales tras las elecciones seccionales 2014 y 2019; así mismo se efectuó una comparación con los demás cantones

de la provincia de Imbabura y una visión nacional respecto a la integración paritaria de estos organismos legislativos cantonales.

Es importante señalar que los Concejos Municipales se encuentran conformados por un alcalde o alcaldesa y concejales y concejalas urbanos y rurales, que son elegidos a través de voto popular, y un vicealcalde o vicealcaldesa designado tras elección en la sesión inaugural entre los concejales electos. El Código de la Democracia, en su artículo 156 afirma que los Concejos Municipales estarán integrados por concejales de acuerdo al numero de habitantes en su municipio. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

> Art. 156.- Los Concejos Municipales estarán integrados por concejales de acuerdo con el número siguiente:
> 1. Los municipios con más de cuatrocientos mil un habitantes, quince concejales;
> 2. Los municipios con más de trescientos mil un habitantes, trece concejales;
> 3. Los municipios con más de doscientos mil un habitantes, once concejales;
> 4. Los municipios con más de cien mil un habitantes, nueve concejales;
> 5. Los municipios con más de cincuenta mil un habitantes, siete concejales; y,
> 6. Los municipios con menos de cincuenta mil habitantes, cinco concejales.
> (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009)

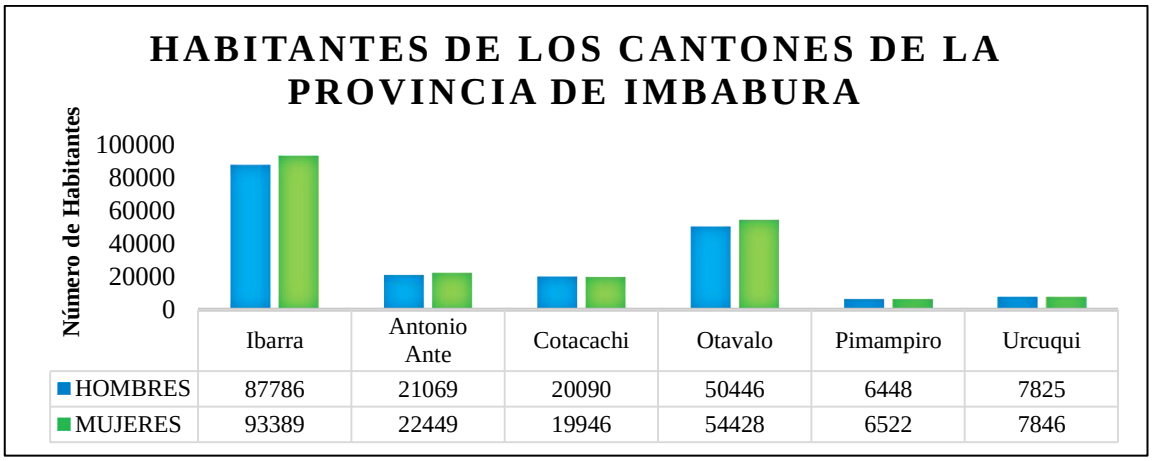
En tal sentido, primero corresponde determinar el numero de habitantes de cada cantón de la provincia de Imbabura, para esto nos basamos en el último Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

HABITANTES POBLACIONALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA						
CANTONES	**HOMBRES**	**%**	**MUJERES**	**%**	**TOTAL**	**%**
Ibarra	87.786	48,45%	93.389	51,55%	181.175	100%
Antonio Ante	21.069	48,41%	22.449	51,59%	43.518	100%
Cotacachi	20.090	50,18%	19.946	49,82%	40.036	100%
Otavalo	50.446	48,10%	54.428	51,90%	104.874	100%

Pimampiro	6.448	49,71%	6.522	50,29%	12.970	100%
Urcuquí	7.825	49,93%	7.846	50,07%	15.671	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo de Población y Vivienda 2010

Elaboración: Mateo Javier León Loza



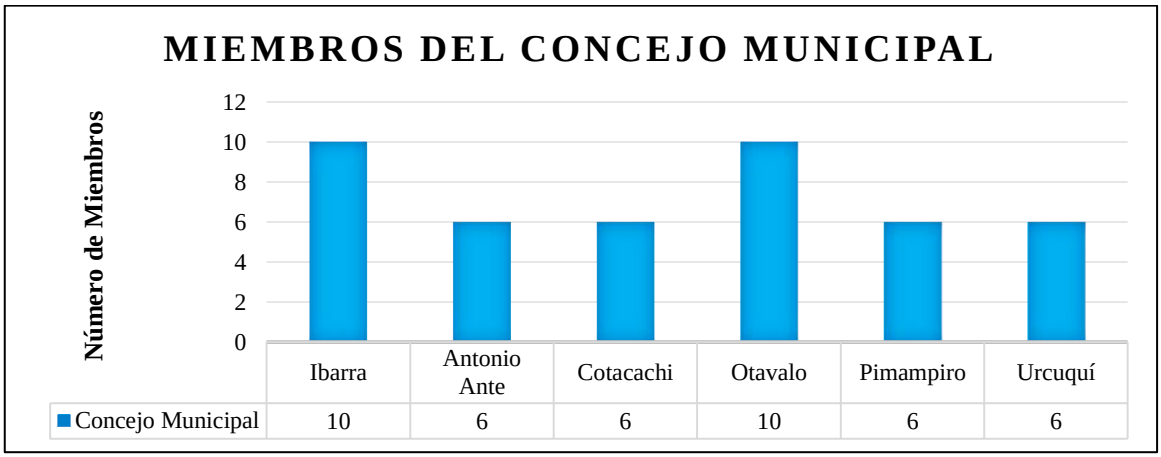
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo de Población y Vivienda 2010

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Por lo tanto, los Concejos Municipales en la provincia de Imbabura se integrarán de la siguiente forma, tomando en cuenta la cantidad de habitantes de cada cantón y lo determinado en el Código de la Democracia.

MIEMBROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA				
CANTONES	**NRO. HABITANTES**	**NRO. CONCEJALES**	**ALCALDE O ALCALDESA**	**TOTAL MIEMBROS**
Ibarra	181.175	9	1	10
Antonio Ante	43.518	5	1	6
Cotacachi	40.036	5	1	6
Otavalo	104.874	9	1	10
Pimampiro	12.970	5	1	6
Urcuquí	15.671	5	1	6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo de Población y Vivienda 2010 y Código de la Democracia
Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo de Población y Vivienda 2010 y Código de la Democracia
Elaboración: Mateo Javier León Loza

Una vez definidos la cantidad de integrantes que conformarán los Concejos Municipales de los cantones de la provincia de Imbabura, se presentará la información respectiva.

-Elecciones Seccionales 2014

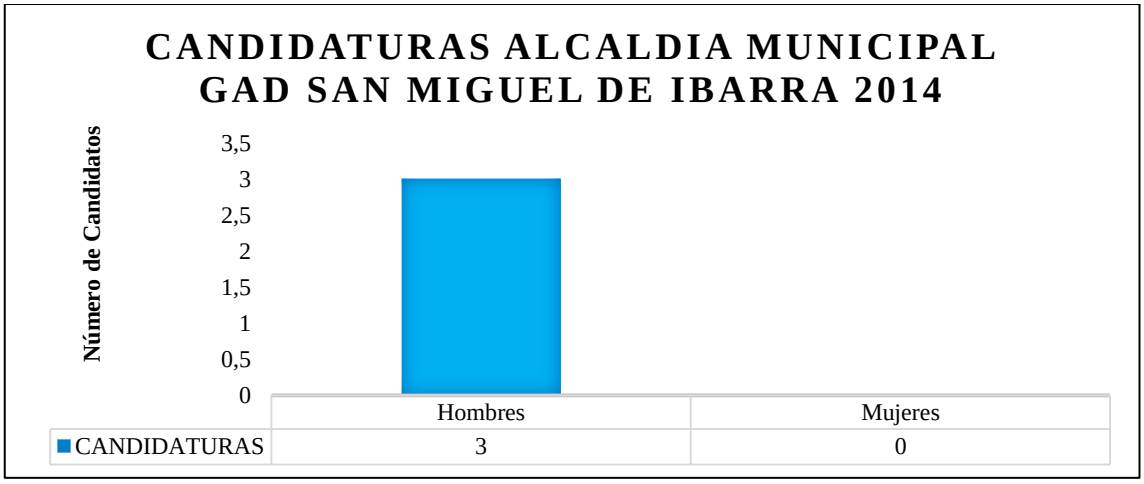
Las Elecciones Seccionales 2014 se realizaron el 23 de febrero de 2014 en la cual se eligieron a distintas autoridades a nivel nacional, estas integrarían los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales, entre las dignidades escogidas se encuentran, según la base de datos del Consejo Nacional Electoral, 23 prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos, 221 alcaldesas o alcaldes municipales, 1305 concejalas y concejales y 4079 miembros de las juntas parroquiales. (Consejo Nacional Electoral, 2014)

En el cantón San Miguel de Ibarra las candidaturas para el cargo de alcaldesa o alcalde fueron de tres postulantes, esta información se describe a continuación.

CANDIDATURAS ALCALDIA MUNICIPAL GAD SAN MIGUEL DE IBARRA		
CANDIDATA/O	**HOMBRE**	**MUJER**
Álvaro Castillo Aguirre	X	
David Andrade Aguirre	X	
Jorge Martínez Vásquez	X	
TOTAL	3	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Por lo tanto, las candidaturas para el cargo de alcaldesa o alcalde del GAD San Miguel de Ibarra, fueron únicamente ocupadas por 3 hombres. Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), el candidato electo ganador fue el Ing. Álvaro Castillo Aguirre, el mismo que fue posesionado a su cargo.

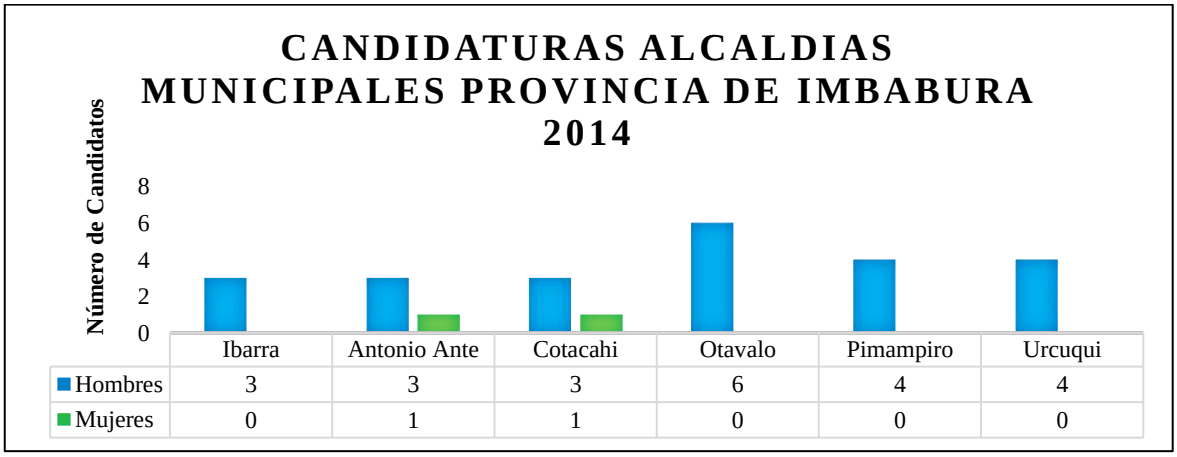
En comparación con las candidaturas al cargo de alcaldesa o alcalde de los cantones de la provincia de Imbabura, se obtuvo esta información:

CANDIDATURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2014	
CANTONES	**CANDIDATOS**

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ibarra	3	0	3
Antonio Ante	3	1	4
Cotacachi	3	1	4
Otavalo	6	0	6
Pimampiro	4	0	4
Urcuquí	4	0	4

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De la información expuesta, se afirma que en los cantones Ibarra, Otavalo, Pimampiro y Urcuquí las candidaturas fueron realizadas solo por hombres, mientras que en los cantones Antonio Ante y Cotacachi, existió una mujer como candidata en cada cantón.

Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), los candidatos que fueron electos fueron los siguientes:

ALCALDIAS MUNICIPALES ELECTAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2014			
CANTONES	**ALCADESA O ALCALDE**	**HOMBRE**	**MUJER**
Ibarra	Álvaro Castillo Aguirre	X	

Antonio Ante	Fabián Posso Padilla	X	
Cotacachi	Jomar Cevallos Moreno	X	
Otavalo	Gustavo Pareja Cisneros	X	
Pimampiro	Oscar Narváez Rosales	X	
Urcuquí	Víctor Cruz Ponce	X	
Total		6	0

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

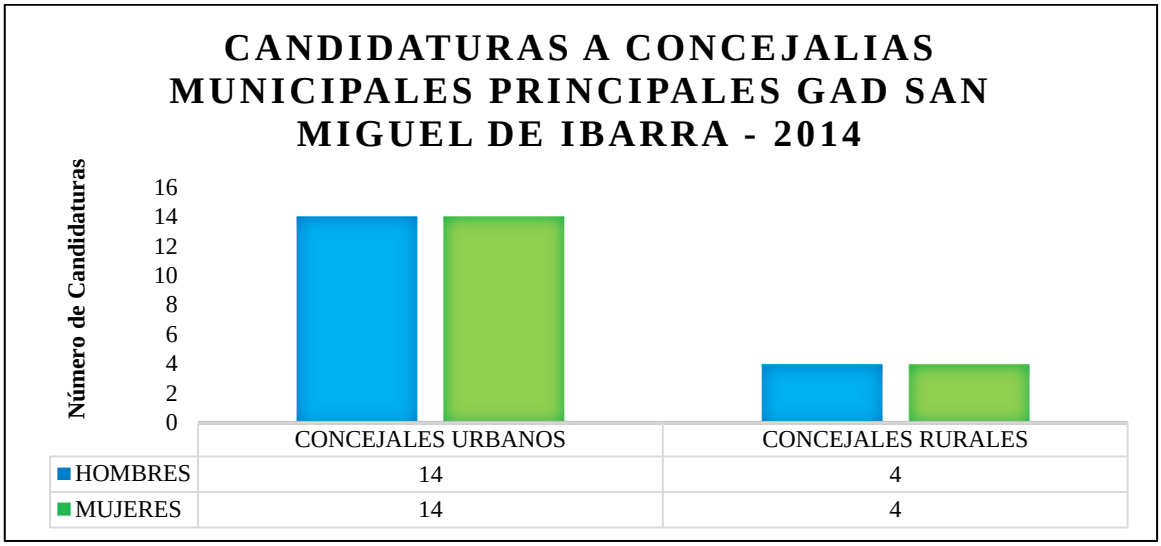
De los resultados expuestos se afirma que en todos los cantones de la provincia de Imbabura fueron electos a hombres como alcaldes municipales.

En el cantón de San Miguel de Ibarra, las candidaturas para el cargo de concejalas y concejales principales urbanos y rurales fueron las siguientes:

CANDIDATURAS A CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES URBANOS Y RURALES DEL GAD SAN MIGUEL DE IBARRA - 2014						
CONCEJALIAS	**HOMBRES**	**%**	**MUJERES**	**%**	**TOTAL**	**%**
CONCEJALES URBANOS	14	50%	14	50%	28	100%
CONCEJALES RURALES	4	50%	4	50%	8	100%
TOTAL	18	50%	18	50%	36	100%

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados se puede observar que las candidaturas de hombres y mujeres para concejalías urbanas y rurales es paritaria y equitativa, pues existe el mismo número de candidatos hombres y mujeres.

Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), los candidatos que fueron electos fueron los siguientes:

CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES ELECTOS URBANOS Y RURALES DEL GAD SAN MIGUEL DE IBARRA - 2014		
CONCEJALIAS	**HOMBRES**	**MUJERES**
CONCEJALES URBANOS	3	4
CONCEJALES RURALES	1	1
TOTAL	4	5

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

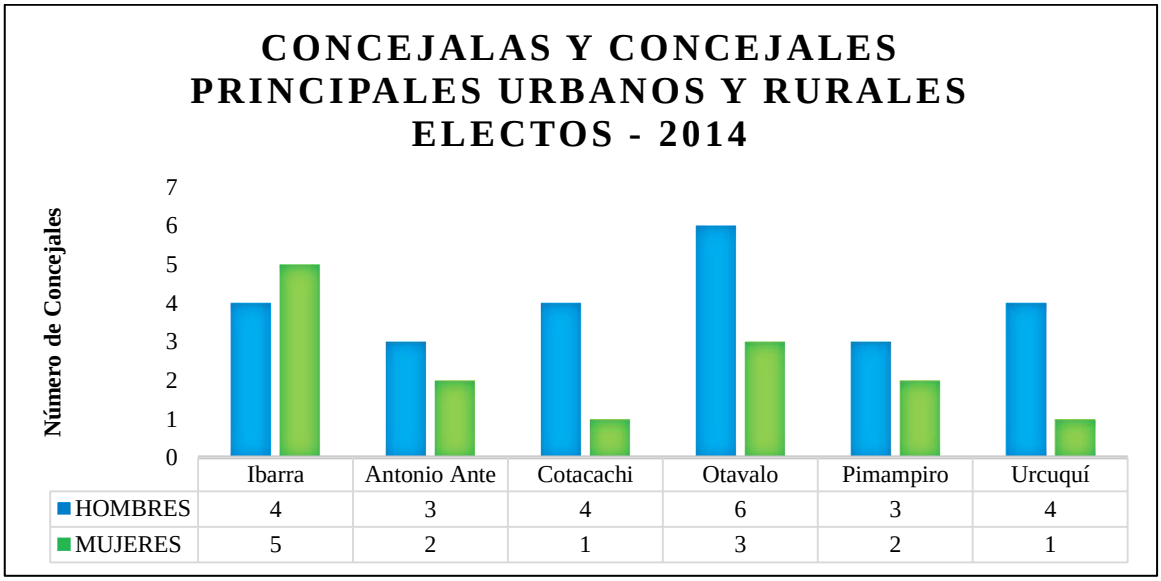
De esto, podemos evidenciar que las concejalías tanto urbanas como rurales se encuentran conformadas 5 por mujeres y 4 por hombres.

A nivel provincial, las concejalías principales urbanas y rurales electas se representan en los siguientes resultados:

CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES URBANOS Y RURALES ELECTOS DE LOS GAD DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2014						
CANTONES	**CONCEJALIAS URBANAS**			**CONCEJALIAS RURALES**		
	HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
Ibarra	3	4	7	1	1	2
Antonio Ante	2	1	3	1	1	2
Cotacachi	2	0	2	2	1	3
Otavalo	4	1	5	2	2	4
Pimampiro	1	2	3	2	0	2
Urcuquí	1	1	2	3	0	3

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados expuestos se puede observar que los cantones de Ibarra, Antonio Ante y Pimampiro cuentan con una representación femenina entre el 40% al 60%, mientras que los cantones de Cotacachi, Otavalo y Urcuquí el número de concejalas mujeres es inferior que al de concejales hombres notablemente.

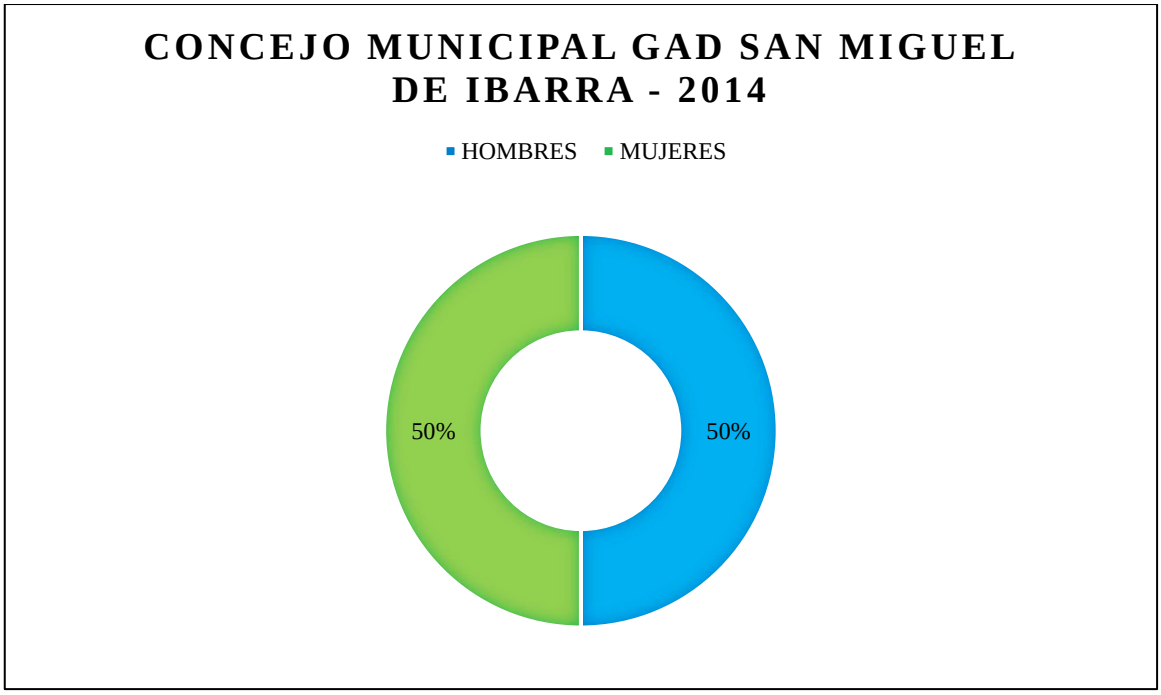
El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, tras las Elecciones Seccionales 2014 quedó integrado de la siguiente forma:

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA 2014-2019			
NOMBRE	**CARGO**	**HOMBRE**	**MUJER**
Ing. Álvaro Castillo	Alcalde	X	
Ing. Andrea Scacco	Concejala Urbana (Vicealcaldesa)		X
Lic. Diana Harrington	Concejala Urbana		X
Arq. Ramiro Páez	Concejal Urbano	X	
PhD. Juan Manuel Mantilla	Concejal Urbano	X	

Lic. Carla Proaño	Concejala Urbana		X
Ing. Carlos Arias	Concejal Urbano	X	
Ing. Hilda Herrera	Concejala Urbana		X
Srta. Carina Rivadeneira	Concejala Rural		X
Ing. Laureano Alencastro	Concejal Rural	X	
TOTAL		5	5

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

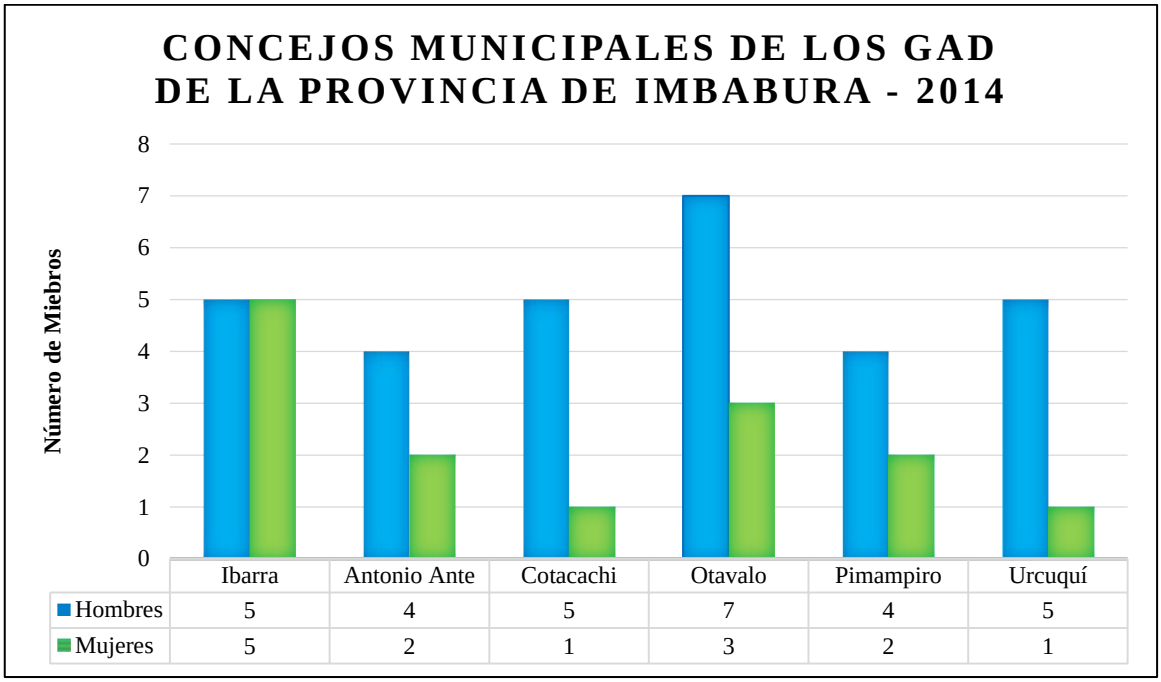


Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados se puede evidenciar que el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra en el periodo 2014-2019 se constituyó de una forma paritaria, pues es el mismo numero de integrantes mujeres (5) que el de hombres (5).

Los Concejos Municipales de los GAD de la provincia de Imbabura, tras las elecciones seccionales 2014, quedaron conformados de la siguiente manera:



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

La integración de los Concejos Municipales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de la provincia de Imbabura para el periodo 2014-2019, tras la información expuesta, se evidencia que únicamente el cantón de Ibarra se encuentra integrado paritariamente, es decir, mitad hombres y mitad mujeres. Los cantones Antonio Ante y Pimampiro se aproximan hacia una paridad, mientras que los cantones Cotacachi, Otavalo y Urcuquí mantienen niveles muy lejanos a la paridad de género en su integración.

Desde una perspectiva nacional respecto a la conformación de estos organismos legislativos cantonales tras las Elecciones Seccionales 2014 se obtienen los siguientes datos:

CONFORMACIÓN CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL - 2014	
Paritarios	27
Mayoría Masculina	188
Mayoría Femenina	6
TOTAL	221

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Los Concejos Municipales tras el proceso electoral del año 2014 se conformaron en su mayoría con una presencia mayoritaria masculina puesto que de los 221 cantones, 188 integraron su Concejo Municipal con más hombres que mujeres, 27 de ellos se conformaron de manera paritaria, es decir, el mismo número de integrantes hombres y mujeres y 6 de ellos se constituyeron con mayoría femenina, evidenciando una gran brecha respecto a estos organismos municipales que se encuentran integrados con mayoría masculina.

Como datos adicionales sobre estas Elecciones Seccionales 2014, se constató que fueron electas a nivel nacional 16 mujeres como alcaldesas de las 221 municipalidades, y además, en 33 cantones del país los Concejos Municipales se conformaron únicamente por hombres, sin contar con la presencia femenina para estos organismos cantonales.

-Elecciones Seccionales 2019

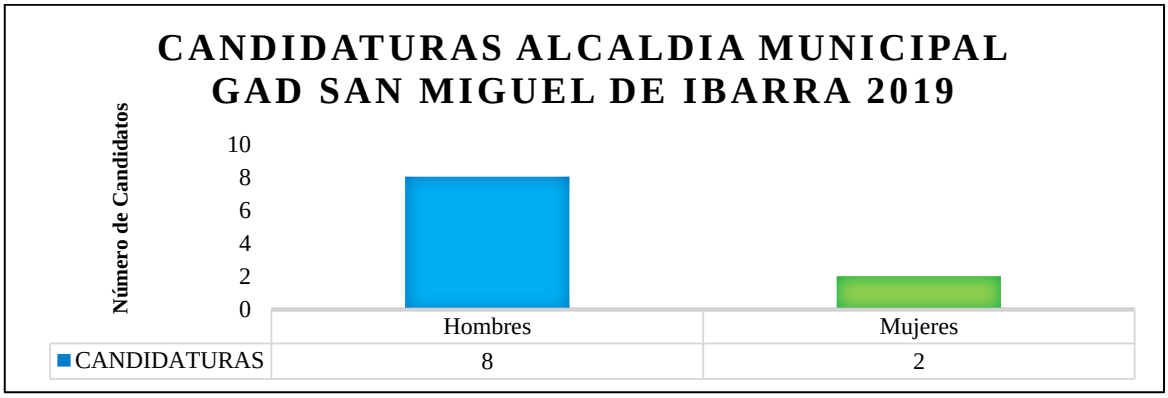
Las Elecciones Seccionales 2019 se realizaron el 24 de marzo de 2019, en la cual se eligieron a distintas autoridades a nivel nacional, estas integrarían los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales, entre las dignidades escogidas se encuentran, 23 prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos, 221 alcaldesas o alcaldes municipales, 867 concejalas y concejales urbanos, 438 concejalas y concejales rurales y 4079 miembros de las juntas parroquiales. (Consejo Nacional Electoral, 2019)

En el cantón San Miguel de Ibarra las candidaturas para el cargo de alcaldesa o alcalde fueron diez, esta información se describe a continuación.

CANDIDATURAS ALCALDIA MUNICIPAL GAD SAN MIGUEL DE IBARRA		
CANDIDATA/O	**HOMBRE**	**MUJER**
Otto Ayala	X	
Álvaro Castillo	X	
Ángel Checa	X	
Rubén Congo	X	
Hilda Herrera		X
José Elías Moreno	X	
Alfonso Pasquel	X	
Carlos Posso	X	
Andrea Scacco		X
Fausto Yépez	X	
TOTAL	**8**	**2**

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Por lo tanto, las candidaturas para el cargo de alcaldesa o alcalde del GAD San Miguel de Ibarra, se encontraron integradas por 8 candidatos hombres y 2 candidatas mujeres.

Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), la candidata electa ganadora fue la Msc. Andrea Scacco Carrasco, misma que fue posesionada a su cargo.

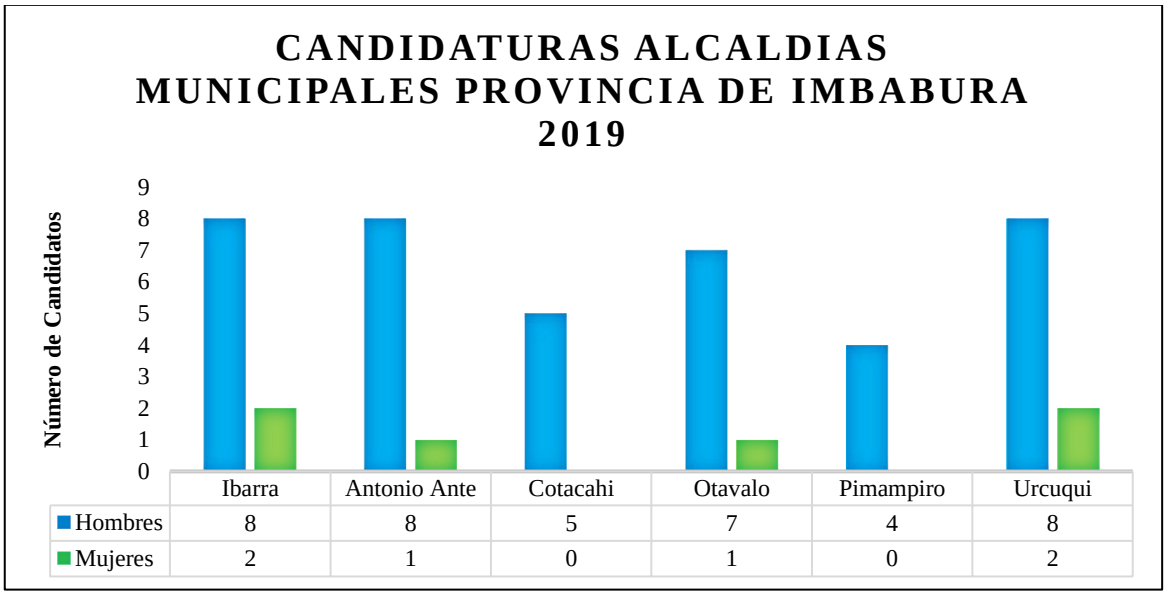
En comparación con las candidaturas al cargo de alcaldesa o alcalde de los cantones de la provincia de Imbabura en el año 2019, se obtuvo esta información:

CANDIDATURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2019			
CANTONES	**CANDIDATOS**		
	HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**
Ibarra	8	2	10
Antonio Ante	8	1	9
Cotacachi	5	0	5
Otavalo	7	1	8
Pimampiro	4	0	4
Urcuquí	8	2	10

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De la información detallada, se constata que los cantones Ibarra y Urcuquí presentaron 2 candidaturas de mujeres y 8 de hombres; los cantones de Antonio Ante y Otavalo presentaron 1 candidatura de mujeres y 8 y 7 de hombres respectivamente; mientras que los cantones de Cotacachi y Pimampiro no presentaron candidaturas de mujeres, únicamente 5 y 4 de hombres respectivamente.



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), los candidatos que fueron electos fueron los siguientes:

ALCALDIAS MUNICIPALES ELECTAS DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2019			
CANTONES	**ALCADESA O ALCALDE**	**HOMBRE**	**MUJER**
Ibarra	Andrea Scacco		X
Antonio Ante	Rolando López	X	
Cotacachi	Auki Tituaña	X	
Otavalo	Mario Conejo	X	
Pimampiro	Armando Chávez	X	
Urcuquí	Tyrone Vega	X	
Total		5	1

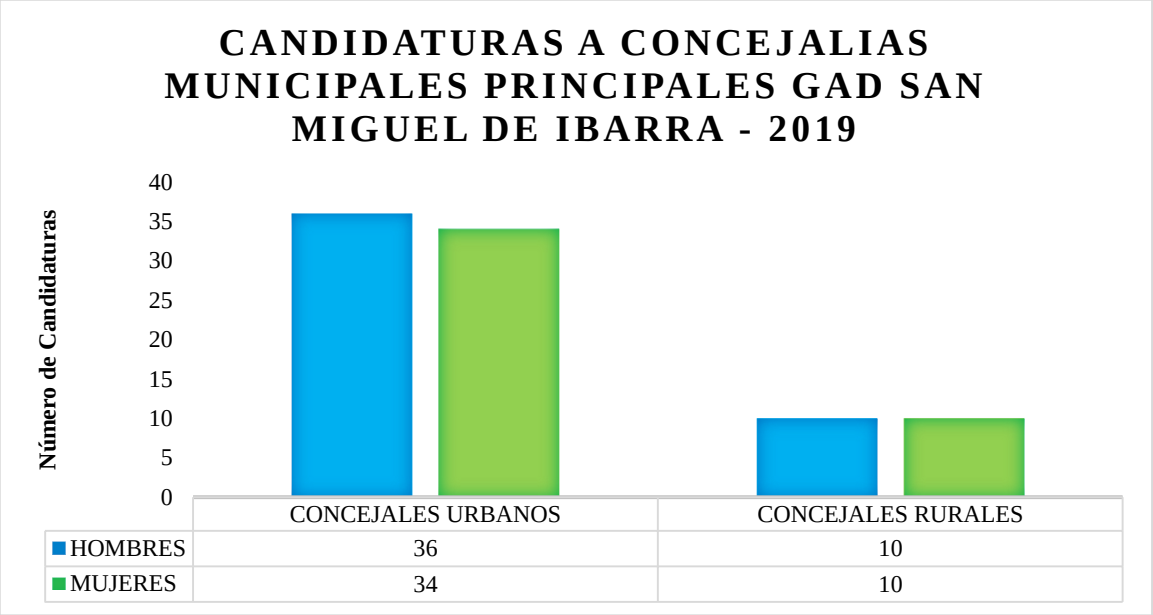
Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística
Elaboración: Mateo Javier León Loza

De los resultados expuestos se afirma que únicamente en el cantón Ibarra una mujer fue electa alcaldesa, mientras que en los demás cantones de la provincia fueron electos a hombres como alcaldes municipales.

En el cantón de San Miguel de Ibarra, las candidaturas para el cargo de concejalas y concejales principales urbanos y rurales fueron las siguientes:

CANDIDATURAS A CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES URBANOS Y RURALES DEL GAD SAN MIGUEL DE IBARRA - 2019						
CONCEJALIAS	**HOMBRES**	**%**	**MUJERES**	**%**	**TOTAL**	**%**
CONCEJALES URBANOS	36	51,43%	34	48,57%	70	100%
CONCEJALES RURALES	10	50%	10	50%	20	100%
TOTAL	46	50%	44	50%	90	100%

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística
Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados se puede observar que las candidaturas de hombres y mujeres para concejalías rurales es paritaria y equitativa, pues existe el mismo número de candidatos hombres y mujeres; mientras que las concejalías urbanas se aproximan a la paridad, pues existen 34 candidatas de 36 candidatos.

Tras el proceso electoral y la proclamación oficial de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), los candidatos integraron las concejalías de la siguiente manera:

CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES ELECTOS URBANOS Y RURALES DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA - 2019		
CONCEJALIAS	**HOMBRES**	**MUJERES**
CONCEJALES URBANOS	2	5
CONCEJALES RURALES	2	0
TOTAL	4	5

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

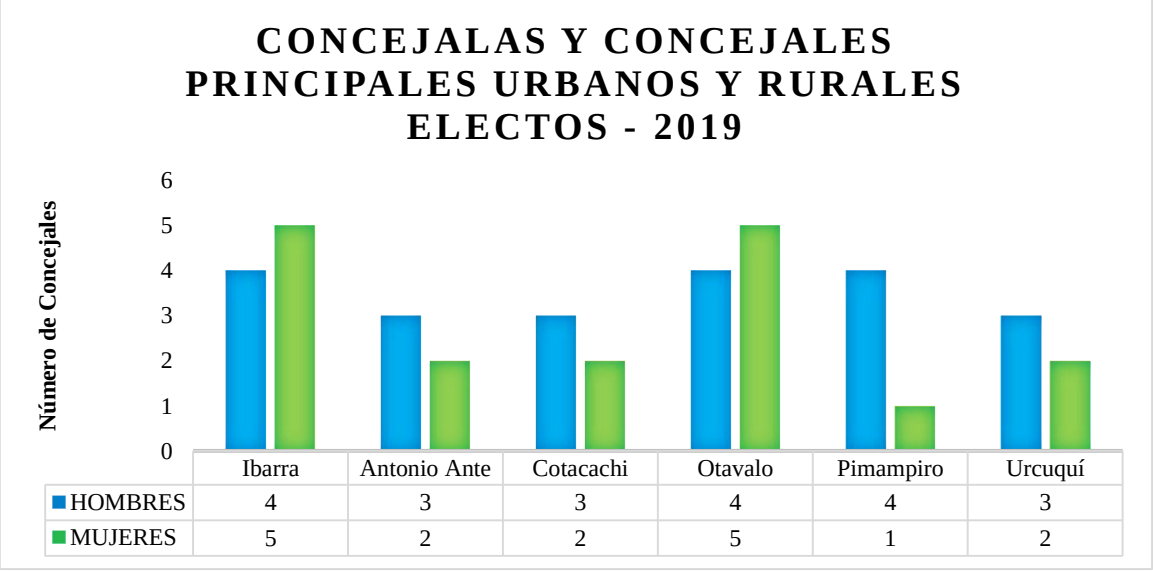
De esto, podemos evidenciar que las concejalías tanto urbanas como rurales se encuentran conformadas 5 por mujeres y 4 por hombres.

A nivel provincial, las concejalías principales urbanas y rurales electas se representan en los siguientes resultados:

CONCEJALAS Y CONCEJALES PRINCIPALES URBANOS Y RURALES ELECTOS DE LOS GAD DE LA PROVINCIA DE IMBABURA - 2019						
CANTONES	CONCEJALIAS URBANAS			CONCEJALIAS RURALES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ibarra	2	5	7	2	0	2
Antonio Ante	1	2	3	2	0	2
Cotacachi	1	0	1	2	2	4
Otavalo	3	2	5	1	3	4
Pimampiro	2	1	3	2	0	2
Urcuquí	1	1	2	2	1	3

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



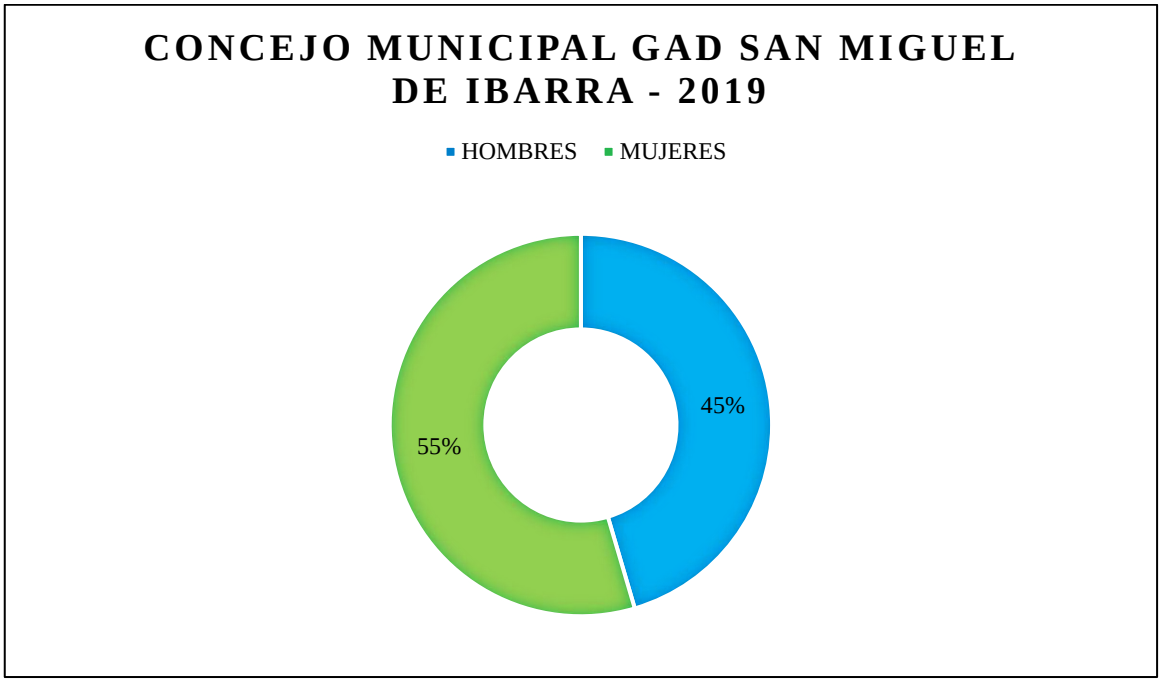
Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística
Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados expuestos se puede observar que los cantones de Ibarra y Otavalo mantienen las concejalías integradas por 5 mujeres y 4 hombres; los cantones de Antonio Ante, Cotacachi y Urcuquí cuentan con 3 concejales hombres y 2 mujeres; mientras que el cantón Pimampiro cuenta con 1 concejala mujer y 4 concejales hombres.

La conformación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, tras las Elecciones Seccionales 2019 quedó integrado de la siguiente forma:

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA 2019-2023			
NOMBRE	**CARGO**	**HOMBRE**	**MUJER**
Msc. Andrea Scacco	Alcaldesa		X
Crnl. Marco Antonio Hadathy	Concejal Urbano (Vicealcalde)	X	
Msc. Mirian Ayala	Concejala Urbana		X
Msc. Oscar Caicedo	Concejal Rural	X	
Tlga. Tania Chamorro	Concejala Urbana		X
Msc. Oscar Lomas	Concejal Rural	X	
Dra. Lucia Posso	Concejala Urbana		X
Msc. Betty Romero	Concejala Urbana		X
Dra. Myrian Salgado	Concejala Urbana		X
Sr. Leonardo Yépez	Concejal Urbano	X	
TOTAL		4	5

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística
Elaboración: Mateo Javier León Loza

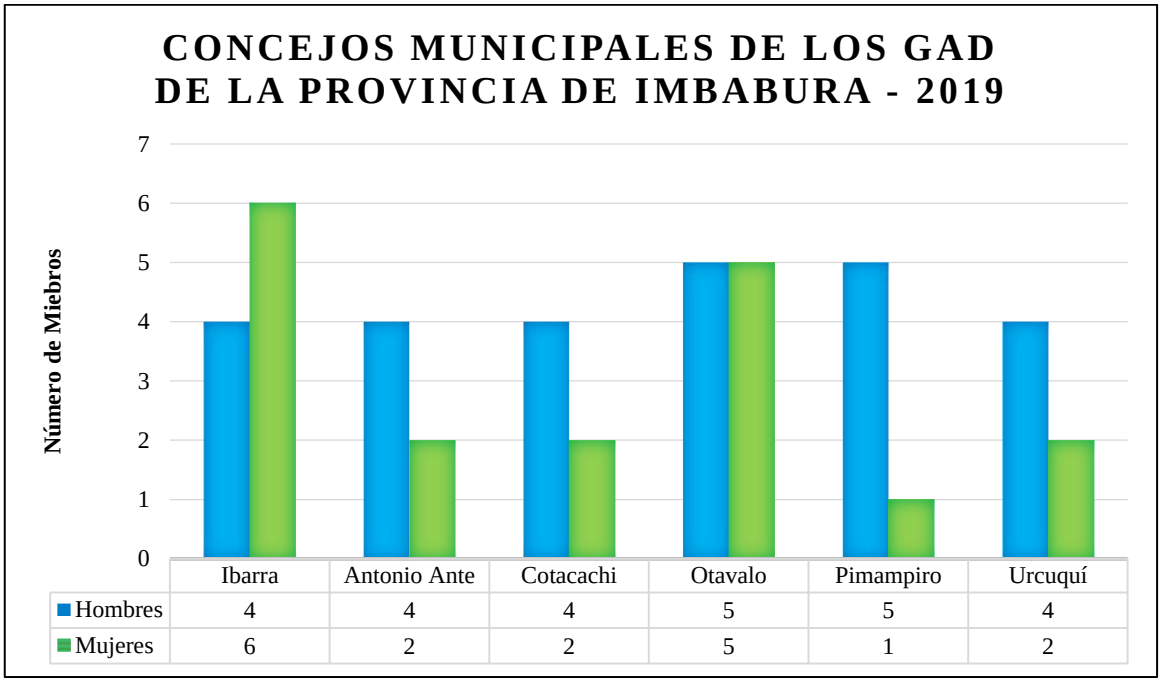


Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

De estos resultados se puede evidenciar que el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra en el periodo 2019-2023 se constituyó con una mayoría femenina, pues 6 integrantes son mujeres, mientras que 4 son hombres.

Los Concejos Municipales de los GAD de la provincia de Imbabura, tras las Elecciones Seccionales 2019, quedaron conformados de la siguiente manera:



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

La integración de los Concejos Municipales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de la provincia de Imbabura para el periodo 2019-2023, tras la información expuesta, se evidencia que únicamente el cantón de Ibarra se encuentra integrado por más mujeres que hombres, pues existen 6 mujeres y 4 hombres; el cantón Otavalo se encuentra integrado paritariamente, pues sus miembros son 5 hombres y 5 mujeres; los cantones Antonio Ante, Cotacachi y Urcuquí, se integraron de 4 hombres y 2 mujeres; mientras que el cantón Pimampiro únicamente cuenta con 1 mujer frente 5 hombres.

Desde un punto de vista nacional respecto a la conformación de estos organismos legislativos cantonales tras las Elecciones Seccionales 2019 se obtienen los siguientes datos:

CONFORMACIÓN CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL - 2019	
Paritarios	29
Mayoría Masculina	183
Mayoría Femenina	9

TOTAL	221

Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza



Fuente: Consejo Nacional Electoral – Dirección Nacional de Estadística

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Los Concejos Municipales tras el proceso electoral del año 2019, como se evidencia, de los 221 cantones 183 de ellos se integraron en mayoría de hombres, 29 se constituyeron paritariamente, es decir, cuentan con mismo número de integrantes hombres y mujeres y 9 de ellos se conformaron con mayoría femenina.

Como datos adicionales sobre estas Elecciones Seccionales 2019, se constató que fueron electas a nivel nacional 18 mujeres como alcaldesas de las 221 municipalidades, y además, en 28 cantones los Concejos Municipales se conformaron únicamente por hombres, dejando de lado la participación y representación política femenina para integrar estos organismos cantonales.

Entrevistas

- **Entrevistas dirigidas hacia miembros del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra**

Las entrevistas fueron dirigidas hacia cinco miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra, el objetivo de estas es obtener información sobre la postura de los miembros del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra respecto la paridad de género en la participación y representación política del cantón y la gestión de la administración municipal sobre la atención de problemas basados en diferencia de género. Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

PREGUNTA 1	
1. ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco Carrasco **Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Yo considero que es absolutamente importante que no solo desde el espacio público, sino desde el privado y en la sociedad en general nosotros tengamos paridad de género y el caso de la conformación de organismos públicos con poder de decisión no es la excepción, pues claro que es importante que tanto hombres y mujeres compartan con equidad la toma de decisiones que afectan e impactan a toda una sociedad, por ello que la presencia de mujeres y hombres es necesaria para una administración apegada a la justicia, pero esto tiene que ver con los dos conceptos que antes yo le expresaba, es decir, de la igualdad y equidad, más no como una competencia entre mujeres y hombres, sino como un Estado de derechos, el cuál tiene que reconocer a los seres humanos más allá del género, más no una lucha entre mujeres y hombres.

Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Si muy relevante, justamente pienso que la paridad de género debe ir en cualquier momento, en cualquier lugar en el cantón, en la provincia y en nuestro país, en las directivas, en nuestros barrios, en las comunidades, en nuestro Concejo Municipal y demás órganos públicos; esto debe ser algo muy relevante para cada uno de nosotros, ya que esto garantizará una representación de intereses de hombres y mujeres y la equidad en la administración y en la toma de decisiones.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Desde luego, el enfoque de derechos humanos es prioritario en toda la norma constitucional y en todas las leyes orgánicas de nuestro país y dentro del enfoque de derechos justamente encontramos al trato de la equidad y paridad de género, por lo tanto es obligación del Estado y de todos quienes hacemos el Estado a nivel nacional y a nivel descentralizado, dar cumplimiento a este enfoque de derechos establecidos en la norma constitucional, para consolidar procesos electorales paritarios y la conformación de estos organismos.
Sr. Leonardo Yépez Angulo **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Considero que sí, si bien es cierto se ha venido trabajando los derechos sobre todo de las mujeres y creo que hoy por hoy algo se ha podido lograr con esas luchas que se han venido haciendo desde hace mucho tiempo atrás, porque el pensamiento tanto del hombre como la mujer es igual y que esos criterios tanto políticos, sociales, culturales, gremiales o de intereses, se pongan en carpeta de discusión y se tomen decisiones de acuerdo tanto al pensamiento del hombre como de la mujer, por eso es importante que ambos grupos representen electoralmente a la población y conformen los organismos, de ahí vamos justamente a respetar también ese pensamiento y los derechos que tenemos todos y cada uno de los seres

	humanos.
Msc. Betty Romero Tituaña Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra	Si, la participación paritaria en el Concejo Municipal, así como en organismos públicos y privados es relevante, porque debe haber un equilibrio entre los hombres y las mujeres en todos los aspectos de nuestra vida y mucho más en los espacios que conformamos quienes somos tomadores de decisiones. Según estudios y estadísticas a nivel mundial, cuando las mujeres han sido parte de estos espacios ha existido una transformación social, económica y política, porque las mujeres estamos llamadas a legislar y a crear normas o leyes que vayan en beneficio de este sector que ha sido olvidado a través de la historia. Por ende, una conformación paritaria reflejará la existencia de un equilibrio de hombres y mujeres, quienes representen a la sociedad en los organismos que se encargan de tomar decisiones que inciden en la vida de la población.
SÍNTESIS	
Los entrevistados reconocen importante y relevante al principio de paridad de género tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión; coinciden que, los hombres y las mujeres en equidad deben compartir opiniones y criterios y formar parte de las decisiones y la representación de los intereses de toda la población en todos los niveles y espacios de poder, esto responde a la defensa de la aplicación de los derechos humanos y el respeto al ordenamiento jurídico.	

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

Elaboración: Mateo Javier León Loza

PREGUNTA 2	
2. ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco	Es muy interesante, de hecho, ahora en el Concejo

Carrasco **Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Municipal tenemos más mujeres que hombres, hay una presencia política mayoritaria de mujeres, pues conmigo como alcaldesa estaríamos hablando de seis personas en el Concejo Municipal mujeres y cuatro hombres, algo que sucede por primera vez en la historia de nuestro cantón, pues la participación política de la mujer ha ido incrementando paulatinamente, ahora comparte estos espacios con los hombres. Esto es importante, creo yo como mujeres nos hacen sentir muy orgullosas, veo que estamos dando pasos importantes en la sociedad y que nos estamos ganando nuestros espacios por nuestra capacidad; antes un Concejo Municipal que era solo de hombres, el que ahora sea mayoritariamente de mujeres da cuenta de que la sociedad está cambiando.
Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Muy importante, tenemos a una mujer como la primera alcaldesa del cantón, tenemos también a un hombre en la vicealcaldia y bueno hoy en día en nuestro Concejo Municipal existen mujeres muy valiosas profesionales y también hombres profesionales, esto ha generado una paridad igualitaria, yo diría incluso en este Concejo se ha dado un tema muy importante, donde el mayor número de integrantes son mujeres, entonces yo creo que eso ha permitido esta paridad que realmente conlleva a una buena armonía tanto entre el hombre como la mujer para la toma de decisiones importantes para el cantón y la representación de todos las ibarreñas y los ibarreños.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Bueno el rol predominante y preponderante de la mujer en el cantón Ibarra hace referencia a la lucha también de distinguidas compañeras, lideresas que han abierto esa posibilidad aquí en el cantón Ibarra y ha sido progresivo de manera que tener seis integrantes mujeres incluida la señora alcaldesa, nos resulta un Concejo Municipal

	mayoritario en representación femenina, esto es consecuencia y resultado de esa lucha participativa de la mujer a través las organizaciones sociales; entonces en nuestro cantón está establecido desde la época de los noventa, donde la mujer ya comienza aparecer en la parte política y esa ha sido la suerte de que poco a poco vayamos las mujeres ubicándonos dentro del quehacer político de nuestro cantón.
Sr. Leonardo Yépez Angulo **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Es la primera oportunidad que el Concejo Municipal tiene mayoría de mujeres y sobre todo de nuevas lideresas, si me permite el término y rostros nuevos en la política que creo que es sumamente importantísimo; la política da esta oportunidad, la ley que tenemos en el país nos da esa oportunidad, el Código de la Democracia nos permite aquello y sobre todo hoy hemos visto que la nueva generación, es decir los jóvenes, los nuevos políticos quieren también ser parte de estos procesos y sobre todo las mujeres que no han tenido esa oportunidad. Hemos visto ahora en el tema de la elección de la alcaldesa de la ciudad de Ibarra es la primera oportunidad que Ibarra elige a una alcaldesa.
Msc. Betty Romero Tituaña **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	En estas últimas Elecciones Seccionales del año 2019 fuimos varias las mujeres que lideramos las listas de concejales y así somos ahora seis las mujeres que integramos el Concejo, cinco concejalas y la primera autoridad como es mujer, somos seis mujeres quienes conformamos el Concejo Municipal versus cuatro hombres; entonces esto nos dio la oportunidad a que haya el número mayor de mujeres en la presencia del Concejo Municipal. Yo pienso, que estos resultados nos sitúan como un cantón virtuoso y admirable, ya que la población y las organizaciones políticas permitieron que tanto

	mujeres y hombres compartamos el espacio político y trabajemos en conjunto por nuestra Ibarra, representándolos y trabajando para todos, porque los concejales trabajamos para toda la ciudad.
SÍNTESIS	
Los entrevistados reconocen que los resultados electorales para la integración del actual Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra es un hito sumamente importante para el cantón, que ha sido obtenido gracias a la lucha de la mujer por acceder a la política local. La conformación de un Concejo Municipal con mayoría de mujeres, seis de diez, es un acontecimiento histórico que por primera vez sucede en el cantón. La presencia mayoritaria femenina es un logro obtenido gracias a la aplicación de las normas jurídicas y también es un nuevo escenario y una nueva oportunidad para compartir espacios de poder y decisión conjuntamente con los hombres, para que la administración municipal represente los intereses de todos y todas.	

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

Elaboración: Mateo Javier León Loza

PREGUNTA 3	
3. ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco Carrasco Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra	Si, como le digo es interesante el fenómeno que ha ocurrido en Ibarra, es interesante ver que hay una mayoría de mujeres dentro del Concejo Municipal, considero que esta representación de hombres y mujeres si ha influenciado en la gestión de nuestra administración, el equilibrio entre mujeres y hombres ha producido un factor importante en la forma en la que se desarrollan las acciones municipales; pero las luchas de las mujeres van mucho más allá de una representación en el Concejo Municipal. El género no garantiza nada, no es porque sea

	mujer va a trabajar más, no es porque sea mujer va a ser mas honesta, no es porque sea mujer va a ser más inteligente, no es porque sea mujer sea mejor administradora, ni al contrario si es hombre, es decir, no garantiza nada el género, lo que importa es la persona, nosotros los seres humanos
Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Bueno yo creo que esto ha sido muy importante, la paridad de género si ha incidido en nuestra administración, varios de nuestros compañeros y compañeras hemos asumimos retos muy importantes dentro de las comisiones, como es la comisión misma de igualdad de género que hoy ha puesto a la municipalidad temas muy importantes sobre todo el derecho y género de cada uno de nosotros, eso ha permitido tomar decisiones políticas, ordenanzas y leyes que vayan a formar este tema de paridades de género y sobre todo el tema de un equilibrio entre el hombre y la mujer, que siempre eso va a permitir generar propuestas encaminadas hacía los derechos de estas personas en cuanto a género.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Desde luego, un gobierno municipal liderado por una alcaldesa mujer tiene una prioridad justamente dirigida hacia el tema de las mujeres, hacia esa lucha reivindicativa de las mujeres. La situación de la mujer desde el Concejo Municipal influye en nuestra administración, tal es así que este Concejo Municipal, mayoritario en mujeres, ha permitido que se faciliten los recursos, ha permitido que se establezca las resoluciones y se tomen decisiones para el cumplimiento en acciones de políticas públicas. Por lo tanto, todo nuestro trabajo lo hemos volcado hacia el apoyo a la mujer y lucha de género, eso da cuenta de esos compromisos que nosotros tenemos con las organizaciones sociales y hoy que

	estamos dentro de la acción como actoras políticas, para constituir política pública, estamos haciendo todos esos esfuerzos para que esa política pública se vea revertida en acciones, entonces estamos en plena construcción, haciendo la lucha desde adentro, apoyando a las organizaciones.
Sr. Leonardo Yépez Angulo **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Las luchas que han dado las mujeres desde hace muchos años atrás han sido justamente para eso, conseguir logros, conseguir que se le respete sus derechos y conseguir espacios; hoy vemos en el Concejo Municipal de Ibarra donde hay 5 compañeras concejalas y una alcaldesa, esta direccionándose de a poco en el diálogo que ellas han mantenido y en el que se ha evidenciado su trabajo, para que respete sus derechos, o al menos buscar de que esos derechos que están ahí en la constitución, que están en las leyes, en las ordenanzas se pongan en el tapete y puedan ser evidenciados y que no sea letra muerta, se ha direccionado sí, pero considero que esta es una oportunidad también para que esos derechos tanto del hombre como de la mujer puedan ser equitativos y en esa lucha están las mujeres. Por lo tanto, si considero que existe una incidencia de la paridad de género en nuestra administración que se ha venido construyendo paulatinamente.
Msc. Betty Romero Tituaña **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Si y no, como te decía anteriormente la integración paritaria es favorable, como ejemplo lo es, pero hay mucho que trabajar, entonces podríamos decir que si influye esta paridad en la agenda que se lleva a cabo en el Concejo y sobre todo en temas sobre la lucha contra problemas basados en desigualdad de género, quizás como ejemplo estamos dando un primer paso, pero esto no significa que del todo se cumpla este principio de

	paridad y al no cumplirse se generan las desigualdades de género, pero nosotros como legisladores tenemos que estar vigilantes cumpliendo atribuciones fiscalizadoras para que se cumplan esas ordenanzas que ya tenemos para la prevención, promoción y protección de los derechos humanos de los grupos prioritarios, en el cual existe un eje trasversal que habla de la equidad de género para evitar estas desigualdades de género. Y digo que no, porque toda gestión, toda agenda de lucha necesita presupuestos y es decir, solo con proponer acciones y que estas giren en torno a la igualdad, no se realizan transformaciones sociales, pues no se verán reflejadas a la realidad, entonces necesitamos requerir un presupuesto firme
SÍNTESIS	
Todos los entrevistados aceptan y reconocen que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra de cierta manera ha incidido en la agenda que tratan y sobre todo, respecto a la reivindicación de derechos y erradicación de brechas y diferencias de género. El trabajo en conjunto y en equidad de hombres y mujeres en el Concejo Municipal ha sido una condición para estructurar un espacio de trabajo donde se garanticen y respeten derechos y se adecuen entornos con justicia para toda la sociedad. Además, la Msc. Andrea Scacco asegura que más que el género lo que importa es la persona y el trabajo en equipo entre hombres y mujeres; por otro lado, la Msc. Betty Romero afirma que para articular mecanismos adecuados es necesaria la implementación de presupuestos fijos destinados a estas causas de protección y garantia de derechos y erradicación de diferencias.	

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

Elaboración: Mateo Javier León Loza

PREGUNTA 4
4. ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas

sociales basados en diferencia de género?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco Carrasco **Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Este es uno de los pocos municipios, entiendo que hay cinco municipios en el Ecuador que han creado y constituido una casa de acogida para víctimas de violencia; otra cosa que también es importantísima es que nosotros tenemos aprobada por esta administración una ordenanza de equidad y género que da algunos lineamientos y pautas sobre la igualdad de género. Tenemos también nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos muy bien establecido y organizado, enfocado en la atención y defensa de derechos principalmente de los grupos de personas de atención prioritaria o vulnerables. Tenemos también una Comisión de Igualdad y Género que está conformada también por algunas concejalas de la municipalidad, esta es una comisión que igual hace un trabajo importante cercano a mujeres sobre todo víctimas de violencia, nuestro grupo prioritario es mujeres víctimas de violencia, pero también no hay que dejar de lado demás problemas como la discriminación a las personas de los grupos LGBTI+, machismo y demás conductas que se generan por la diferencia de género.
Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Bueno nosotros hemos aprobado algunas ordenanzas importantes que van en el tema de género justamente y esto ha permitido regular algunas normas que anteriormente no lo eran, la constitución muy clara en el 2008 determina que todas estas igualdades de género deben ser equitativas y paritarias entre todos, entonces esto ha permitido que el Municipio también asuma esta gran responsabilidad para cumplir con lo establecido bajo la ley de esta constitución, hoy establecida también en el

	COOTAD y en las diferentes ordenanzas que ha permitido regular con eje principal que es el tema de género y equidad, permitiendo con esto justamente un mejor desarrollo a cada una de las leyes conjuntamente los derechos y las obligaciones que nos competen dentro de estas ordenanzas, como la ordenanza a favor de la erradicación de la violencia contra la mujer.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	El Concejo Municipal, especialmente a través del sistema cantonal de protección de derechos, hemos realizado varias acciones a favor de atender y erradicar problemas sociales de diferencias de género. Este Consejo Cantonal de Protección de Derechos es responsable de establecer política pública social para todos los grupos prioritarios y uno de ellos es el grupo de mujeres, por lo tanto, una política pública de mujeres que tenemos en el cantón Ibarra es una ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, está ordenanza, esta política pública exige una serie de acciones a favor de las mujeres víctimas de violencia, tal es el caso a través de esta ordenanza hemos puesto en acción, por ejemplo, la casa de acogida para atención a mujeres víctimas de violencia; hemos establecido también un centro de atención a mujeres víctimas de violencia a través de la Dirección de Inclusión; hemos actualizado la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia; estamos en plena construcción del Plan Tetra Anual. Además, hemos implementado a través de los diferentes programas capacitaciones a nuestras mujeres para que desarrollen carreras técnicas formales y para convertirlas en emprendedoras y así logren independencia económica.
Sr. Leonardo Yépez Angulo	Existen varias, una de ellas es la Ordenanza que se ha creado desde hace varios años atrás contra la violencia de

Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra	la mujer y violencia de género, hoy hemos reformado esas ordenanzas o esa ordenanza, le estamos adecuando o se ha adecuado más bien a la realidad que se está viviendo con problemas e inconvenientes que se dan en nuestro medio porque hay realidades diferentes de ciudades o de provincias, a la nuestra, pero hay la esencia de defender lógicamente los derechos de la mujer, la no violencia y en eso se ha venido trabajando, impulsando también otros proyectos que se ha presentado al interior del Concejo Municipal para que se respete los derechos de la mujer específicamente al ser un grupo vulnerable ante la diferencia de género.
Msc. Betty Romero Tituaña **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Se han creado ordenanzas, se han debatido y se han aprobado, en pro de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Ibarra, en el cual pues se transversaliza la paridad e igualdad de género y se han elevado pronunciamientos públicos por parte de unos concejales y concejalas al ver injusticias y diferencias en temas de género. Mas allá de eso, en lo personal como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y vicepresidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto he estado vigilante que se respete ese 10% que la ley del COOTAD lo establece del presupuesto para los grupos de atención prioritaria. Las gestiones se han enfocado principalmente en visibilizar y resaltar la importancia de la mujer libre de violencia y contra estereotipos, de niñas y niños educados en entornos donde se respeten sus derechos y en adecuación de entornos sociales libres de diferencias de género.
SÍNTESIS	
Los entrevistados señalan que las acciones, gestiones y mecanismos que como Concejo	

Municipal han desarrollado para atender problemas basados en la diferencia de género principalmente se enmarcan dentro de la Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a las cuales han implementado varias políticas públicas y acciones para poder efectuarla y permitir su aplicación y la garantía de los derechos reconocidos en la Constitución y demás leyes. Además, se han puesto en acción varios planes, como la casa de acogida para atención a mujeres víctimas de violencia; el centro de atención a mujeres víctimas de violencia; programas y capacitaciones para mujeres en carreras técnicas y emprendimiento; programas y capacitaciones a los jóvenes sobre la igualdad, equidad de género y no discriminación, construcción del plan tetra anual de prevención y erradicación de violencia de género, entre otras.

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

Elaboración: Mateo Javier León Loza

PREGUNTA 5	
5. ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco Carrasco **Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	En nuestro cantón existen varios problemas que se basan por las diferencias sociales, como la pobreza, migración, violencia, machismo, hasta el tema mismo de la pandemia mundial ha impedido e impactado en todos los escenarios de la persona; también reconozco la falta de educación de las mujeres, tal vez el impedimento de podernos superar profesionalmente, esto nos convierte en personas vulnerables y hacen que lamentablemente el machismo nos pisotee y se causen más problemas derivados, como los femicidios, la violencia a las mujeres y a los niños, el maltrato y bueno es una cadena inmensa que nace justamente a partir de la falta de oportunidades, la pobreza y sobre todo de no denunciar, aceptar y callar la violencia.

Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Si, yo creo que en nuestra provincia y cantón generalmente se ha dado este tema de machismo y la violencia, siempre creyendo que el hombre tiene el poder en el hogar, creyendo que el hombre siempre va a ser dominante dentro del hogar y esto ha permitido que justamente vayan conjugando temas de discriminación a la mujer, temas que la mujer no puede llegar algunos puestos importantes y también una discriminación dentro de los hogares para que la mujer no salga a trabajar, entonces esto ha permitido que este machismo repercuta a nivel social y se lo ha tenido por varios años. Esto debería tratarse con leyes y ordenanzas que permiten tener una equidad de género tanto para el hombre como para la mujer, entonces esto va a permitir un mejor equilibrio y desarrollo de sus competencias a nivel laboral, a nivel familiar, a nivel social, entonces eso creo que permitirá fomentar el tema de una relación social, equitativa y que no tengamos en un futuro problemas como abandonos de hogar, justamente desequilibrios entre el hombre y la mujer, entre esposo y esposa y el sufrimiento de los hijos, que esto nos complica totalmente a cada uno de la familia.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Desde luego, el tema que ya he mencionado, sobre mujeres víctimas de violencia es un principal problema social, estamos hablando también de vulnerabilidad de derechos a nuestras niñas, niños y adolescentes. El problema de la desigualdad de género produce la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica, la violencia patrimonial y en todo sentido; inclusive hay la violencia ginecología, violencia simbólica, la misma violencia política con la que vivimos nosotras somos maltratadas, las mujeres que participamos

	en política, como nuestros propios compañeros desvalorizan el trabajo de lo que hacemos las mujeres. Entonces, tenemos identificados todos estos temas sociales como van justamente por el tema de la equidad, de género, por el tema de la paridad, que se consideran un mal social, porque realmente yo diría después de esta pandemia que causa muertes, lo que más causa muerte es la pandemia de la violencia
Sr. Leonardo Yépez Angulo **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Si, todavía el sistema machista está muy arraigado, hay todavía sitios donde no se permite, si me permite el término, una liberación plena de la mujer para tomar acciones y a través de su pensamiento tomar decisiones. Este sistema machista todavía no permite crear leyes, ordenanzas específicas, donde todos seamos iguales, el hombre y la mujer somos iguales y ahí hay resistencia, primero el hombre, hemos visto por ejemplo, en tema de trabajos, en nuestro medio más se utiliza la mano del hombre que de la misma mujer en sectores estratégicos, en temas de áreas de profesionales y otros, unos señalan porque todavía la mujer no está preparada en condiciones me refiero, hay pocas mujeres que se han preparado sí, pero una gran mayoría que lo que todavía tienen que hacer trabajos de segunda orden o menores.
Msc. Betty Romero Tituaña **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	En América Latina, Ecuador e Ibarra vivimos aun en un mundo patriarcal que genera y propicia principalmente la violencia de género motivada en razones machistas y discriminatorias, que siguen siendo un desafío permanente para disminuir esta brecha de la inequidad, de la injusticia y desigualdad, más aún desde la lógica del enfoque de derechos; en políticas públicas se considera que la dignidad humana es el fundamento mismo de los derechos humanos, que está vinculada con los principios

	de igualdad y la no discriminación, entonces al cumplir un principio de igualdad y esta paridad de género, evitaremos desigualdades, evitaremos la no discriminación.
SÍNTESIS	
Los entrevistados reconocen a la violencia, machismo, pobreza y migración como los principales problemas sociales que impiden una igualdad y justicia en el cantón, estos problemas repercuten en la vulneración de los derechos humanos de las víctimas, que en mayoría son las mujeres, ya que, la principal forma de violencia según los datos es la violencia de género contra las mujeres; ellas se someten a diferentes formas de discriminación e infravaloración, pero además, en los casos de violencia, en sus diferentes manifestaciones, la vulneración de derechos va mas allá de las mujeres, sino también repercute en los miembros del núcleo familiar, propiciando espacios de inseguridad, inclusive en la misma familia. Estos problemas sociales principalmente se basan en la diferencia de género, que además del efecto que produce sobre en quienes recaen, aumenta y produce una gran brecha entre hombres y mujeres, propiciando un desequilibrio de género.	

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

Elaboración: Mateo Javier León Loza

PREGUNTA 6	
6. ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?	
ENTREVISTADA/O	**RESPUESTA**
Msc. Andrea Scacco Carrasco **Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Yo lo que pienso al respecto de este tema es que no tenemos nosotros que dejarnos llevar por ningún tipo de apasionamiento, si bien la historia data de que la mujer no ha tenido espacios protagónicos en los escenarios sociales, económicos, políticos y que ahora los estamos consiguiendo no significa que elevemos una lucha en contra de los hombres, nosotras tenemos que ser mucho más sensatas y pensar de que este es un trabajo en equipo,

	en sociedad, hombres-mujeres, mujeres-hombres no debemos nosotros ponernos en esa posición de que antes eran los hombres y ahora somos las mujeres y vamos a ir entonces por encima de todo el mundo dizque por hacer justicia con lo que antes no se dio, no, esa es una actitud errónea, eso nos lleva también a enfrentamientos, a discrepancias, a que sigamos poniendo leña en ese fuego de la inequidad. Así que, pensemos más bien en unir Ibarra, unirnos los ibarreños con equidad, con respeto, tolerancia, entendiendo que la paridad es necesaria pero no debe ser motivo de una guerra contra los hombres, sino que signifique la unión de fuerzas en equidad de hombres y mujeres para trabajar en conjunto por el bienestar de las personas.
Msc. Oscar Caicedo Barrios **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Yo pienso que como concejal, aunque más que como concejal, como persona defenderé siempre los derechos de esta equidad de género, donde tanto el hombre como la mujer desempeñan funciones muy importantes dentro del hogar y del hogar nacen muchas cosas importantes a la sociedad, entonces los hijos tendrán un mayor ejemplo de vida de participación tanto del papa como de la mamá y esto ayudará a fortalecer a los niños y luego que se hagan profesionales adultos tendrán una mayor iniciativa de creatividad y confianza en ellos mismo, lo que no sucedía anteriormente que delante estos problemas importantes complicaban al desarrollo integral de un niño. Entonces creo que esta es la lucha constante que hay que hacerlo, todavía hay varios problemas de esta clase de personas machistas que han generado un desequilibrio dentro del hogar, pienso que hoy normar y legislar, pero también es hacer un seguimiento a cada una de las instituciones y a cada uno también de los hogares como están

	funcionando, también es importante conocer la realidad de cómo se encuentra este tema muy importante que es la paridad de género en la sociedad, en el cuidado justamente de las familias de los hogares y sobre todo de cada uno de nosotros.
Dra. Myrian Salgado Andrade **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Mi postura siempre va a ser trabajar juntos, trabajar hacia una cultura del respeto y de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, la lucha es juntos, entre hombres y mujeres, entre las organizaciones sociales, entre el estado, entre las autoridades, justamente la posesión es la responsabilidad que tenemos todos por evitar justamente violencia y las grandes brechas de diferencia de género. Debemos mirarnos como seres humanos, conocer nuestros derechos y los seres humanos nacimos para ser libres, para tener una vida digna y aportar para que nuestros niños, niñas, nuestros jóvenes y adolescentes sean dignos y libres, así como también nuestras mujeres, nuestros adultos mayores. Nosotros tenemos que cambiar y tenemos que seguir trabajando en planes de intervención, fortaleciendo los Concejos Municipales, fortaleciendo las Juntas Cantonales, fortaleciendo las leyes, fortaleciendo la legislación capaz de hacer unas políticas públicas coherentes a nuestra realidad humana.
Sr. Leonardo Yépez Angulo **Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Yo creo que debemos trabajar en eso, yo estoy convencido de que ya es hora de que desatemos estas cadenas que nos ponen a la mujer a un lado y al hombre al otro lado, más bien deberíamos estar unidos trabando por el desarrollo mismo de nuestros derechos, que hay un poco más si, pero no hay esa igualdad real, yo creo que deberíamos empezar trabajando desde el hogar, desde el seno del hogar para que se cambie ese chip en todos y cada uno de nosotros, porque tan importante es la labor

	de la mujer como tan importante es la labor del hombre y si podemos trabajar en forma cinegética en forma conjunta entre los dos, con una ley específica pero que aparte lógicamente de esa ley nosotros cambiemos, repito el chip, las cosas van a cambiar en la ciudad, debemos trabajar en esa equidad en esa igualitaria ley que debe haber en el país para que todos tengamos las mismas oportunidades.
Msc. Betty Romero Tituaña **Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra**	Esto es directamente proporcional, si ganamos derechos humanos reducimos la pobreza y garantizamos igualdad. Yo soy partidaria de defender los derechos humanos, a defender la paridad de género, a dar prioridad para mejorar la situación de los más pobres, a analizar las relaciones de poderes. Estoy a favor de defender la paridad de género, concientizar a las juventudes y futuras generaciones lo valioso y transformador que puede resultar una paridad de género en todos los espacios y niveles, como nuestro cantón, reflejado en desarrollo, representación y oportunidades para todos, la igualdad de género no es más que tener las mismas oportunidades tanto para las mujeres, como para los hombres; entonces defender este principio es defender el mecanismo que nos llevará al desarrollo social a todos los pueblos.
SÍNTESIS	
Los entrevistados mantienen una postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia en el ámbito local de una forma muy similar, ellos defienden de un modo garantista al respeto de los derechos humanos de las personas, consideran que este es la clave para el desarrollo. Reconocen que la paridad de género es un componente ideal en la sociedad, pues defiende la estructura y equilibrio de la misma, en tal sentido, sostienen la noción de que tanto hombres como mujeres en equidad son la clave, el trabajo en equipo entre estos dos grupos es la formula para el desarrollo y para alcanzar una justicia e igualdad. Además, reconocen a la institución de la familia y el	

hogar como un elemento clave desde el cual se iniciará el cambio, pues se reestructura la naturaleza de la enseñanza familiar. Por último, afirman que el trabajo y el fortalecimiento a la normativa jurídica es un factor indispensable pues esta debe adaptarse a la realidad actual del cantón y del país en general y garantizar plenamente el ejercicio de derechos acorde a los principios.

Fuente: Miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra
Elaboración: Mateo Javier León Loza

6.2. Discusión

Una vez efectuadas y desarrolladas las técnicas de investigación propuestas para este trabajo y descritos sus resultados, relacionándolos conjuntamente con la información adquirida en el estado del arte, se puede afirmar que la paridad de género es un principio de gran trascendencia tanto en el Ecuador, como en demás Estados, ya que, su naturaleza es de brindar acceso a la política a mujeres y hombres en equidad para que ocupen cargos de decisión pública, manteniendo así una igualdad de oportunidades. Por lo tanto, a partir de la inclusión de la paridad como principio jurídico se han adaptado varias acciones afirmativas para visibilizar esta realidad, siendo como resultado el incremento de participación de la mujer en la política, así como lo afirma Badillo (2015) y es que, no hay que desvirtuar estos avances y logros, pero el objetivo aún no se cumple en su totalidad, ya que continúan existiendo grandes brechas entre hombres y mujeres en este espacio político a nivel cantonal.

La paridad de género es una medida y mecanismo que interviene directamente en el sistema electoral para que las mujeres puedan participar en equidad con los hombres en los procesos electorales con el fin de estructurar escenarios políticos equitativos, su acceso depende de la respuesta social que la población emane mediante su voto, pues son ellos quienes escogen a las autoridades que estarán a cargo de la gestión y administración del territorio por un tiempo determinado, es decir, la población a través de su voto es encargada de integrar los miembros de los órganos políticos.

La integración equitativa de los organismos públicos decisorios busca que hombres y mujeres en conjunto a través de su gestión sean aquellos protagonistas del cambio social, por ello, es importante un avance cualitativo o sustantivo en la representación política, como sostiene Yánez (2019), pues no basta con alcanzar una representación numérica o simbólica, que si está bien y es un aporte significativo, sino que esta representación debe ser de calidad, para que generen condiciones de impacto positivo en las administraciones y su reflejo en la sociedad.

A su vez en concordancia con Cedillo (2016) la dimensión sustantiva y descriptiva de la representación política debe mantenerse en forma conjunta, pues tanto el acceso y ejercicio de la política no puede perder su razón ni naturaleza que es representar a los representados, aunque parezca redundante, es así, ya que el hecho de ostentar un cargo de decisión pública responde la confianza y apertura brindada por la sociedad, por ello, los intereses y necesidades sociales deben estar por encima de todo, ya que hay que tener presente que ahora el representante político estará actuado por otros, como lo establecía Aramara (2016).

El motivo por el que se ha luchado por la instauración de organismos de decisión paritarios, como asegura Mertens de Wilmars (2015), busca proteger la composición social, pues al constituirse una comunidad por hombres y mujeres es necesario establecer dicha representación, a esto responde el factor de inclusión femenina y masculina en el campo político para desarrollar una efectiva representación del conglomerado, este fundamento se motiva y relaciona con la igualdad, equidad e independencia, pues se aproximan al objetivo de transformar la sociedad en espacios y entornos de libertad, tolerancia y justicia.

El principio de paridad de género se lo integra a la norma jurídica respondiendo a esta necesidad de instaurar una verdadera democracia paritaria, es decir, constituir espacios políticos donde de manera proporcional hombres y mujeres compartan el poder y tomen decisiones para toda la sociedad, así como lo afirma Corona (2016) y es que se tuvo que optar por esta herramienta jurídica para evitar y erradicar las desigualdades en el ámbito político, ya que como asegura Corona Macías (2016), la representación política será justa

cuando se garantice la integración del 50% de hombres y mujeres en estos espacios, esta es la medida necesaria, la medida requerida, pues es derecho de ambos representar a la población e incidir en las decisiones políticas, por ello, no se tomará a la paridad para favorecer a las mujeres y saturar con su presencia estos organismos, sino para que sean constituidos con igualdad de condiciones y equidad, en razón a un sentido de democracia.

La paridad de género se sostiene bajo la naturaleza de la democracia paritaria, la cual es sumamente significativa para garantizar la igualdad de participación en el poder político, en concordancia con la ONU MUJERES (2017) el buscar obtener y formar una verdadera democracia paritaria no solo evidenciará el hecho de que tanto hombres y mujeres comparten funciones y atribuciones en la toma de decisiones a nivel público, sino que, esto trasciende en el diseño de una forma de influir en la sociedad positivamente, ya que al conjugarse estos dos grupos poblaciones y ejecutar sus actividades con una visión paritaria se direccionará esta labor hacia atender problemáticas sociales que podían parecer invisibilizadas y hasta normalizadas, desde un nuevo enfoque.

Como afirma Fernández (2019), el encuadre que presta la paridad de género es que la integración proporcional femenina y masculina de estos espacios se adecua en razón a la nueva concepción y forma del debate político, pues las agendas políticas son tomadas desde otra perspectiva con un efecto garantista y equitativo, por lo tanto, la repercusión ante esta atención es caminar hacia una sociedad mucho más inclusiva, integradora, abierta y sobre todo justa, fomentando el ejercicio y desarrollo de los derechos humanos.

La organización del gobierno en diferentes niveles permite que de acuerdo a cual sea su delimitación territorial se consoliden y formen organismos cercanos a la población, pues estos se relacionan con ella y conocen cuales son sus necesidades, es por ello que, la paridad de género desde un ámbito local permitirá que los actores políticos además de trabajar directamente para la población a la que representan y de la que ellos forman parte, recojan los aspectos que ellos conocen que se presentan en cada espacio, para construir agendas que atiendan estos requerimientos. El que hombres y mujeres compartan criterios y generen decisiones para incidir la trayectoria de una localidad, no solo demuestra la capacidad de los representantes políticos, sino que se forma como ejemplo y estándar para

la sociedad de que tanto mujeres y hombres pueden convivir sin diferencias de género basadas en estereotipos y discriminaciones.

El ordenamiento jurídico nacional asegura que el Ecuador, como un Estado Constitucional de derechos y justicia, tiene el deber absoluto de proteger y respetar el ejercicio de derechos y principios inherentes a las personas, además debe generar las condiciones jurídicas necesarias para que se respeten todos los derechos que atribuye la normativa; esto para favorecer a la construcción de la democracia y justicia que anhela el Estado, incluida también la soberanía, ejercida por el pueblo a través de su participación política.

La actual Constitución de la Republica del Ecuador reconoce, defiende y garantiza a la igualdad como un valor, derecho y principio jurídico, por lo tanto, esta desde sus tres dimensiones de igualdad formal, material y no discriminación, favorecerá la estructuración del sistema normativo nacional para evidenciar este precepto a la realidad ecuatoriana, en este sentido, el Estado con absoluta facultad constitucional debe adoptar medidas y políticas para que esta igualdad sea efectiva, estas medidas son llamadas acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas son mecanismos y políticas jurídicas instauradas con el objeto de prevenir y erradicar factores discriminatorios otorgando herramientas que permitan una igualdad de condiciones y resultados, estas acciones serán destinadas a favor de grupos relegados y discriminados por diferentes aspectos que los convierten en sujetos vulnerables, por lo tanto, con la incorporación de estas políticas se pretende alcanzar la igualdad amparada por la carta magna del Estado.

En esta naturaleza se sustenta el principio constitucional de paridad de género, considerando y evidenciando que la participación y representación política de la mujer es una realidad inferior e inestable, hecho totalmente diferente a comparación con la que mantiene el hombre, por ello, se busca erradicar esta desigualdad e inequidad. Este principio constitucional ejercerá su función sirviendo como eje y directriz de todo el ordenamiento jurídico nacional respecto al tema de la paridad de género, por ello las normas jurídicas en la mayor medida posible deben acoger y contener estas disposiciones

pretendiendo con ello cumplir este mandato y producir efectos y resultados favorables, que en teoría sería mantener una paridad de género íntegra desde la consolidación de listas en los procesos electorales hasta la conformación de los organismos en los espacios políticos.

Los derechos de participación o derechos políticos garantizados constitucionalmente son aquellos que facultan a las personas a involucrarse de manera activa con el gobierno e incidir en el desarrollo del mismo, esta participación se basará y guiará por derechos y principios, entre ellos el de equidad y paridad de género. La participación como derecho es muy amplia, no es solo ejercer el voto en sufragios electorales, sino que también da la posibilidad de convertirse en un representante político.

La Constitución garantiza en su artículo 65 que *"el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en cargos de nominación o designación de la función pública, (...)"* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) mismo texto explicito en el artículo 3 del Código de la Democracia, de igual manera, el artículo 116 de la Carta Magna define *"un sistema electoral conforme los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad, (...)"* (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) Por ende, podemos concebir que la paridad de género se compone como un principio constitucional que debe ser considerado en todos los niveles de la organización del Estado, el cual se fundamente en ofrecer una representación femenina y masculina de forma equitativa en procesos electorales y en la conformación de organismos con poder de decisión.

La paridad de género no puede ser vista únicamente como un requisito o mera formalidad para que puedan llevarse a cabo elecciones, sino que se habilita como un componente sustancial del sistema electoral del Ecuador, puesto que refleja la necesidad de integración proporcional de hombres y mujeres en el espacio público, visibilizada en el impacto de equidad e igualdad que produce en la sociedad.

La paridad de género como un principio constitucional instituye su naturaleza de mandato de optimización, tal y como afirma Suárez (2016) quien cita a Robert Alexy, por lo tanto, este principio de paridad de género en la mayor medida posible adapta y configura el

ordenamiento jurídico para crear situaciones que permitan y favorezcan el correcto desarrollo y ejercicio del mismo, es decir, todas aquellas normas jurídicas relacionadas con la instauración de condiciones paritarias deben basarse sobre el principio de paridad de género y otros prescritos por la Constitución, por ende, su omisión o contradicción estará atentando contra la supremacía de la misma.

El Código de la Democracia es la norma jurídica especializada en materia electoral, este regula los parámetros por los que deben seguirse tanto procesos electorales, como demás de designación y remoción de autoridades, por lo tanto, la paridad de género mantiene una gran relevancia en estos procesos, ya que su objeto es que el poder político en los organismos de decisión se encuentre repartido y en equilibrio entre hombres y mujeres, por ello además de representar el acceso en igualdad de condiciones a esferas políticas y la no discriminación, esta visibiliza cómo una democracia paritaria puede generar condiciones donde el equilibrio político se vea materializado en el desarrollo social de una población.

Esta norma ha generado cambios que se aplicarán en las próximas elecciones seccionales 2023, referente a la obligatoriedad del encabezamiento de listas del mínimo 30% de mujeres y ya hacia las elecciones generales del año 2025 el requisito mínimo será del 50% de encabezamiento de listas por mujeres y el 50% por hombres.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son organizaciones del gobierno en distintos niveles, estos reciben autonomía del gobierno central para poder organizarse y cumplir sus funciones como bien lo estimen, siempre y cuando garanticen el ejercicio de derechos y principios constitucionales y que la población a la que congregan se mantenga protegida por el ordenamiento jurídico. Los GAD Municipales son aquellas organizaciones existentes en cada cantón del Ecuador, estos se relacionan y comparten con la población cotidianamente, por ello son los encargados en primera mano de contribuir al desarrollo de la sociedad, llevándola hacia el progreso en atención de los problemas y necesidades que puedan existir, por lo cual, en estricto cumplimiento de funciones y con las herramientas que la norma faculta realizarán su gestión y administración enfocada al bienestar de la colectividad.

Los Concejos Municipales forman parte del GAD de cada cantón, estos se encuentran integrados por una alcaldesa o alcalde, una vicealcaldesa o vicealcalde y concejalas y concejales urbanos y rurales; estos cargos son elegidos tras voto popular a través de elecciones seccionales, mientras que las vicealcaldias son designadas tras elección de los miembros del Concejo Municipal. Los procesos electorales incorporan en su naturaleza requerimientos de paridad, equidad, alternabilidad, entre otros, estos se enfocan con el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales del ordenamiento jurídico.

Analizando e interpretando los resultados de los procesos electorales 2014 y 2019 de la provincia de Imbabura, podemos evidenciar que la paridad de género ha logrado instaurarse en el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra en el periodo 2014-2019 que logró integrarse con 5 mujeres y 5 hombres, mientras que en el actual periodo 2019-2023, se produjo un impacto a favor de la participación política de la mujer, ya que la representación femenina superó a la masculina dado que el Concejo se constituyó por 6 mujeres y 4 hombres, demostrando con esto resultados positivos sobre la aplicación de preceptos normativos referentes a la paridad de género y alternabilidad en las listas durante las contiendas electorales de carácter pluripersonal, es decir, aquellas que eligen a más de un candidato para la conformación y atribución de cargos.

En tal sentido, a nivel cantonal las elecciones pluripersonales si favorecen la instauración paritaria en los cargos de concejalías urbanas y rurales, ya que la alternabilidad y exigencia de paridad en las listas permite que las mujeres participen en los comicios electorales en equidad con los hombres. En contraposición, las elecciones unipersonales presentan deficiencias respecto a este sentido de género, pues la norma no habilita un requerimiento paritario para la elección de la dignidad de alcaldesa y alcalde, pues al tratarse de un cargo unipersonal y no en binomio, queda a discreción de los partidos políticos el postular a candidatos hombres o mujeres.

Esto pudo verse evidenciado tanto en las elecciones seccionales 2014 y 2019 en el cantón de Ibarra, ya que, en el año 2014 de los 3 candidatos al cargo de la alcaldía todos eran hombres, mientras que, en las elecciones del año 2019, de los 10 candidatos 2 eran mujeres. En tal sentido, como apreciamos en las elecciones unipersonales para la dignidad de alcalde o alcaldesa la normativa no demuestran ningún enfoque de paridad de género,

puesto que los partidos políticos tras los procesos de elecciones internas quedan en total libertad de postular a quien ellos estimen conveniente para la máxima autoridad del cantón, destacando que prevalece la preferencia por postular a hombres para este cargo de mayor jerarquía.

La respuesta social representada por la voluntad popular en las elecciones es la encargada de elegir y estructurar a estos organismos legislativos cantonales, es decir, la población a través de su voto escoge a los representantes para formar el espacio político, en este caso un Concejo Municipal, por ello, el que sea paritario, con mayoría masculina o con mayoría femenina depende de esta voluntad popular. Esto en las elecciones de 2019 fue un resultado trascendente, ya que, fue electa una mujer como la primera alcaldesa del cantón Ibarra y la segunda en la historia de la provincia de Imbabura.

En comparación con los demás cantones de la provincia de Imbabura, en las elecciones de 2014 únicamente Ibarra era el cantón con paridad de género en los Concejos Municipales, los demás como Antonio Ante y Pimampiro se aproximaban a ella; mientras que Otavalo, Cotacachi y Urcuquí se mantenían alejados totalmente de la equidad en su Concejo, pues se conformaban en mayoría significante de hombres.

Esta situación presentó un cambio favorable para los Concejos Municipales del actual periodo 2019-2023, ya que, en el cantón de Ibarra la representación femenina superó a la masculina, en el cantón Otavalo, que en el anterior periodo predominaban los hombres, ahora se constituyó de forma paritaria; los cantones de Antonio Ante, Cotacachi y Urcuquí se aproximan a una paridad, pues el número de representantes mujeres es inferior al de hombres pero no con demasiada diferencia; mientras que el cantón Pimampiro de ser un cantón con una buena representación femenina en 2014, en el 2019 predominó el poder político masculino. En consecuencia, se puede evidenciar la aplicación de la normativa paritaria en los procesos electorales, pero aún no surgen resultados aptamente favorables para todos estos cantones, en tal sentido la manifestación de voluntad expresada por la población no permitió esa consolidación paritaria.

Respecto a la visión general de los resultados de las Elecciones Seccionales 2014 y 2019 a nivel nacional sobre la conformación de los Concejos Municipales claramente podemos evidenciar que estos organismos legislativos cantonales no se constituyeron en paridad pese a la aplicación de la normativa jurídica respecto a la paridad de género, pues en el periodo 2014-2019 únicamente 27 Concejos Municipales fueron paritarios predominando los 188 con mayoría masculina a diferencia de los 6 con mayoría femenina; situación que cambia en el año 2019, pues actualmente estos organismos se constituyen 29 en paridad, 183 con mayoría masculina y 9 con mayoría femenina; es decir, hubo un mínimo incremento a favor de la paridad, pero no es algo significativo, por ende, además de una necesaria adecuación y reforma del ordenamiento jurídico respecto a este principio, también es necesario el análisis a más factores que inciden en estos resultados e impiden el establecimiento de una equidad en cada cantón de nuestro país.

Hay que entender que la paridad de género no es únicamente un requisito formal para acceder a comicios electorales, sino que representa en unidad toda la gestión política que pueda desarrollarse en equidad e igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, por ello, la segunda autoridad de un cantón al no ser elegida por el voto popular, sino por votación de los integrantes del Concejo Municipal debe también basarse sobre estos preceptos de paridad si las posibilidades jurídicas y fácticas lo permiten, ya que existen cantones que no cuentan con ninguna mujer en el Concejo, por lo tanto este procedimiento electoral tendría que responder a equiparar la paridad en estas primeras autoridades.

Este es un requerimiento impuesto tanto en el Código de la Democracia y en el COOTAD, por lo que no debe confundirse el principio de paridad de género como algo optativo, ni que su campo de acción es únicamente en procesos electorales, sino que al ser un principio constitucional y las normas inferiores se refieren a el, debe aplicarse directa e inmediatamente.

Ante la gran cantidad de estos tipos de casos, donde es atribuida una vicealcaldia a un hombre, cuando la máxima autoridad también es un hombre, la Corte Constitucional debe emitir su jurisprudencia vinculante respecto al principio de paridad de género, puesto que se ha prestado a erróneas interpretaciones de su naturaleza. Por ende, es necesario que se

unifique el concepto y se delimite la aplicación de este principio; que al no ser aplicado puede significar una trasgresión y vulneración a los derechos y un impacto negativo en la sociedad, pues se reprime y restringe la participación política.

La paridad de género tomada en cuenta desde el entorno local o municipal, con base a los resultados de las entrevistas, se considera como un principio relevante para la conformación de espacios públicos con poder de decisión a través del sistema electoral, ya que permite que hombres y mujeres participen en la toma de decisiones que inmiscuyen a toda la población, de hecho esto tiene raíz ante el ejercicio de los derechos humanos, pues busca que se consolide una equidad en la sociedad ejerciendo los derechos de igualdad y participación garantizados en el ordenamiento jurídico.

Los integrantes del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra aseguran que este hecho de consolidarse con una mayoría femenina es un precedente histórico en la administración municipal, lo cual se relaciona con la constante lucha por la participación política de la mujer en el cantón y por ende, la producción de efectos positivos tendientes a conformar un Concejo inclusivo que trabaje a favor de toda la sociedad; en este sentido, se destaca que efectivamente la conformación de hombres y mujeres en el Concejo Municipal para este actual periodo, si ha representado una incidencia en la gestión y toma de decisiones, ya que el tener en cuenta aspectos y precedentes de lucha por la igualdad, ha provocado en estos miembros una necesidad y deber de dedicarse a estructurar agendas políticas y cubrir y ejecutar planes, programas y políticas que tiendan a disminuir las diferencias y brechas de género y garantizar la instauración de espacios y condiciones que permitan ejercer los derechos de las personas.

Las principales gestiones, mecanismos y acciones efectuadas por la actual administración municipal del cantón de San Miguel de Ibarra respecto a la atención de problemas sociales basados en diferencia de género giran en torno a la aplicación de la Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Ibarra, por ende, las medidas adoptadas buscan con ello ofrecer una protección y garantía a los derechos humanos de este grupo, entre las acciones se encuentran: creación de casa de acogida para atención a mujeres víctimas de violencia “Zoila Espinosa”; creación del centro de atención

a víctimas de violencia; programas de capacitación para mujeres en carreras técnicas para que puedan emprender; programas de capacitación a jóvenes sobre igualdad, equidad y no discriminación; elaboración del plan tetra anual de prevención y erradicación de violencia de género, iniciativa “Taxi Seguro Corazón Violeta”; y demás medidas adoptadas con el fin de adecuar espacios óptimos donde puedan respetarse los derechos constitucionales y sobre todo libres de diferencias de género. Estos planes y acciones efectuados están acompañados del apoyo de organizaciones públicas y privadas que refuerzan el compromiso con el cantón por convertir en una sociedad más inclusiva en garantía a los derechos de las personas.

La incidencia de la paridad de género en la gestión de la administración municipal representa la transformación a un sistema democrático paritario y más representativo y con ello la obtención y alcance de la finalidad del mismo que es buscar la justicia y la equidad en la sociedad, manifestada a través de las decisiones y gestión de los actores políticos sobre asuntos y problemas que afectan a la población. La influencia paritaria de estas decisiones, puede que vean asuntos que antes eran ignorados, ya que siempre han existido, pero no han tenido el tratamiento ni la importancia necesaria, por ello esta diversidad y equidad política se traduce en políticas, acciones, soluciones y temas que representen intereses en beneficio de todos los grupos poblacionales, con prioridad a los más vulnerables.

En tal sentido, la incidencia que provoca la paridad de género, como lo afirma Barathe (2019), es la producción de beneficios para la democracia y una oportunidad para renovar sistema político hacia un nuevo modelo de Estado inclusivo donde la igualdad sea una realidad, por ello podemos reconocer a las siguientes maneras de incidencia de la paridad de género en la administración de un Concejo Municipal:

a) Influye en la ejecución de acciones, políticas, planes y programas que la administración ha adoptado a favor de la disminución de la diferencia de género, pretendiendo formar espacios libres de prejuicios y estereotipos que inhabilitan la equidad y justicia en el cantón;

b) Incide sobre el trato de agendas y gestiones que los miembros del Concejo Municipal efectúan en las diferentes comisiones, sistemas y consejos, es decir, se abordan y tratan problemas teniendo en cuenta este factor de igualdad y paridad de género en la mayoría de su administración, pues el debate político adquiere otra perspectiva sensible al género; y

c) Se convierte en un precedente y un ejemplo sobre la transformación de las relaciones de poder y es que la presencia femenina en el Concejo demuestra la capacidad de la mujer para afrontar cargos de decisión en los gobiernos cantonales, destruyendo roles, estereotipos y asignaciones de género, siendo una referencia firme sobre la construcción de relaciones de igualdad y liderazgo a través de una redistribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres, lo cual contribuye en abolir relaciones de subordinación y fomentar una igualdad y libertad entre los líderes políticos.

En el cantón se identifican ciertos problemas sociales que se fundamentan en una diferencia de género, principalmente la violencia de género en sus diferentes tipos y escenarios y el machismo, estos problemas además de debilitar la relación e igualdad de género entre hombres y mujeres y aumentar esa brecha, se manifiesta en una trasgresión a los derechos de las personas, como derecho a la vida, a no ser sometidos a torturas ni tratos crueles, derechos de libertad, a la seguridad, a la igualdad, no discriminación, derechos de la salud, integridad personal, participación política y demás.

Por lo tanto, la presencia de estos problemas esta causando consecuencias más graves de lo que parece, y es que, a pesar de existir de manera constante a lo largo de la historia en la sociedad, no se han implementado firmes acciones para prevenirlos y erradicarlos, por lo que, es necesaria la atención a estas problemáticas sociales para cesar la vulneración de estos derechos y reafirmar espacios de equidad y justicia entre hombres y mujeres. Las administraciones municipales están mas cercanas a la población, por lo que conocen los problemas que impiden el desarrollo, por ello, dentro del marco de las funciones y facultades legales que les permiten ejecutar sus planes, deben reconocer la importancia de estos problemas y trabajar conjuntamente con la sociedad y los demás organismos del Estado, para poder aportar a su erradicación y así permitir que una población se cimiente sobre una real igualdad de género.

La postura de los miembros del Concejo Municipal sobre la paridad de género y su influencia en la equidad y justicia en el cantón refleja el deseo de trabajo en conjunto entre hombres y mujeres, un trabajo que permita que ambos grupos en representación a la población incidan en la toma de decisiones y además enfrenten los problemas y aseguren soluciones; para este trabajo en equipo es necesario dejar de lado estereotipos y apasionamientos respecto de un género sobre el otro, pues la clave no radica en uno de ellos, sino en su unión, ya que, cada integrante aporta con una visión y perspectiva propia que al momento de debatir y unificar contenidos surgen acuerdos y consensos en beneficio a la sociedad. De igual manera esta municipalidad radica con firmeza la voluntad de trabajar conjuntamente con la población, así como con organizaciones públicas y privadas donde el objetivo en común sea articular acciones a favor y en beneficio de toda la sociedad y construir en equipo una Ibarra segura garantista de derechos encaminada al desarrollo social.

De la misma manera, los miembros del Concejo Municipal afirman que la familia es el primer espacio en el que se deben dirigir acciones con el fin de reeducar a sus miembros bajo una enseñanza a favor de la igualdad y equidad de género y sobre la participación política, es decir, se parte desde una institución particular para avanzar a la general que es el mismo cantón y el gobierno nacional, siendo el resultado una consolidación de generaciones más inclusivas, además del reflejo de una mayor participación política ya con un enfoque garantista de derechos de las personas, de lucha contra las desigualdades y del desarrollo de la sociedad.

La paridad de género es un principio de suma importancia pues defiende la composición social de la población y la equidad, por ello, se consolida como un mecanismo jurídico que permite una justa proporcionalidad entre hombres y mujeres y una transformación en el debate y en la forma en la que se tratan temas e intereses dentro de las agendas de estos actores políticos; que si bien es cierto, esta noción se cumple si se garantiza con ello también una representación política descriptiva y sustantiva, ya que, si un Concejo Municipal se conforma paritariamente pero sus concejales y primera autoridad no muestran acciones concretas a favor del desarrollo del cantón, esta equidad y paridad sería algo inútil.

Por lo tanto, la medida no es mayoría de mujeres en los espacios políticos, sino únicamente equidad entre hombres y mujeres, en tal sentido, el que exista estas mayorías sean masculinas o femeninas en los organismos, estarían vulnerando la naturaleza de la paridad de género ya que su fundamento es conformarlos proporcionalmente, para que en conjunto de todos estos factores la paridad de género incida en las administraciones municipales reflejada en las acciones, mecanismos y gestiones que realice el Concejo Municipal, resultando con esto la evolución de un cantón inclusivo sensible al género, que permita que se desarrollen en armonía todos los derechos y deberes prescritos en la Constitución y nomas del ordenamiento jurídico, para así fortalecer el establecimiento de justicia social, equidad e igualdad en la sociedad ibarreña.

7. CONCLUSIONES

- La paridad de género es un principio que se fundamenta por la búsqueda del establecimiento de la igualdad, equidad y no discriminación dentro del contexto social y político, es así que interviene en los sistemas electorales para asegurar una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los organismos públicos con poder de decisión, y por ende, el tratamiento de agendas que involucren y tomen en cuenta a todos los sectores de la población desde una perspectiva paritaria, inclusiva y equitativa.

- La paridad de genero es fundamental en la estructuración de estos organismos legislativos, ya que la equidad que se busca posicionar se fundamenta en razón de la representación de la estructura social, es decir, se busca que hombres y mujeres representen en equidad a estos grupos poblacionales para que incorporen sus intereses y necesidades en sus agendas políticas; y por otro lado, la paridad de género es incidente en el sentido que esta representación política proporcional influye en la forma de la administración, pues a través de una gestión compartida se toman decisiones desde una nueva perspectiva paritaria e inclusiva a favor del establecimiento de una justicia social y aportes en beneficio de la sociedad para convertirla en un espacio mejor.

- La integración paritaria de organismos evidencia una favorable aplicación normativa como también una buena respuesta social, el conformar espacios equitativos repercutirá en la población el ideal de que tanto hombres y mujeres pueden trabajar juntos y unir fuerzas para cumplir objetivos en común, es por ello que, los representantes políticos son responsables estructurar planes, propuestas, proyectos, ordenanzas, políticas y demás mecanismos para trabajar significativamente en atender los problemas reales en el cantón, y no solo respecto al género, sino desde cualquier enfoque que se convierta en una necesidad que debe ser atendida.

- El hecho de incluir hombres y mujeres en equidad a los espacios políticos no significa legislación y gestión inmediata a favor del género, sino que depende también de la

capacidad y el profesionalismo de los representantes políticos, es por ello que, la representación descriptiva es tan importante como la sustantiva, ya que la clave no está en constituir estos espacios en equidad, sino en que, esta equidad signifique una transformación a la visión y perspectiva de trabajo, para que la gestión se vea materializada en acciones eficaces y eficientes, más no se queden plasmadas solo en escritos.

- Al referirnos sobre la paridad de género inmediatamente pensamos en la mujer y el acceso a conformar espacios en equidad con los hombres, esto no quiere decir que la paridad es un tema únicamente que trata sobre mujeres, sino que las mujeres muestran una inferioridad en los datos estadísticos sobre su incursión y acceso a las esferas políticas y sociales a comparación de los hombres. Por ello, las acciones que se toman no se realizan con el objetivo de que únicamente las mujeres estén al cargo del poder, sino que se reconoce la importante razón de que hombres y mujeres equitativamente conformen estos organismos con igualdad de oportunidades y condiciones.

- La paridad de género no busca que en la integración de organismos la mayoría sean mujeres, pues esta no es la clave del desarrollo, ya que no es verdad que a más mujeres es mejor una administración o que a más mujeres se erradiquen los problemas sociales, no. Un género no predestina el éxito en la política ni en la realidad social, simplemente su presencia es necesaria por responder a estos niveles de representación poblacional, donde hombres y mujeres merecen estar ahí ocupando esos espacios de toma de decisiones en equidad, por ello se trata de un trabajo en equipo donde se asegura la inclusión de intereses y necesidades poblaciones en las agendas políticas desde un debate político integral con la visión y perspectiva de ambos géneros, produciendo con esto una democracia más representativa.

- La conformación de un Concejo Municipal paritario incide en la administración del mismo, a través de la repercusión de acciones, gestiones y mecanismos en beneficio a la prevención, debilitamiento y erradicación de la diferencia de género en la población, esta incidencia se manifiesta en la diligencia de agendas por parte de los actores políticos sobre problemas y temas que antes eran invisibilizados o tratados sin

importancia, a pesar de que aumentan la brecha de género y generan vulneración de derechos; en el mismo sentido, esta incidencia provoca un ejemplo de liderazgo político igualitario entre hombres y mujeres, dejando de lado las relaciones de poder subordinadas y la discriminación política, para así afianzar en una redistribución de poder de forma equilibrada.

- El ordenamiento jurídico nacional reconoce a la paridad de género como un principio referente a garantizar el pleno fortalecimiento de la democracia, la igualdad y equidad social, aunque con sus resultados se ha podido evidenciar un incremento en la participación y representación política femenina, no se han alcanzado sus objetivos, pues no es visible una paridad en todos los organismos, por ello es necesaria una normativa completa y clara, en este sentido se deben reformar las normas y articular nuevas medidas, acciones afirmativas y políticas que conduzcan al cumplimiento de estas disposiciones constitucionales.

- Un Estado democrático debe reconocer todos los derechos y principios garantizados en su ordenamiento jurídico y sobre todo velar por la garantía de los derechos de aquellos grupos discriminados, por ello la adopción de medidas de acción afirmativa han logrado contrapesar aquellas situaciones de relegación hacia las mujeres y brindar herramientas jurídicas para que en igualdad de condiciones con los hombres puedan hacer parte del escenario político en equidad, esto es a través de la paridad de género.

- Los Concejos Municipales de los GAD son los órganos de gobierno con mayor presencia a nivel nacional, pues son constituidos en cada cantón y distrito metropolitano del Ecuador, por ello es importante que se encuentren conformados paritariamente, pues los miembros que lo integran representan a la población que los eligen, esta población se integra por hombres y mujeres, por lo tanto, es necesario lograr la representación de la mitad de la población y que los representantes se encuentren en equidad para participar en el poder político.

- En el Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra en el anterior y actual periodo se ha evidenciado un incremento en la participación política femenina, esto se

obtiene principalmente gracias a la voluntad popular de la sociedad, la aplicación del sistema jurídico, la participación de las y los actores políticos y la gestión de los partidos políticos; pero el evidenciar una mayoría femenina también refleja una vulneración a la paridad de género pues contradice los conceptos de equidad e igualdad. El cumplir y sobrepasar los preceptos de paridad de género no son señales de la suspensión de la medida, sino de fortalecer al sistema jurídico para que esta sea una realidad visible en todos los cantones y niveles de organización y sobre todo que la paridad de género ya no sea impuesta ni promulgada, sino que surja como resultado de la evolución y transformación social.

- El Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra ha enfocado su administración sobre el pilar de la equidad y trabajo en equipo entre hombres y mujeres, focalizando con suma importancia la atención de problemas sociales basados en diferencia de género, esto se ha evidenciado a través de acciones, planes, políticas y ordenanzas que pretenden atenuar esa brecha y garantizar equidad y justicia social en el cantón; la gestión se ha centrado en la asistencia a favor de erradicar la violencia de género y el machismo, dichos problemas sociales, desencadenan un sin numero de perjuicios y vulneración de derechos de la población. Por ello, esta administración, se ha comprometido en reconocer y atender esta problemática, sin embargo, aún existen acciones por realizar, que requieren del apoyo del Estado, de instituciones públicas y privadas y sobretodo de la población, donde hombres y mujeres trabajen juntos por una inclusión, equidad y justicia social para alcanzar un buen y próspero desarrollo del cantón y la sociedad ibarreña.

8. RECOMENDACIONES

- La temática de esta investigación es un problema actual de relevancia e importancia trascendental para el desarrollo de una sociedad, pues su principal fundamento consiste en el estudio de la participación política equitativa e igualitaria entre hombres y mujeres y la incidencia provocada en la comunidad, por ello se recomienda que esta problemática sea investigada en otros niveles de gobierno, como parroquiales, cantonales, provinciales, regionales e incluso nacionales.

- Existen pocas y escasas investigaciones, estudios y análisis referentes a la paridad de género en el Ecuador desde una perspectiva jurídica, ante ello se recomienda que esta problemática sea tomada en cuenta para el desarrollo de investigaciones, puesto que su tema es aplicable y viable para el derecho, ya que comprende el estudio de derechos y principios constitucionales y legales referentes a la paridad de género y la participación política.

- Es importante el desarrollo de investigaciones técnico-jurídicas que evidencien las falencias aún existentes sobre la aplicación normativa de la paridad de género y la realidad en cada nivel de organización del gobierno, para que se elaboren proyectos de ley que tiendan a ampliar y promulgar normas jurídicas que garanticen una correcta atención a este principio constitucional y adapte condiciones estables para el ejercicio de una participación política eficiente, equitativa y estable entre hombres y mujeres promulgando el acceso a todos los cargos de gobierno en igualdad.

- La existencia de brechas de desigualdad de género debilita la unidad y desarrollo de la sociedad, en cualquier nivel que esta se encuentre, por ello es importante investigar las causas que las producen, las condiciones y factores que las mantienen y los efectos y consecuencias que provocan; para que estos problemas sean atendidos y posteriormente erradicados, puesto que generan desvalorizaciones, discriminaciones y disputas entre hombres y mujeres y por ende la posible generación problemas sociales que vulneren derechos.

- Se debe fortalecer la educación y capacitación de jóvenes hombres y mujeres respecto al liderazgo político, ya que se trata de una inversión que dejará buenos frutos, pues los jóvenes son el presente y futuro de la nación y por ende deben contar con todas las herramientas y conocimientos necesarios para que accedan a las esferas políticas y sociales y se conviertan en plenos y ejemplares representantes políticos de la población, por ello deben prepararse personal, académica y éticamente para que aporten en la construcción de sociedades a través del respeto, honestidad, igualdad, equidad, paridad y sobre todo justicia.

- La población durante los procesos electorales se basa sobre diferentes criterios para la elegir sus representantes políticos, siendo uno de ellos los estereotipos y diferencias de género, por ello se recomienda que se atienda la educación y capacitación de la población en todas las edades en materia de igualdad de género y empoderamiento juvenil, para que se deje de lado factores discriminatorios al momento de elegir, ya que existen candidatas y candidatos políticos preparados y dispuestos a dar lo mejor de sí, que por prejuicios no son tomados en cuenta, como el hecho de ser mujer, ser joven, entre otros.

- El tema de paridad de género y el acceso a la política de hombres y mujeres en equidad e igualdad es un problema de estudio que a lo largo de esta investigación se ha podido evidenciar que es de mayor interés de las mujeres, puesto que, de las investigaciones y fuentes bibliográficas nacionales e internacionales consultadas, en su mayoría la autoría correspondía a mujeres, por lo tanto, se recomienda que hombres y mujeres y más aún la población joven se interese por el tema de la participación política, ya que la falta de acceso femenino, no es un hecho que perjudique solo a las mujeres, sino que impacta en la misma sociedad a la que pertenecemos, por ello, la inclusión, la paridad y la igualdad de género son temas de interés público que deben ser atendidos por hombres y mujeres en igualdad de condiciones, sin prejuicios.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aramara González, C. (2016). *De la representación descriptiva a la representacion sustantiva. Análisis de las cuotas de género en los congresos estatales en México (Tesis de postgrado).* Ciudad de México - México: Centro de Investigación y docencia. Obtenido de http://www.libreriacide.com/librospdf/DTAP-294.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi - Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.* Quito - Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.* Quito - Ecuador.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.* Quito - Ecuador.

Badillo Herrera, S. (2015). *Acciones afirmativas como desarrollo del derecho de participación política de las mujeres (Tesis de grado).* Quito - Ecuador: Universidad Central del Ecuador. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6624/1/T-UCE-0013-Ab-272.pdf

Barathe, R. (31 de Enero de 2029). *5 Razones por las cuales la paridad es clave para las democracias de América Latina*. Obtenido de ONU MUJERES - América Latina y el Caribe: https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/1/5-razones-para-la-paridad-en-las-democracias

Benavidez Ordóñez, M. (2017). *Análisis de las propuestas de ley presentadas por las asambleístas ecuatorianas en temas de género período 2009-2013 (Tesis de postgrado).* Quito - Ecuador: Universidad Andina Simón Bolivar. Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5439/1/T2151-MGD-Benavides-Analisis.pdf

Calderón Saa-Jaramillo, M. (2015). *La incidencia de la participación política de la mujer en los avances de sus derechos, en la tipificación del Código Orgánico Integral*

Penal (Tesis de grado). Quito - Ecuador: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4776/1/114197.pdf

Cedillo Delgado, R. (2016). La paridad de género en las elecciones locales 2015 de Tabasco, Estado de México y Distrito Federal. *Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos, Vól. 14*(Núm. 1), Pág. 186-201. Obtenido de https://liminar.cesmeca.mx/index.php/r1/article/view/431/427

Consejo Nacional Electoral. (2021). *Candidatos y Electos Elecciones Seccionales 2014 - Provincia de Imbabura.* Quito - Ecuador: Consejo Nacional Electoral (CNE) - Dirección Nacional de Estadística.

Consejo Nacional Electoral. (2021). *Candidatos y Electos Elecciones Seccionales 2019 - Provincia de Imbabura.* Quito - Ecuador: Consejo Nacional Electoral (CNE) - Dirección Nacional de Estadística.

Corona Macías, L. A. (2016). La paridad de género, un derecho fundamental. *Revista Derechos Fundamentales a Debate - Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco*, Pág. 59-66.

Corona Nakamura, L. A. (2016). Paridad de género en materia electoral en México. *Revista de Investigações Constitucionais, Vól. 3*(Núm. 1), Pág. 109-123.

Corte Constitucional del Ecuador. (05 de Mayo del 2009). *Sentencia No. 002-09-SEP-CC / Caso No. 0111-09-EP.* Quito - Ecuador.

Corte Constitucional del Ecuador. (14 de Enero de 2020). *Casos No. 1041-19-JP y otros.* Quito - Ecuador.

Durango Álvarez, G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de Derecho*, Pág. 137-168.

Falcones Cáceres, C. (2015). *Derecho de igualdad y la paridad de género en Ecuador (Tesis de postgrado).* Guayaquil - Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/3821/1/T-UCSG-POS-MDC-15.pdf

Fernández Poncela, A. (2019). Mujeres al frente de la ciudad. *Revista El Cotidiano, Vól. 34*(Núm. 216), Pág. 7-18.

García Méndez, E. (2020). Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación. *Revista Estudios Políticos*, Pág. 73-98. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n46/0185-1616-ep-46-73.pdf

García, B. (2019). Representación descriptiva y sustantiva de mujeres en la Constitución CDMX. *Revista estudiantil latinoamericana de ciencias sociales, Vól. 08*(Núm. 14). Obtenido de https://relacso.flacso.edu.mx/sites/default/files/docs/2019-01/representacio%CC%81ndescriptiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2011). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Obtenido de INEC: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/

Jara Oviedo, M. (2015). *La representación política de la mujer en Chimborazo: análisis de los resultados electorales 2009-2014 y los efectos de la ley de paridad y alternancia de género (Tesis de grado).* Quito - Ecuador: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4366/1/113550.pdf

Leyva Muñozz, O., & Gallardo Valente, E. (2018). Paridad electoral en América Latina. *Revista Società Mutamento Politica*(Núm. 17), Pág. 288-307.

Mertens de Wilmars, F. (2015). La paridad de género o la contribución al principio de equidad. *Revista AEQUALITAS*(Núm. 35), Pág. 37-42.

ONU MUJERES. (2017). *Paridad en la toma de decisiones, una oportunidad para una democracia de calidad*. Obtenido de ONU MUJERES: https://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/2017/12/FOLLETO_ATENEA.pdf

Paredes Carcelén, B. (2020). *El principio de paridad de género en las vicealcaldías y su incidencia en la autonomía de los GAD's del Ecuador (Tesis de grado).* Riobamba - Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de

http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7614/1/8.-TESIS%20BEBSI%20PAREDES-DER.pdf

Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2017). *Dominios Académicos y Líneas de Investigación.* Quito: PUCE.

Ramírez Enríquez, N. (2016). *Análisis cualitativo de la participación de las mujeres en altos cargos políticos en Ecuador: acontecimientos en los últimos 20 años (Tesis de grado).* Quito - Ecuador: Universidad San Francisco de Quito. Obtenido de https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/6054/1/129540.pdf

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"*. Quito: Semplades.

Suárez Rodríguez, J. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. *Revista Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, Vól. 16*(Núm. 30), Pág. 51-61. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/1002/100246672002.pdf

Uribe Terán, D. (2012). *Derecho jurisprudencial en Ecuador: El caso de la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional Ecuatoriana en perspectiva del derecho comparado (Tesis de Grado).* Quito - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Villar Márquez, E. (2016). Participación política de mujeres en gobiernos locales. *Revista Elecciones, Vol. 15*(Núm. 15), Pág. 11-30.

Yánez Sánchez, P. (2019). *Políticas afirmativas de paridad de género y discriminación contra la mujer: Aplicación de la ley de paridad y alternabilidad de género de 2008 en Ecuador (Tesis de Grado).* Quito - Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17433/Pol%c3%adticas%20afirmativas%20de%20paridad%20de%20g%c3%a9nero%20y%20discriminaci%c3%b3n%20contra%20la%20mujer%20Aplicaci%c3%b3n%20de%20la%20Ley%20de%20Paridad%20y%20Alternabilidad%20de%20G%c3%a9

10. ANEXOS

Anexo I: Otorgamiento de información sobre candidaturas y resultados de Elecciones Seccionales 2014 y 2019 en la provincia de Imbabura, por parte de la Dirección Nacional de Estadística del Consejo Nacional Electoral (CNE)

Asunto:	REQUERIMIENTO ID_25807
Fecha:	miércoles, 30 de junio de 2021, 12:12:45 hora de Ecuador
De:	Estephania Carolina Maldonado Rojas
A:	mateooleonl@hotmail.com
CC:	Teresa Ximena Cevallos Lema
Datos adjuntos:	CANDIDATOS_IMBABURA_2014.xlsx, CANDIDATOS_IMBABURA_2019.xlsx, LOGO_CNE_2021_2.png, LOGO_CNE_2021.png

Estimado Mateo,

Adjunto envío la información requerida. Por favor considerar que la edad del candidato es a la fecha de la elección.

Te podría ser de utilidad revisar algunas publicaciones que ha realizado el CNE en cuanto a paridad de género, mismas que las puedes encontrar en el siguiente link:
http://cne.gob.ec/es/estadisticas/publicaciones

Además, toma en cuenta las reformas que se hicieron al código de la democracia para las últimas elecciones y que estarán vigentes para las próximas elecciones seccionales.

Por favor ayúdeme respondiendo la siguiente encuesta de satisfacción, tu opinión es muy importante en la mejora continua de nuestra atención:
http://encuestas.cne.gob.ec/index.php/survey/index/sid/464797/newtest/Y/lang/es

Cualquier inquietud adicional, con gusto te ayudaremos

--
Saludos Cordiales,

Econ. Estephania Maldonado
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | ELECCIONES GENERALES 2021

¡Ecuador unido en **democracia!**

Anexo II: Cuestionario entrevistas dirigidas a los miembros del Concejo Municipal del GAD de San Miguel de Ibarra

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

Objetivo: Obtener información de la postura de los miembros del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra sobre la paridad de género en la participación y representación política del cantón y la gestión de la administración municipal sobre la atención de problemas basados en diferencia de género.

Entrevistador: Mateo Javier León Loza

Entrevistada/o: ……

Cargo que desempeña: ……

Cuestionario:

1. ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?

2. ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?

3. ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?

4. ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?

5. ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?

6. ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?

AUTORIZACIÓN DE ENTREVISTA

Acepto ser entrevistada/o y grabada/o, además doy mi autorización para que esta entrevista sea utilizada exclusivamente con fines académicos como parte del trabajo de investigación titulado “LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA”, previo a la obtención del titulo de Abogado, de autoría del Sr. Mateo Javier León Loza.

Firma del Entrevistado **Firma del Entrevistador**

Anexo III: Aplicación entrevista a Msc. Andrea Scacco – Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

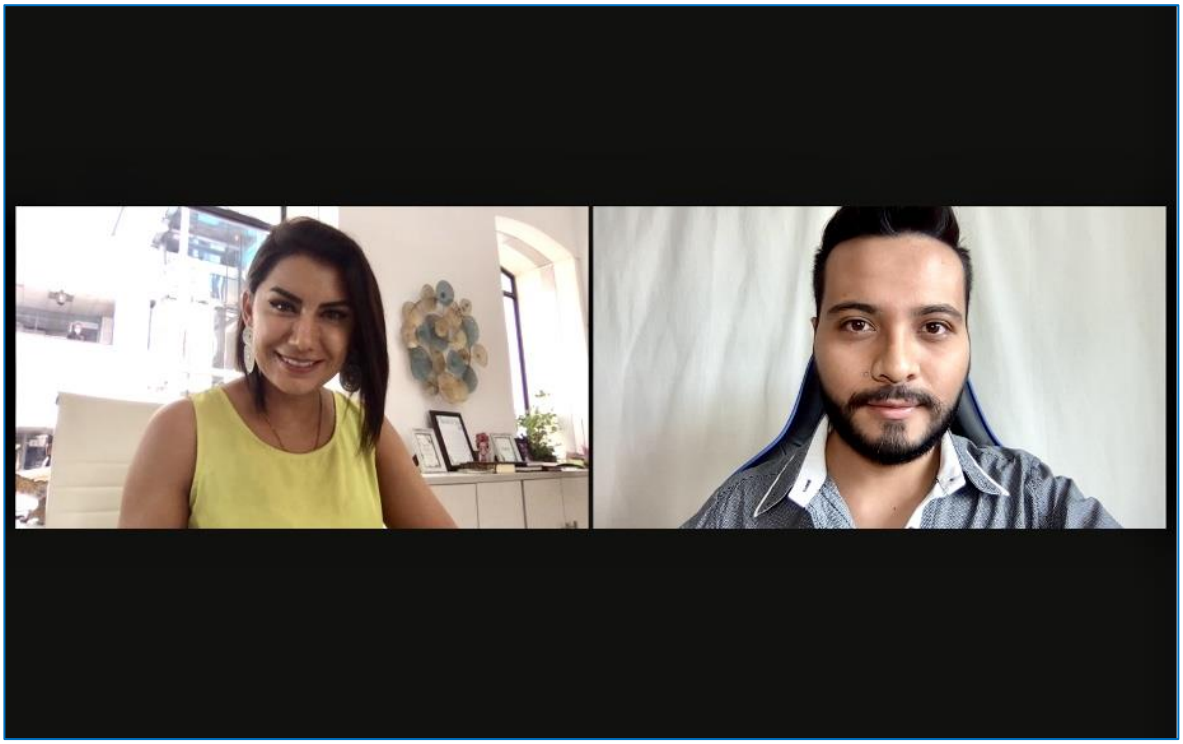


Foto 1: Aplicación entrevista a Msc. Andrea Scacco – Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

ENTREVISTA	
Nombre Entrevistada	Msc. Andrea Scacco Carrasco
Cargo que desempeña	Alcaldesa GAD Municipal de San Miguel de Ibarra
Fecha	24-Septiembre-2021
Duración	16:32 min.
Plataforma empleada	Zoom Meetings

Pregunta 1: ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?
Claro, primero muchas gracias Mateo por esta oportunidad, sabe que es muy importante que nosotros entendamos y tengamos muy claros los conceptos de igualdad, de equidad y de paridad; cuando nosotros hablamos de igualdad nos estamos refiriendo a un

concepto mucho más amplio que incluye también temas de empoderamiento y el mismo trato de oportunidades para mujeres y hombres, pero cuando nosotros hablamos de equidad, ahí estamos hablando de reconocer ciertos derechos y ciertas oportunidades que lamentablemente por diferentes circunstancias en la historia se nos habían sido negadas y hoy por hoy estamos intentando que ese equilibrio se de. En el caso de la paridad debe entenderse como el equilibrio entre la igualdad y la equidad, mire yo considero que es absolutamente importante, que no solo desde el espacio público, sino desde el privado y en la sociedad en general nosotros tengamos paridad de género y el caso de la conformación de organismos públicos con poder de decisión no es la excepción, pues claro que es importante que tanto hombres y mujeres compartan con equidad la toma de decisiones que afectan e impactan a toda una sociedad, por ello que la presencia de mujeres y hombres es necesaria para una administración apegada a la justicia, pero esto tiene que ver con los dos conceptos que antes yo le expresaba, es decir, de la igualdad y equidad, más no como una competencia entre mujeres y hombres, sino como un Estado de derechos, el cuál tiene que reconocer a los seres humanos más allá del género, más no una lucha entre mujeres y hombres, sino el reconocer las capacidades que tenemos las mujeres, las capacidades que tienen los hombres y tratar de esa manera de ir equiparando las acciones y las decisiones, pero siempre trabajando en equipo y en conjunto. Estos conceptos que son a veces producto de discusiones muy fuertes pueden también llegar a causar grandes conflictos, por cuanto hay apasionamientos de parte y parte que hacen, por ejemplo, que el hablar de equidad, igualdad y en este caso de la paridad, pueden llevarnos a extremos como el feminismo, como el machismo y caemos en otros problemas sociales más grandes, entonces mi sugerencia es que siempre nosotros tomemos esto con equilibrio y que aprendamos a reconocernos como seres humanos, porque caso contrario hacemos que las brechas entre hombres y mujeres sigan ahondándose más, es decir, que antes eran los hombres, ahora en cambio las mujeres y eso no tiene sentido, ya que volvemos a lo mismo pero cambiando de género. Entonces, reconozcamos como seres humanos, creo yo que dentro de esta investigación y este estudio que usted está haciendo pienso que es muy importante que usted vaya direccionando el mensaje hacia allá, que es algo mucho más sensato que simplemente cambiar la lucha que antes estaba como que dando la razón a los hombres, en cambio ahora a las mujeres, por lo tanto, no hemos ganado nada, al contrario seguimos

dividiéndonos cuando esto es una sociedad en la que tenemos que convivir y participar mujeres y hombres de forma equitativa creería yo.
Pregunta 2: ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?
Es muy interesante, de hecho, ahora en el Concejo Municipal tenemos más mujeres que hombres, hay una presencia política mayoritaria de mujeres, pues conmigo como alcaldesa estaríamos hablando de seis personas en el Concejo Municipal mujeres y cuatro hombres, algo que sucede por primera vez en la historia de nuestro cantón, pues la participación política de la mujer ha ido incrementando paulatinamente, ahora comparte estos espacios con los hombres. Pero insisto, esto es importante creo yo como mujeres nos hacen sentir muy orgullosas, veo que estamos dando pasos importantes en la sociedad y que nos estamos ganando nuestros espacios por nuestra capacidad; antes un Concejo Municipal que era solo de hombres, el que ahora sea mayoritariamente de mujeres da cuenta de que la sociedad está cambiando y está eliminando esos rasgos a veces de machismo que pueden hacernos mucho daño. Pero insisto, nosotros dentro del Concejo Municipal con esta conformación no sentimos que la mujer haga o este ejerciendo tal vez más poder sobre las decisiones, no, nosotros nos reconocemos como seres humanos, diferentes, complementarios, las relaciones armónicas, mirando lo mejor para la ciudad, pero en ningún momento hemos querido insisto que el mensaje o que la balanza se haga inequitativa por tener más mujeres en el Concejo Municipal, al contrario se forma un espacio de absoluto respeto y los caballeros que nos acompañan siempre tomando las mejores decisiones y nosotras con ellos.
Pregunta 3: ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?
Si, como le digo es interesante el fenómeno que ha ocurrido en Ibarra, es interesante ver que hay una mayoría de mujeres dentro del Concejo Municipal, considero que esta representación de hombres y mujeres si ha influenciado en la gestión de nuestra administración, el equilibrio entre mujeres y hombres ha producido un factor importante en la forma en la que se desarrollan las acciones municipales; pero las luchas de las mujeres van mucho más allá de una representación en el Concejo Municipal, nuestros

problemas son más profundos que aquello, esto creo yo, es una suerte también de leyes que en este país se han dispuesto, como ejemplo que usted no puede construir, integrar o aprobar una lista de candidatos políticos sin que haya alternabilidad entre mujer-hombre u hombre-mujer, entonces eso nos da a nosotras como mujeres un poco más de posibilidades de llegar pero no garantiza nada, o sea el género no garantiza nada, no es porque sea mujer va a trabajar más, no es porque sea mujer va a ser mas honesta, no es porque sea mujer va a ser más inteligente, no es porque sea mujer sea mejor administradora, ni al contrario si es hombre, es decir, no garantiza nada el género, lo que importa es la persona, nosotros los seres humanos. Somos seres humanos diferentes, independientes, nos hemos criado y educado de diferentes formas y es eso al final lo que pesa, lo de ser humano, no lo de género. Imagínese usted, yo siendo una mujer, la primera mujer alcaldesa en la historia del cantón le doy este mensaje, y es el que quisiera que la gente se lleve, no a la pugna entre mujeres y hombres; yo tengo un hijo varón y me encantaría que él cuando crezca no sienta que una mujer le está haciendo competencia, sino al contrario somos equipo y somos complementarios y bajo ese concepto de respeto absoluto a la diversidad, poder ir hacia adelante.

Pregunta 4: ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?

Mire es una pregunta muy importante, primeramente, este es uno de los pocos municipios, entiendo que hay cinco municipios en el Ecuador que han creado y constituido una casa de acogida para víctimas de violencia, nosotros somos uno de esos pocos municipios de los doscientos veinte y uno del país que tiene una casa de acogida para mujeres víctimas de violencia; otra cosa que también es importantísima es que nosotros tenemos aprobada por esta administración una ordenanza de equidad y género que da algunos lineamientos y pautas sobre la igualdad de género, también seria muy importante que usted tenga esta ordenanza para su estudio, para que analice cómo está conformada, qué es lo que pretende, de qué se trata y se dará cuenta que habido también una voluntad política de nuestra parte de que el tema de género se discuta y más allá de eso que se respeten los espacios como seres humanos, no solamente el espacio de mujeres, sino también el de hombres, porque a veces la violencia de cuál somos victimas no es solamente hacia las mujeres, sino también es hacia los hombres, claro que en

menos número pero también existe. Tenemos también nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos muy bien establecido y organizado enfocado en la atención y defensa de derechos principalmente de los grupos de personas de atención prioritaria o vulnerables, de hecho ahora estamos haciendo una inversión importante de adecuar este espacio físico para que la gente que va con sus denuncias tenga independencia, tenga seguridad, tenga también esa tranquilidad de que va a un espacio en el que se le va a atender como se merece estando en una conexión tan delicada, hoy por hoy tenemos unas carpas, unos espacios abiertos donde tu denuncia pueden escucharla las personas que están alrededor y eso causa mucha incomodidad, así que vamos a darles independencia a las personas que van con estas agresiones, denuncias y con estos problemas tan graves para que puedan ser atendidos, y esta es una inversión importante que ahora mismo la estamos generando. Tenemos también una Comisión de Igualdad y Género que está conformada también por algunas concejalas de la municipalidad, esta es una comisión que igual hace un trabajo importante cercano a mujeres sobre todo víctimas de violencia, nuestro grupo prioritario es mujeres víctimas de violencia, pero también no hay que dejar de lado demás problemas como la discriminación a las personas de los grupos LGBTI+, machismo y demás conductas que se generan por la diferencia de género.

La violencia de las mujeres se da también porque no hay una independencia económica por parte de las mujeres, entonces tienes un agresor que es él que provee al hogar de dinero, de todo lo que se necesite, entonces la mujer no tiene empleo, se dedica a cuidar a los niños, a arreglar la casa, no tiene una profesión, no sabe que hacer, no tiene dinero para emprender para salir de casa y por ende, este agresor lo que hace es abusar de su condición favorable económicamente hablando dentro del hogar y genera violencia sobre la mujer y ella que es lo que dice, yo no puedo apartarme de este hombre porque es el padre de mis hijos, porque yo a donde me voy a ir, porque el provee al hogar, porque si me voy donde voy a pernotar, donde voy a criar a mis hijos y se quedan en ese espacio; muchas han muerto, lo que ha comenzado como una discusión, luego ha terminado en un golpe y luego ha sido la muerte y lamentablemente las mujeres no entendemos eso, que estando a lado de un agresor él nunca va a cambiar, él agresor no cambia lo que si puede ser es más agresivo y lamentablemente la vida de muchas

mujeres se han perdido así, por eso es que estamos con este proyecto que es integral, o sea a las mujeres las rescatamos, les enseñamos un oficio, se las ayuda con coyunturas para que tengan la posibilidad de acceder a un crédito, se les da apoyo psicológico, en fin toda la problemática que encierra la violencia, la discriminación de género, la no igualdad, la no paridad, en fin es un tema bien amplio que va más allá del número de concejalas que estén en un Concejo Municipal, esto es algo muchísimo más profundo que vale la pena que ustedes como profesionales lo estudien y sobretodo que nos ayuden a nosotros como ciudadanos a entender la problemática más amplia; no es porque en el cantón de Ibarra hay seis mujeres en el Concejo Municipal entonces no hay machismo o no hay violencia, de hecho esta ciudad es la ciudad número uno con violencia intrafamiliar de la provincia de Imbabura y una de las siete ciudades con más violencia intrafamiliar del Ecuador, eso es lo que está pasando en Ibarra, esa es la realidad, claro con cinco concejalas, con una alcaldesa, pero el género no nos garantiza nada, no es que porque en Ibarra una mujer es alcaldesa las mujeres ya no serán violentadas o ya no hay machismo, no, para nada esto es un problema social que va más allá de una representación de una persona o un ser humano en un cargo, que es como yo le veo, pero hay luchas tienen que continuar, espacios que tenemos que seguirnos ganando y que tienen que reconocernos insisto, como seres humanos, no es que porque ella es mujer entonces por eso le votaron para ganar como alcaldesa, no, no, no, es el ser humano, luego que sea hombre o mujer es indiferente, todos creo que tenemos capacidades innatas, propias más allá del género como seres humanos.
Pregunta 5: ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?
Si, pienso que el desempleo y la falta de oportunidades son factores que hacen que estas brechas y diferencias se hagan más fuertes, como el ejemplo que le comentaba, ¿por qué tanta violencia intrafamiliar?, ¿Por qué tantas mujeres están ahí a lado del agresor?, ¿Por qué no se van con sus hijos a otro espacio y le dejan?, esto es porque no tienen a donde ir, no tienen los recursos para estabilizarse de forma independiente, no tienen dinero, no tienen una profesión, es decir, no tienen nada, por ello es que se quedan ahí y se mantiene el circulo de la violencia. Entonces yo puedo decir, que en nuestro cantón existen varios problemas que se basan por las diferencias sociales, como la pobreza,

migración, violencia, machismo, hasta el tema mismo de la pandemia mundial ha impedido e impactado en todos los escenarios de la persona; también reconozco la falta de educación de las mujeres, tal vez el impedimento de podernos superar profesionalmente, esto nos convierte en personas vulnerables y hacen que lamentablemente el machismo nos pisotee y se causen más problemas derivados, como los femicidios, la violencia a las mujeres y a los niños, el maltrato y bueno es una cadena inmensa que nace justamente a partir de la falta de oportunidades, la pobreza y sobre todo de no denunciar, aceptar y callar la violencia.
Pregunta 6: ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?
Como le digo, yo lo que pienso al respecto de este tema es que no tenemos nosotros que dejarnos llevar por ningún tipo de apasionamiento, si bien la historia data de que la mujer no ha tenido espacios protagónicos en los escenarios sociales, económicos, políticos y que ahora los estamos consiguiendo no significa que elevemos una lucha en contra de los hombres, nosotras tenemos que ser mucho más sensatas y pensar de que este es un trabajo en equipo, en sociedad, hombres-mujeres, mujeres-hombres no debemos nosotros ponernos en esa posición de que antes eran los hombres y ahora somos las mujeres y vamos a ir entonces por encima de todo el mundo dizque por hacer justicia con lo que antes no se dio, no, esa es una actitud errónea, eso nos lleva también a enfrentamientos, a discrepancias, a que sigamos poniendo leña en ese fuego de la inequidad; más bien al contrario pensemos de una forma más propositiva seamos reconocidos como seres humanos, hay una diversidad inmensa en la que vivimos, diversidad de género ahora con la presencia también de la comunidad LGBTI+, esto cambia un poco el panorama de mujeres y hombres, igual son reconocidos, son seres humanos que merecen el mismo respeto que todos; así que pensemos más bien en unir Ibarra, unirnos los ibarreños con equidad, con respeto, tolerancia, entendiendo que la paridad es necesaria pero no debe ser motivo de una guerra contra los hombres, sino que signifique la unión de fuerzas en equidad de hombres y mujeres para trabajar en conjunto por el bienestar de las personas, insisto necesitamos una Ibarra de respeto, más abierta en respeto a la diversidad y a los seres humamos más allá del género.

Fuente: Entrevista Msc. Andrea Scacco Carrasco

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Anexo IV: Aplicación entrevista a Msc. Oscar Caicedo – Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

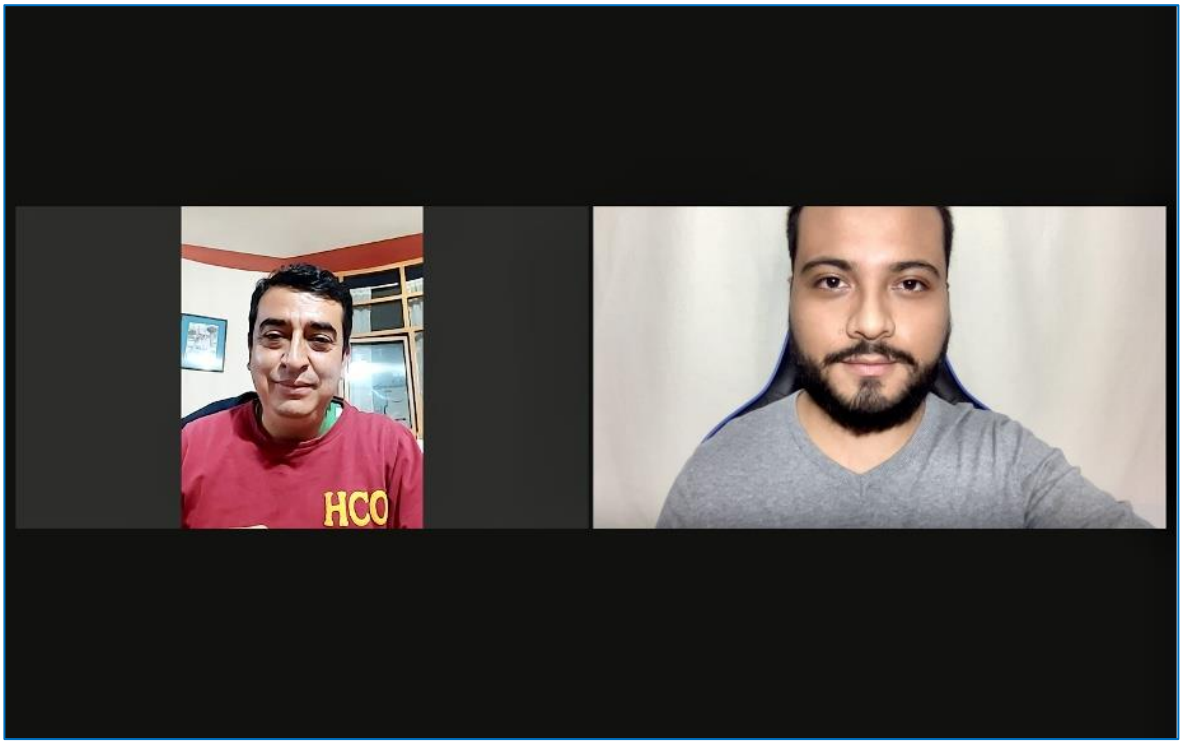


Foto 2: Aplicación entrevista Msc. Oscar Caicedo – Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

ENTREVISTA	
Nombre Entrevistado	Msc. Oscar Caicedo Barrios
Cargo que desempeña	Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra
Fecha	19-Julio-2021
Duración	09:29 min.
Plataforma empleada	Zoom Meetings

Pregunta 1: ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?
Si muy relevante, justamente pienso que la paridad de género debe ir en cualquier momento, en cualquier lugar en el cantón, en la provincia y en nuestro país, en las directivas en nuestros barrios, en las comunidades, en nuestro Concejo Municipal y

demás órganos públicos, esto debe ser algo muy relevante para cada uno de nosotros, ya que esto garantizará una representación de intereses de hombres y mujeres y la equidad en la administración y toma de decisiones.
Pregunta 2: ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?
Muy importante, tenemos a una mujer como la primera alcaldesa del cantón, tenemos también a un hombre en la vicealcaldia y bueno hoy en día en nuestro Concejo Municipal existen mujeres muy valiosas profesionales y también hombres profesionales, esto ha generado una paridad igualitaria, yo diría incluso en este Concejo se ha dado un tema muy importante, donde el mayor número de integrantes son mujeres, entonces yo creo que eso ha permitido esta paridad que realmente conlleva a una buena armonía tanto entre el hombre como la mujer para la toma de decisiones importantes para el cantón y la representación de todos las ibarreñas y los ibarreños.
Pregunta 3: ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?
Bueno yo creo que esto ha sido muy importante, la paridad de género si ha incidido en nuestra administración, varios de nuestros compañeros y compañeras hemos asumimos retos muy importantes dentro de las comisiones, como es la comisión misma de igualdad de género que hoy ha puesto a la municipalidad temas muy importantes sobre todo el derecho y género de cada uno de nosotros, eso ha permitido tomar decisiones políticas, ordenanzas y leyes que vayan a formar este tema de paridades de género y sobre todo el tema de un equilibrio entre el hombre y la mujer, que siempre eso va a permitir generar propuestas encaminadas hacías los derechos de estas personas en cuanto a género.
Pregunta 4: ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?
Bueno nosotros hemos aprobado algunas ordenanzas importantes que van en el tema de género justamente y esto ha permitido regular algunas normas que anteriormente no lo eran, la constitución muy clara en el 2008 determina que todas estas igualdades de género deben ser equitativas y paritarias entre todos, entonces esto ha permitido que el

Municipio también asuma esta gran responsabilidad para cumplir con lo establecido bajo la ley de esta constitución, hoy establecida también en el COOTAD, y en las diferentes ordenanzas que ha permitido regular con eje principal que es el tema de género y equidad, permitiendo con esto justamente un mejor desarrollo a cada una de las leyes con justamente los derechos y las obligaciones que nos competen dentro de estas ordenanzas, como la ordenanza a favor de la erradicación de la violencia contra la mujer.
Pregunta 5: ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?
Si, yo creo que en nuestra provincia y cantón generalmente se ha dado este tema de machismo y la violencia, siempre creyendo que el hombre tiene el poder en el hogar, creyendo que el hombre siempre va a ser dominante dentro del hogar y esto ha permitido que justamente vayan conjugando temas de discriminación a la mujer, temas que la mujer no puede llegar algunos puestos importantes y también una discriminación dentro de los hogares para que la mujer no salga a trabajar, entonces esto ha permitido que este machismo repercuta a nivel social y se lo ha tenido por varios años. Esto debería tratarse con leyes y ordenanzas que permiten tener una equidad de género tanto para el hombre como para la mujer, entonces esto va a permitir un mejor equilibrio y desarrollo de sus competencias a nivel laboral, a nivel familiar, a nivel social, entonces eso creo que permitirá fomentar el tema de una relación social, equitativa y que no tengamos en un futuro problemas como abandonos de hogar, justamente desequilibrios entre el hombre y la mujer, entre esposo y esposa y el sufrimiento de los hijos, que esto nos complica totalmente a cada uno de la familia.
Pregunta 6: ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?
Siempre apoyare este tipo de trabajos que se hagan, felicitándole a usted Mateo también y a la Universidad que está apoyando este tema, yo pienso que como concejal, aunque más que como concejal, como persona defenderé siempre los derechos de esta equidad de género, donde tanto el hombre como la mujer desempeñan funciones muy importantes dentro del hogar y del hogar nacen muchas cosas importantes a la sociedad, entonces los hijos tendrán un mayor ejemplo de vida de participación tanto del papa como de la mamá y esto ayudará a fortalecer a los niños y luego que se hagan

profesionales, adultos tendrán una mayor iniciativa de creatividad y confianza en ellos mismo, lo que no sucedía anteriormente que delante estos problemas importantes complicaban al desarrollo integral de un niño. Entonces creo que esta es la lucha constante que hay que hacerlo, todavía hay varios problemas de esta clase de personas machistas que han generado un desequilibrio dentro del hogar, pienso que hoy normar y legislar, pero también es hacer un seguimiento a cada una de las instituciones y a cada uno también de los hogares como están funcionando, también es importante conocer la realidad de cómo se encuentra este tema muy importante que es la paridad de género en la sociedad, en el cuidado justamente de las familias de los hogares y sobre todo de cada uno de nosotros.

Fuente: Entrevista Msc. Oscar Caicedo Barrios

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Anexo V: Aplicación entrevista a Dra. Myrian Salgado – Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

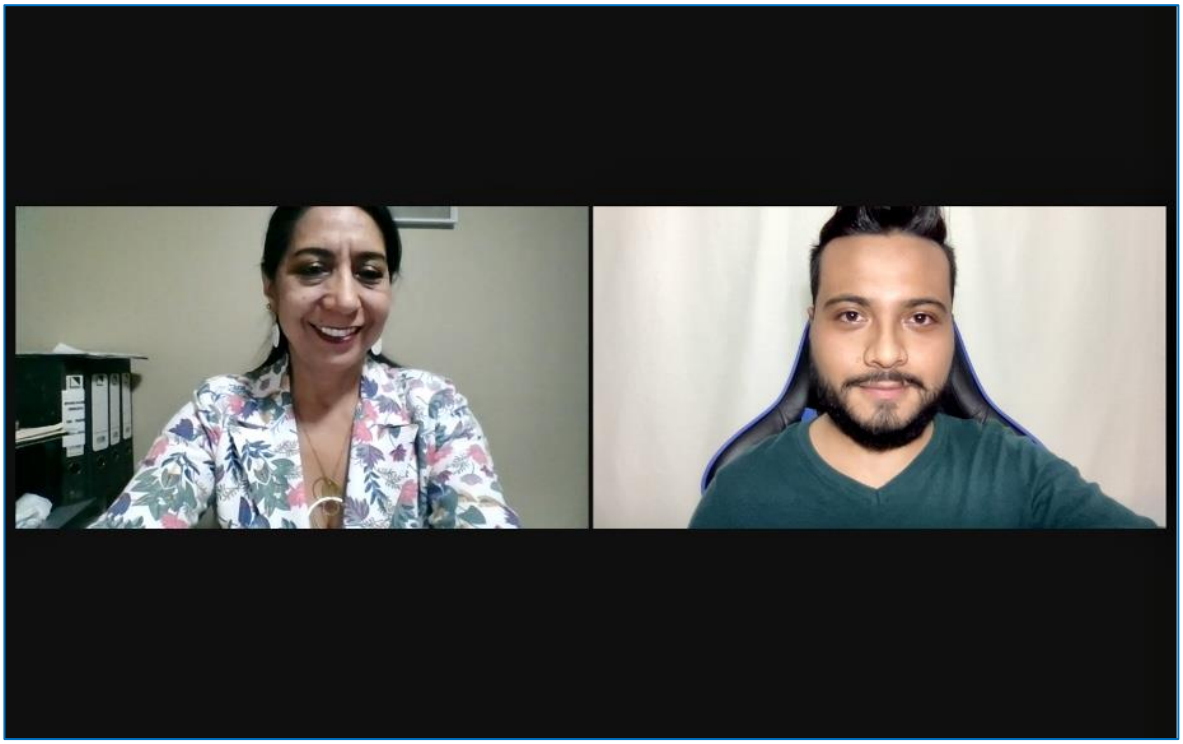


Foto 3: Aplicación entrevista Dra. Myrian Salgado – Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

ENTREVISTA	
Nombre Entrevistada	Dra. Myrian Salgado Andrade
Cargo que desempeña	Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra
Fecha	15-Julio-2021
Duración	32:18 min.
Plataforma empleada	Zoom Meetings

Pregunta 1: ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?
Desde luego, el enfoque de derechos humanos es prioritario en toda la norma constitucional y en todas las leyes orgánicas de nuestro país y dentro del enfoque de derechos justamente encontramos al trato de la equidad y paridad de género, por lo tanto

es obligación del estado y de todos quienes hacemos el estado a nivel nacional y a nivel descentralizado, dar cumplimiento a este enfoque de derechos establecidos en la norma constitucional, para consolidar procesos electorales paritarios y la conformación de estos organismos.
Pregunta 2: ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?
Bueno el rol predominante y preponderante de la mujer en el cantón Ibarra hace referencia a la lucha también de distinguidas compañeras, lidérelas que han abierto esa posibilidad aquí en el cantón Ibarra y ha sido progresivo de manera que tener seis integrantes mujeres incluida la señora alcaldesa, nos resulta un consejo municipal mayoritario en representación femenina, esto es consecuencia y resultado de esa lucha participativa de la mujer a través las organizaciones sociales; entonces en nuestro cantón está establecido desde la época de los noventa, donde la mujer ya comienza aparecer en la parte política y esa ha sido la suerte de que poco a poco vayamos las mujeres ubicándonos dentro del quehacer político de nuestro cantón.
Pregunta 3: ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?
Desde luego, un gobierno municipal liderado por una alcaldesa mujer tiene una prioridad justamente dirigida hacia el tema de las mujeres, hacia esa lucha reivindicativa de las mujeres. La situación de la mujer desde el Concejo Municipal influye en nuestra administración, por ejemplo tenemos la obligación de conformar la red de protección y derechos, el sistema mismo de protección de derechos y desde ahí se dirige y se trabaja la parte social desde un Consejo Cantonal de protección de derechos, tal es así que este Concejo Municipal mayoritario en mujeres ha permitido que se faciliten los recursos, ha permitido que se establezca las resoluciones y se tomen decisiones para el cumplimiento en acciones de esta política pública. Por lo tanto, todo nuestro trabajo lo hemos volcado hacia el apoyo a la mujer, eso da cuenta de esos compromisos que nosotros tenemos con las organizaciones sociales de mujeres y hoy que estamos dentro de la acción como actoras políticas, para constituir política pública, estamos haciendo todos esos esfuerzos para que esa política pública se vea revertida en acciones, entonces estamos en plena

construcción, haciendo la lucha desde adentro, apoyando a las organizaciones. Entonces vaya viendo que el trabajo coordinado, ósea la visión de la mujer, se consolida también con esta política pública que tiene que ver con la corresponsabilidad, no es que solo atendamos a las mujeres víctimas de violencia, sino que todos, tanto hombres y mujeres trabajemos para erradicar la violencia contra las mujeres y violencia de género, entonces ese quizás sea el enfoque de paridad de género, de que nos respetemos y se trabaje en contra de la violencia contra la mujer y de género, esa es nuestra política que tenemos como Concejo Municipal, entonces erradicar violencia, violencia de género y trabajar junto a los hombres con ese respeto y visto como la complementariedad humana que conforma nuestra sociedad.

Pregunta 4: ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?

El Concejo Municipal, especialmente a través del sistema cantonal de protección de derechos, hemos realizado varias acciones a favor de atender y erradicar problemas sociales de diferencias de género, este sistema está direccionado por el consejo, lo conforman 22 miembros, mi persona lo preside, este consejo está conformado por miembros de la sociedad civil representantes de cada uno de los grupos prioritarios, entonces están un representante de mujeres víctimas de violencia, de adultos mayores, un representante de movilidad humana, de pueblos y nacionalidades, de mujeres embarazadas, de personas con discapacidad y de diversidad sexo genérica, niños, jóvenes adolescentes, también están representados todo el tema generacional está dentro como grupos prioritarios y cada miembro de la sociedad civil nombrado en asambleas y con la presencia y participación de organizaciones sociales son nombrados como representantes del pleno. Así mismo es articulado con los representantes de todas las instituciones del estado, cada ministerio pone un representante para trabajar política pública en derechos y también las organizaciones no gubernamentales, tenemos importantes fundaciones como, Alas de Colibrí, La Fosi, Aldeas SOS, Aldeas Care, ACNUR, y cantidad de organismos que se han activado hoy más por pandemia y son parte de nuestro pleno del consejo, quienes articulamos acciones para brindar atención integral a personas vulnerables de estos grupos prioritarios y con ellos construimos lo que es la política pública.

Este Consejo cantonal de protección de derechos es responsable de establecer política pública social para todos los grupos prioritarios y uno de ellos es el grupo de mujeres, por lo tanto, una política pública de mujeres que tenemos en el cantón Ibarra, es una ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, está ordenanza, esta política pública exige una serie de acciones a favor de las mujeres víctimas de violencia. tal es el caso a través de esta ordenanza hemos puesto en acción, por ejemplo, la casa de acogida para atención a mujeres víctimas de violencia; hemos establecido también un centro de atención a mujeres víctimas de violencia a través de la Dirección de Inclusión; hemos actualizado la ruta de atención a mujeres víctimas de violencia; estamos en plena construcción del Plan Tetra Anual.

La sociedad civil pone sus problemáticas, pone sus necesidades porque también tenemos consejos consultivos, quienes se encargan de recibir solicitudes, quejas, denuncias y nos informa que es lo que está pasando, que es lo que está evidenciando; entonces ponen sobre la mesa la problemática y también amparados en las leyes orgánicas y comenzamos a construir política pública local para aterrizar la política nacional a territorio. Estas acciones tienen que tener un presupuesto, cuando tienen estas acciones un presupuesto se pueden establecer los planes y programas de apoyo, tanto al área urbana como al área rural y donde se concretan las acciones.

Esa ayuda son acciones que la ordenanza, la política pública lo pone, pero nosotros como Concejo Municipal hacemos el programa y una vez que termine el programa, en calidad de presidenta del Consejo tengo que solicitar el presupuesto para ejecutarlo, que está de acuerdo a la ley, de acuerdo al COOTAD, para grupos de atención prioritaria y de esa manera nosotros aterrizamos la política pública y cubrimos la necesidad de nuestros grupos prioritarios porque es nuestra competencia como Concejo Municipal atender y ser corresponsable en el tema de los derechos. En un futuro estaremos implementando para el 2022 los observatorios en cada una de estas normativas legales. Hay mucho trabajo, nosotros como Consejo de derecho hacemos y formulamos la política pública, llevamos al Concejo Municipal, concretamos las acciones específicas y tenemos un brazo ejecutor, el brazo ejecutor es la Unidad de Inclusión Social, en la

Unidad de Inclusión Social se operativiza las acciones a favor de los grupos prioritarios, por ejemplo ahora mismo tenemos los centros de atención territorial que están en cada uno de las parroquias urbanas de nuestra ciudad y también en los GAD parroquiales rurales, entonces estos centros de atención territorial brindan un servicio, por ejemplo nuestros grupos de adultos mayores reciben el servicio de fisioterapia, tenemos equipos especializados para que vayan nuestros grupos mayores de cada uno de los barrios a recibir fisioterapia, esa es la atención prioritaria que están recibiendo, absolutamente gratuito y entregado por profesionales técnicos que brindan este servicio a nuestras personas de la tercera edad, así mismo a nuestros niños, niñas y adolescentes brindamos ese apoyo pedagógico tenemos unas aula en cada una de las parroquias con profesionales docentes que ayudan a ser seguimiento académico, programas también para las mujeres en cuanto a la capacitación, hemos implementado a través de los diferentes programas capacitaciones a nuestras mujeres para que desarrollen carreras técnicas formales en corte y confección, se ha entregado material, se ha entregado telas, están con máquinas, están con docentes, con maestros enseñándoles por ejemplo el tema de la costura, alta costura , están ahora mismo en la producción de mascarillas, en la producción de bolsos hechos en cuero y bordados, están confeccionando pantalones, uniformes, en fin. Además de capacitarlas para convertirlas en emprendedoras y así logren independencias económicas.

Entonces vamos a esa productividad, ese apoyo esa es la unidad, ya prácticamente hicimos hace poco un recorrido a estos como 14 centros que tenemos de atención territorial y prácticamente estamos brindando ese servicio donde se aplica la política pública, es un trabajo, es una acción social que cuenta con la obra más importante, es esta la obra humana, por eso el Consejo, es un pilar fundamental dentro de la municipalidad, así como el Concejo Municipal tiene a los representantes políticos, el consejo de protección de derechos tiene a los representantes de la sociedad civil y con ellos construimos todo lo que es política pública.

Pienso que todo lo que es articulación normativa es la razón de ser, la articulación y la corresponsabilidad de cada uno de los organismos, por ejemplo que las instituciones que trabajan articuladas a nosotros están en el tema de derecho, por ejemplo está el MIES,

está Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, está Ministerio de Relaciones Exteriores, ECU 911, Fiscalía, Defensoría del pueblo; de manera que cuando tenemos una mujer víctima de violencia enseguida nos articulamos, mandamos al chequeo médico al Ministerio de Salud, si hay niños víctimas de violencia nos articulamos enseguida con educación y reinsertamos y así actuamos en conjunto y brindamos la atención integral, de eso se trata trabajar junto a la red de protección de derechos. Nos articulamos con la junta cantonal de protección de derechos que es especializada en la atención de niños, niñas y adolescentes como también a la ley orgánica de la erradicación de violencia de mujeres, por ello es una prioridad para nosotros, las mujeres víctimas de violencia y también a personas adultas mayores de acuerdo a su ley y reglamento. En estos tiempos se ha incrementado la violencia y denuncias de protección de derechos, prácticamente los técnicos no abastecen a desarrollar cuatro o cinco audiencias diarias realmente es fuerte el trabajo y el control social que se hace desde el sistema cantonal de protección de derechos.

Pregunta 5: ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?

Desde luego, el tema que ya he mencionado, sobre mujeres víctimas de violencia es un principal problema social, estamos hablando también de vulnerabilidad de derechos a nuestras niñas, niños y adolescentes y el tema también de vulnerabilidad a adultos mayores. Entonces en cuanto a la equidad de género se deja ver y se deja por sentado toda la problemática social que se vive por ejemplo todas estas situaciones sociales que se presentan y que están muy bien identificadas parten de un problema social fuerte, grave que es la violencia intrafamiliar donde realmente la jerarquía y supremacía del agresor quizás es el problema fundamental y ahí viene el problema de la desigualdad de género, que produce la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica, la violencia patrimonial y en todo sentido; inclusive hay la violencia ginecología, violencia simbólica, la misma violencia política con la que vivimos nosotras somos maltratadas, las mujeres que participamos en política, como nuestros propios compañeros desvalorizan el trabajo de lo que hacemos las mujeres, como los hombres dentro de la redes sociales insultan a las mujeres cuando se equivocan, es una realidad que nosotros vivimos a diario, vivimos vulneradas en todo sentido, hay mujeres de toda edad, de toca

condición social, que no pueden coger un bus, que no pueden coger un taxi porque son violentadas, el mismo hecho y esa mala intención de regresar a ver a una niña, a una mujer, a una señora, que están mirando con malas intensiones, ese mismo momento están vulnerando, nos están vulnerando esos derechos injustamente y la situación en nuestra provincia es cada vez más alarmante, porque si hasta el mes de mayo estábamos tranquilos que no había incidencias en este año en cuanto a temas de femicidios, ahora lo tenemos y es cada 15 días, tenemos una mujer víctima de violencia en Ibarra, en nuestro cantón, ahora ocupamos el quinto lugar en violencia en nuestro país y eso no es nada bueno, desde el noveno lugar hemos subido al quinto lugar. Entonces, tenemos identificados todos estos temas sociales como van justamente por el tema de la equidad, de género, por el tema de la paridad, que se consideran un mal social, porque realmente yo diría después de esta pandemia que causa muertes, lo que más causa muerte es la pandemia de la violencia y lo vivimos, y surge a través de esta naturalización de la violencia en todos nuestros medios culturales, es una situación de cultura, de salud pública, es una situación de seguridad ciudadana inclusive lo que nosotros estamos viviendo, esto corresponde a un patrón social, realmente el tema de la equidad de género con sus respectivos problemas como se vincula y como los indicadores nos van direccionando, si hay una persona que no te deja usar el celular es una persona que te está violentando, si hay una persona que te dice que no te vistas así, que no salgas así, te está violentando, todos estos patrones que nosotros vivimos en nuestra sociedad se reflejan a una violencia y tiene que ver con el tema de equidad y por ende de diferencias de género.
Pregunta 6: ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?
Mi postura siempre va a ser trabajar juntos, trabajar hacia una cultura del respeto y de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, la lucha es juntos, entre hombres y mujeres, entre las organizaciones sociales, entre el estado, entre las autoridades, justamente la posesión es la responsabilidad que tenemos todos por evitar justamente violencia y las grandes brechas de diferencia de género. Debemos mirarnos como seres humanos, conocer nuestros derechos y los seres humanos nacimos para ser libres, para tener una vida digna y aportar para que nuestros niños, niñas, nuestros jóvenes y adolescentes sean dignos y libres, así como también nuestras mujeres, nuestros adultos

mayores. Luchemos por esa dignidad humana, esa dignidad que deben tener todos los seres humanos, las personas de movilidad humana, las personas con diversidad sexo genérica, todos tenemos dignidad y derechos a la vida y a la libertad, esa es la postura, seguir luchando desde nuestros espacios, seguir trabajando, articulándonos entre todos, mi postura es que trabajemos todos a favor de los derechos humanos, que nadie nos violente nuestra existencia, nuestras formas de vida, que nadie nos irrespete por ser de diferentes etnias, por tener diferente condición, de pueblos y nacionalidades, por movilidad humana, por personas con discapacidad, por ser de un género u otro; cuando nos respetemos todos, cuando nos apoyemos todos, esto va a cambiar, cuando trabajemos todos a favor, pero a favor de la vida y a favor de las libertades, para eso estamos y esto es una lucha, esté es el proceso, el mayor problema en el mundo es la violencia por la vulneración justamente de los derechos humanos, por lo tanto esto no es solamente de nuestro cantón, es un problema global, es un problema del mundo, pero ante todo hay que reconocer cómo un tema de salud pública, donde nosotros tenemos que cambiar y tenemos que seguir trabajando en planes de intervención, fortaleciendo los Consejos Municipales, fortaleciendo las Juntas Cantonales, fortaleciendo las leyes, fortaleciendo la legislación capaz de hacer unas políticas públicas coherentes a nuestra realidad humana.

Fuente: Entrevista Dra. Myrian Salgado Andrade

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Anexo VI: Aplicación entrevista a Sr. Leonardo Yépez – Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

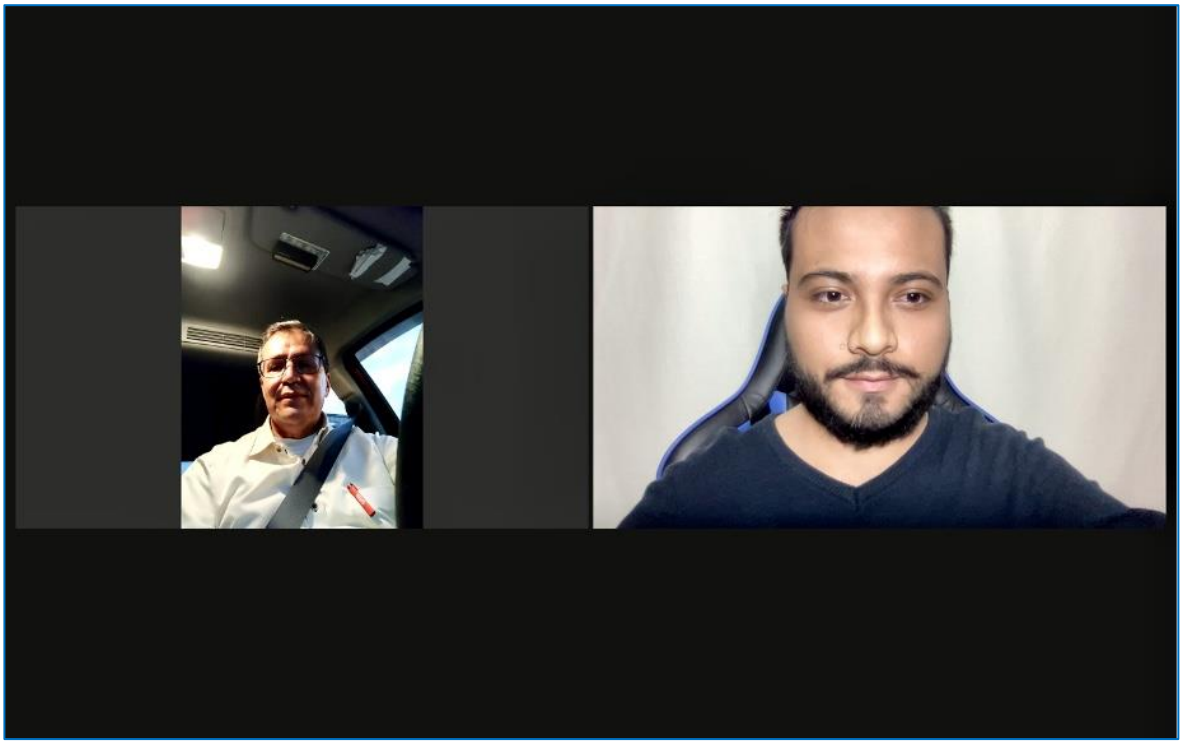


Foto 4: Aplicación entrevista Sr. Leonardo Yépez – Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

ENTREVISTA	
Nombre Entrevistado	Sr. Leonardo Yépez Angulo
Cargo que desempeña	Concejal GAD Municipal de San Miguel de Ibarra
Fecha	19-Julio-2021
Duración	09:34 min.
Plataforma empleada	Zoom Meetings

Pregunta 1: ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?
Considero que sí, si bien es cierto desde hace mucho tiempo se ha venido trabajando los derechos sobre todo de las mujeres y creo que hoy por hoy en algo se ha podido lograr con esas luchas que se han venido haciendo desde hace mucho tiempo atrás, porque el

pensamiento tanto del hombre como la mujer es igual y que esos criterios tanto políticos, sociales, culturales, gremiales o de intereses, se pongan en carpeta de discusión y se tomen decisiones de acuerdo tanto al pensamiento del hombre como de la mujer, por eso es importante que ambos grupos representen electoralmente a la población y conformen los organismos, de ahí vamos justamente a respetar también ese pensamiento y los derechos que tenemos todos y cada uno de los seres humanos.
Pregunta 2: ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?
Es la primera oportunidad que el Concejo Municipal tiene mayoría de mujeres y sobre todo de nuevas lideresas, si me permite el término y rostros nuevos en la política que creo que es sumamente importantísimo, la política da esta oportunidad, la ley que tenemos en el país nos da esa oportunidad, el Código de la Democracia nos permite aquello y sobre todo hoy hemos visto que la nueva generación, es decir los jóvenes, los nuevos políticos quieren también ser parte de estos procesos y sobre todo las mujeres que no han tenido esa oportunidad. Hemos visto ahora en el tema de la elección de la alcaldesa de la ciudad de Ibarra es la primera oportunidad que Ibarra elige a una alcaldesa, pero aquí hay un tema, ¿las mujeres están preparadas para un proceso político como el que está viviendo el país, como el que está viviendo la provincia, la ciudad?, ese también es un tema de análisis que se irá lógicamente construyendo con la presencia y participación de la mujer en el Concejo Municipal y en diferentes estamentos. Hay reacciones por parte de un sector donde se señala todavía no estarían en el ámbito político me refiero, con una preparación adecuada pero lógicamente estos son procesos que en camino deben irse corrigiendo y de una u otra oportunidad el día de mañana vamos a tener a lideresas como ya hemos tenido a nivel nacional, en nuestro ámbito también con conocimiento de causa, empoderadas profesionales, que puedan ser representativas y que puedan tomar grandes decisiones
Pregunta 3: ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?

Las luchas que han dado las mujeres desde hace muchos años atrás han sido justamente para eso, conseguir logros, conseguir que se le respete sus derechos y conseguir espacios; hoy vemos en el concejo municipal de Ibarra donde hay 5 compañeras concejalas y una alcaldesa, esta direccionándose de a poco, pero es para al menos en el diálogo que ellas han mantenido y en el que se ha evidenciado su trabajo, para que respete sus derechos, o al menos buscar de que esos derechos que están ahí en la constitución que están en las leyes, en las ordenanzas se pongan en el tapete y puedan ser evidenciados y que no sea letra muerta, se ha diseccionado sí, pero considero que esta es una oportunidad también para que esos derechos tanto del hombre como de la mujer puedan ser equitativos y en esa lucha están las mujeres. Por lo tanto, si considero que existe una incidencia de la paridad de género en nuestra administración que se ha venido construyendo paulatinamente.
Pregunta 4: ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?
Existen varias, una de ellas es la Ordenanza que se ha creado desde hace varios años atrás contra la violencia de la mujer y violencia de género, hoy hemos reformado esas ordenanzas o esa ordenanza, le estamos adecuando o se ha adecuado más bien a la realidad que se está viviendo con problemas e inconvenientes que se dan en nuestro medio porque hay realidades diferentes de ciudades o de provincias, a la nuestra, pero hay la esencia de defender lógicamente los derechos de la mujer, la no violencia y en eso se ha venido trabajando, impulsando también otros proyectos que se ha presentado al interior del Concejo Municipal para que se respete los derechos de la mujer específicamente al ser un grupo vulnerable ante la diferencia de género.
Pregunta 5: ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?
Si, todavía el sistema machista está muy arraigado, hay muchos sectores que existen sobre todo diría yo en personas ya adultas menores y adultas mayores, hay todavía sitios donde no se permite, si me permite el término, una liberación plena de la mujer para tomar acciones y a través de su pensamiento tomar decisiones. Este sistema machista todavía no permite crear leyes, ordenanzas específicas, donde todos seamos iguales, el

hombre y la mujer somos iguales y ahí hay resistencia, primero el hombre, hemos visto por ejemplo en tema de trabajos, en nuestro medio más se utiliza la mano del hombre que de la misma mujer en sectores estratégicos, en temas de áreas de profesionales y otros, unos señalan porque todavía la mujer no está preparada en condiciones me refiero, hay pocas mujeres que se han preparado sí, pero una gran mayoría que lo que todavía tienen que hacer trabajos de segunda orden o menores o lo que hemos estado viendo a mujeres que trabajan en lo que siempre han hecho, trabajos de casa que cuida al hijo y dedicarse a la familia y esto lógicamente pues también retrasa ese mismo desarrollo de los grandes logros de los grandes pasos que han dado las mujeres en el país.
Pregunta 6: ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?
Yo creo que debemos trabajar en eso, yo estoy convencido de que ya es hora de que desátennos estas cadenas que nos ponen a la mujer a un lado y al hombre al otro lado, más bien deberíamos estar unidos trabando por el desarrollo mismo de nuestros derechos, que hay un poco más si, pero no hay esa igualdad real, yo creo que deberíamos empezar trabajando desde el hogar, desde el seno del hogar para que se cambie ese chip en todos y cada uno de nosotros, porque tan importante es la labor de la mujer como tan importante es la labor del hombre y si podemos trabajar en forma cinegética en forma conjunta entre los dos, con una ley específica pero que aparte lógicamente de esa ley nosotros cambiemos, repito el chip, las cosas van a cambiar en la ciudad, debemos trabajar en esa equidad en esa igualitaria ley que debe haber en el país para que todos tengamos las mismas oportunidades.

Fuente: Entrevista Sr. Leonardo Yépez Angulo

Elaboración: Mateo Javier León Loza

Anexo VII: Aplicación entrevista a Msc. Betty Romero – Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

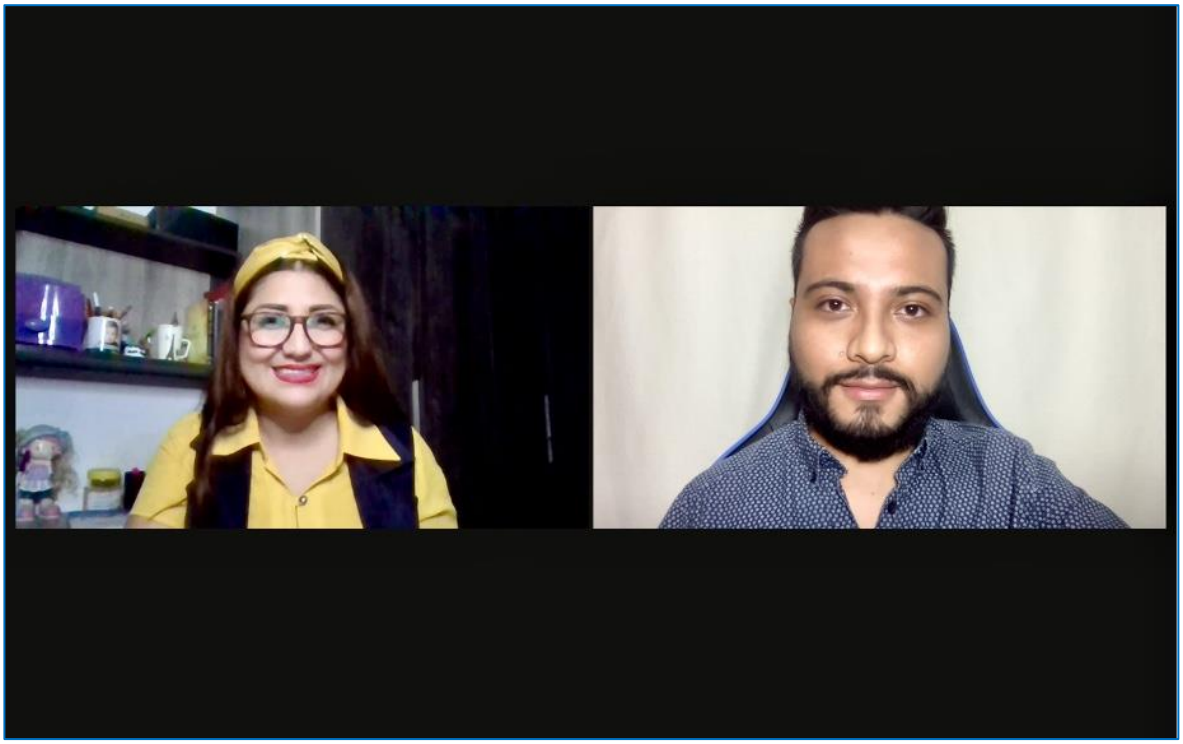


Foto 5: Aplicación entrevista Msc. Betty Romero – Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra

ENTREVISTA	
Nombre Entrevistado	Msc. Betty Romero Tituaña
Cargo que desempeña	Concejala GAD Municipal de San Miguel de Ibarra
Fecha	23-Agosto-2021
Duración	20:14 min.
Plataforma empleada	Zoom Meetings

Pregunta 1: ¿Considera usted a la paridad de género como un principio relevante tanto para la participación y representación política, como para la conformación de organismos públicos con poder de decisión?
Si, la participación paritaria en el Concejo Municipal, así como en organismos públicos y privados es relevante, porque debe haber un equilibrio entre los hombres y las mujeres en todos los aspectos de nuestra vida y mucho más en los espacios que conformamos

quienes somos tomadores de decisiones. Según estudios y estadísticas a nivel mundial, cuando las mujeres han sido parte de estos espacios ha existido una transformación social, económica y política, porque las mujeres estamos llamadas a legislar y a crear normas o leyes que vayan en beneficio de este sector que ha sido olvidado a través de la historia. Nuestra cultura histórica ha provocado que hombres y mujeres adquieran un rol, es decir, las mujeres un rol y otro rol los hombres, en el cual los hombres han sido protagónicos en las decisiones de la historia y es ahora que en estos últimos años de la historia de la humanidad las mujeres han sido participes y es ahí que se reflejan resultados diferentes, por ende, una conformación paritaria reflejará la existencia de un equilibrio de hombres y mujeres, quienes representen a la sociedad en los organismos que se encargan de tomar decisiones que inciden en la vida de la población.

Pregunta 2: ¿Qué opina usted sobre los resultados electorales para la integración del Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra, de este último periodo 2019-2023?

Ok, en inicio quisiera expresar que quienes tenemos la oportunidad como mujeres de conformar una lista de candidatos a concejales y encabezarla, hay más probabilidades y oportunidades de que una mujer pueda llegar al Concejo Municipal, porque está liderando la lista de concejales y es así que en estas últimas Elecciones Seccionales del año 2019 fuimos varias las mujeres que lideramos estas listas de concejales y así somos ahora seis las mujeres que integramos el Concejo, cinco concejalas y la primera autoridad como es mujer, somos seis mujeres quienes conformamos el Concejo Municipal versus cuatro hombres; entonces esto nos dio la oportunidad a que haya el número mayor de mujeres en la presencia del Concejo Municipal. Esto de liderar las listas ya depende de las decisiones de las organizaciones políticas, sociales, gremiales y sindicales para formar la lista. Además, se ha dado el cumplimiento al principio de paridad de género al momento de elegir a un hombre como vicealcalde, porque la primera autoridad es una mujer, es decir la señora alcaldesa, entonces cumpliendo este principio de paridad, Ibarra se ha caracterizado de ser uno de los Concejos Municipales a nivel nacional de los doscientos veinte y un cantones en cumplir con la paridad, ya que en ciertos cantones hubo problemas porque no se respeta este principio de paridad, hay hombres alcaldes y no se elige a una mujer como vicealcaldesa, pero aquí en Ibarra desde un inicio el hombre fue destinado a ser vicealcalde cumpliendo este principio de

paridad conjuntamente con el apoyo de este Concejo Municipal y es así que cuando ha habido vacaciones del vicealcalde se ha elegido a otro hombre como el vicealcalde de la ciudad. Entonces hemos regido nuestro actuar en razón al cumplimiento del principio de paridad de género, esto es alentador que nosotros como Concejo Municipal de Ibarra cumplamos este principio que busca equidad. Yo pienso, que estos resultados a favor de la paridad de género nos sitúan como un cantón virtuoso y admirable, ya que la población y las organizaciones políticas permitieron que tanto mujeres y hombres compartamos el espacio político y trabajemos en conjunto por nuestra Ibarra, representándolos y trabajando para todos, porque los concejales trabajamos para toda la ciudad.

A estos procesos de designación paritarios hay que seguirles dando fortaleza y apoyo, porque quizá este principio no se cumple en las empresas públicas municipales, en las empresas adscritas a la municipalidad, en las diferentes direcciones que conforma el municipio de Ibarra, entonces eso se debe ir fortaleciendo y tomando esas decisiones para que haya igualmente un equilibrio entre las direcciones, es decir si son ocho, la mitad deben estar dirigidas por mujeres y la otra mitad por hombres, entonces eso hay que seguirlo trabajando en los espacios públicos de decisión y representación y así pues cumplir este principio ya desde cualquier administración y como ejemplo desde la localidad, la provincia, el país y el mundo, pues los resultados y las estadísticas serán favorables, ya que estos estudios nos dicen que cuando las mujeres participamos de estos espacios suelen incidir en grandes transformaciones sociales, políticas y económicas.

Pregunta 3: ¿Cree usted que la paridad de género en el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra influye en la gestión de agendas sobre la lucha contra problemas basados en la desigualdad de género?

Si y no, como te decía anteriormente la integración paritaria es favorable, como ejemplo lo es, pero hay mucho que trabajar, entonces podríamos decir que si influye esta paridad en la agenda que se lleva a cabo en el Concejo y sobre todo en temas sobre la lucha contra problemas basados en desigualdad de género, quizás como ejemplo estamos dando un primer paso, pero esto no significa que del todo se cumpla este principio de paridad y al no cumplirse se generan las desigualdades de género, pero nosotros como legisladores tenemos que estar vigilantes cumpliendo atribuciones fiscalizadoras para

que se cumplan esas ordenanzas que ya tenemos para la prevención, promoción y protección de los derechos humanos de los grupos prioritarios, en el cual existe un eje trasversal que habla de la equidad de género para evitar estas desigualdades de género.

Y digo que no, porque toda gestión, toda agenda de lucha necesita presupuestos y es decir, solo con proponer acciones y que estas giren en torno a la igualdad, no se realizan transformaciones sociales, pues no se verán reflejadas a la realidad, entonces necesitamos requerir un presupuesto firme, quizá entonces desde la localidad algo se hará, pero es mejor que haya una política pública clara a nivel nacional que nos cobije a todo el territorio ecuatoriano, pero con un presupuesto firme, sin un presupuesto no hay transformaciones y en este tema de la equidad de género para evitar la desigualdad necesitamos de un prepuesto para la aplicabilidad de los cuerpos normativos, las leyes, las ordenanzas, para acciones de concientización, campañas de sensibilización, para contrarrestar la desigualdad de género y para quienes tomamos las decisiones, sean estas administrativas, ejecutivas de los gobiernos locales, de las empresas municipales, en fin de los distintos niveles de gobierno, pues se requiere voluntad política, se requiere la incidencia de la sociedad civil exigiendo estos presupuestos y que se cumplan las normativas; porque la ley esta clara, las ordenanzas están claras, pero si no hay una incidencia social que nos exija, en este caso quienes ejecutan la obra y quienes ejecutan el cumplimiento de las ordenanzas son las primeras autoridades, es decir el ejecutivo; los legisladores cumplimos con crear la norma, con dar seguimiento, con fiscalizar y exhortar a la primera autoridad, levantar procesos de fiscalización, pero necesitamos trabajar articuladamente con la incidencia social para así tener una marcada diferencia en las agendas de lucha contra los problemas de desigualdad de género que generan desigualdades sociales. Entonces reafirmando lo dicho, un Concejo paritario tiene una tendencia e incidencia en la gestión, principalmente en tratar agendas que disminuyan estas brechas de diferencia de género, las propuestas e ideas son múltiples, trabajamos en conjunto hombres y mujeres, pero estas acciones requieren de presupuesto para que sean reflejadas en la realidad y puedan transformar socialmente al cantón, ya que los problemas sociales basados en la diferencia de género generan graves consecuencias negativas para el desarrollo de las personas y la sociedad, por ello se trabaja contra esto. La paridad de género con la equidad e igualdad son proporcionales a las desigualdades,

es decir, si mejoramos una equidad e igualdad de género, disminuirán las desigualdades, mejoran las condiciones de vida para todas y para todos, ejemplo en la salud, la educación, en el plano económico, social y político.
Pregunta 4: ¿Cuáles han sido las gestiones, acciones y mecanismos realizados por el Concejo Municipal del GAD San Miguel de Ibarra a favor de la atención de problemas sociales basados en diferencia de género?
En principio, ya han pasado más de dos años de la administración municipal, se han creado ordenanzas, se han debatido y se han aprobado, en pro de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Ibarra, en el cual pues se transversaliza la paridad e igualdad de género y se han elevado pronunciamientos públicos por parte de unos concejales y concejalas al ver injusticias y diferencias en temas de género. Mas allá de eso, en lo personal como presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y vicepresidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde son dos comisiones estratégicas, primero la de Igualdad de Género que trata esta instauración de la igualdad de género y los derechos humanos de los grupos prioritarios y la Comisión de Planificación y Presupuestos, donde analizamos la planificación de la ciudad como el presupuesto designado tanto para la obra física como la obra social, he estado vigilante que se respete ese 10% que la ley del COOTAD lo establece del presupuesto para los grupos de atención prioritaria, que dice que no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, esto ha sido un constante factor cuando aprobamos los presupuestos de cada año y en las reformas estamos atentos de que ese presupuesto este y de que se cumpla y se ejecute para estos programas sociales. Las gestiones se han enfocado principalmente en visibilizar y resaltar la importancia de la mujer libre de violencia y contra estereotipos, de niñas y niños educados en entornos donde se respeten sus derechos y en adecuación de entornos sociales libres de diferencias de género. Además, el equipo ejecutivo, la alcaldesa con su equipo, tienen la obligación de trabajar y desarrollar estos planes, programas y proyectos de intervención social y transversalización de todos los servicios y acciones que el GAD-I y sus empresas públicas dan la atención a estos problemas sociales basados en estas diferencias de género, la unidad encargada es la Unidad Técnica de Inclusión

Social que está dentro de la Dirección de Participación Ciudadana. Entonces el presupuesto está, la ordenanza está, insisto nuevamente la ciudadanía tiene que activarse, vincularse y alzar su voz para que se cumpla esta equidad de género en todos los espacios e instancias públicas y privadas.
Pregunta 5: ¿Reconoce usted los problemas sociales existentes en el cantón que impiden el establecimiento de equidad, igualdad y justicia y pueden reflejar una vulneración de los derechos de las personas?
Es un tema muy amplio que como dije anteriormente necesitamos una política pública de equidad de género a nivel nacional con presupuesto y que nos cobije a todos, a nivel local pues tenemos las desigualdades sociales y económicas, desigualdades que no nos permiten tener una equidad de género ya que nos orientan a vivir bajo un modelo patriarcal. En América Latina, Ecuador e Ibarra vivimos aun en un mundo patriarcal que genera y propicia principalmente la violencia de género motivada en razones machistas y discriminatorias, que siguen siendo un desafío permanente para disminuir esta brecha de la inequidad, de la injusticia y desigualdad, más aún desde la lógica del enfoque de derechos; en políticas públicas se considera que la dignidad humana es el fundamento mismo de los derechos humanos, que está vinculada con los principios de igualdad y la no discriminación, entonces al cumplir un principio de igualdad y esta paridad de género, evitaremos desigualdades, evitaremos la no discriminación. Y es así que la legislación de los derechos humanos reconoce la falta de recursos puede impedir la realización de estos derechos, por consiguiente, algunas obligaciones de derechos humanos tienen un carácter progresivo, ósea no podemos dejar de cumplir un derecho por dar otro derecho, esto es progresivo, todos tenemos nuestros derechos y nuestras obligaciones y la falta de recursos y de presupuestos evitan que tengamos estos derechos humanos y de la mano va la paridad de género. Eso respecto a esta pregunta, con los derechos económicos, sociales y culturales los Estados tienen la obligación hablamos del nivel nacional, porque a nivel local algo podremos hacer, estamos respetando ese 10% que nos manda la ley para los grupos prioritarios, ejemplo de un presupuesto de cien millones el 10% le pertenece a los grupos prioritarios, pero son varios estos grupos prioritarios, son estas personas que están en condiciones de vulnerabilidad, como los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres violentadas, mujeres embarazadas, pueblos y nacionalidades, personas en contexto de movilidad humana, entonces a eso va

gestionado este 10% que no es gran presupuesto, pero algo podremos hacer, entonces aquí dice que el Estado tiene la obligación fundamental de satisfacer el nivel mínimo y esencial de cada derecho, ese nivel no puede determinarse de forma abstracta, se trata de una tarea nacional que hay que emprender de acuerdo a los principios de igualdad y respeto a los derechos humanos, es por ello que el Estado tiene la obligación de demostrar que está utilizando todos los recursos disponibles incluso solicitando asistencia internacional en el caso de ser necesaria para satisfacer estos derechos humanos, entonces si tenemos una satisfacción de derechos humanos, tenemos una paridad de género, evitamos las desigualdades y la discriminación.

Pregunta 6: ¿Cuál es su postura sobre la paridad de género y la influencia a favor de la equidad y justicia desde el ámbito local?

Esto es directamente proporcional, si ganamos derechos humanos reducimos la pobreza y garantizamos igualdad, existen procesos estadísticos que nos permiten medir el grado de igualdad de género donde los resultados nos reflejan que el garantizar los derechos humanos nos benefician al reducir diferencias e instaurar igualdad de género y paridad y evitamos así las desigualdades y brechas abismales, como ahora vivimos, los pobres están más pobres. Yo soy partidaria de defender los derechos humanos, a defender la paridad de género, a dar prioridad para mejorar la situación de los más pobres, a analizar las relaciones de poderes, pues hay unos poderes ocultos que no sabemos que intenciones tienen y aquí juega un rol importantísimo los medios de comunicación, hacer un llamado un pronunciamiento a los medios de comunicación a que se unan a esta causa de la paridad de género.

Además pienso que se debe garantizar tanto el proceso como las metas concretas de reducción de la pobreza y estas sean compatibles con las normas internacionales de los derechos humanos, velar porque existan estrechos vínculos entre el diseño macroeconómico, las iniciativas sectoriales y componentes y principios de gobernanza, tales como la transparencia y la rendición de cuentas, las autoridades de todos los niveles de gobierno tienen que rendir sus cuentas y la transparencia de sus actos en los cuales se vea reflejado que se ha hecho y cuál es el aporte para la paridad de género; garantizar un nivel mínimo de esto ya es a nivel nacional que debería el gobierno garantizar un nivel básico de derechos humanos para todos y para todas. Estoy a favor de defender la

paridad de género, concientizar a las juventudes y futuras generaciones lo valioso y transformador que puede resultar una paridad de género en todos los espacios y niveles, como nuestro cantón, reflejado en desarrollo, representación y oportunidades para todos, la igualdad de género no es más que tener las mismas oportunidades tanto para las mujeres, como para los hombres; entonces defender este principio es defender el mecanismo que nos llevará al desarrollo social a todos los pueblos.

Fuente: Entrevista Msc. Betty Romero Tituaña

Elaboración: Mateo Javier León Loza